BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32712

Mendoza, Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Normas: 19 - Edictos: 280

INDICE

Sección General **3**
LEYES 4
DECRETOS 7
RESOLUCIONES 18
DISPOSICIONES 23
ORDENANZAS 32
DECRETOS MUNICIPALES 36

Sección Particular **38**
CONTRATOS SOCIALES 39
CONVOCATORIAS 54
IRRIGACION Y MINAS 63
REMATES 64
CONCURSOS Y QUIEBRAS 73
TITULOS SUPLETORIOS 89
NOTIFICACIONES 95
SUCESORIOS 120
MENSURAS 124
AVISO LEY 11.867 131
AVISO LEY 19.550 133
BALANCES 138
AUDIENCIAS PUBLICAS 138
REGULARIZACIONES DOMINIALES 139
CONCURSO PÚBLICO 139
LICITACIONES 140
FE DE ERRATAS (edicto) 142

SECCIÓN

GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9738

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TITULARIDAD HABITACIONAL

CAPÍTULO I

Objeto y Autoridad de Aplicación

Artículo 1º- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico de regularización de la titularidad de las viviendas otorgadas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) a los fines de su correspondiente escrituración, en todos aquellos casos en que dicho organismo sea el titular registral del dominio del inmueble.

Art. 2º- Autoridad de aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Instituto Provincial de la Vivienda, o el organismo que en el futuro lo reemplace con las mismas competencias.

CAPÍTULO II

Requisitos Generales de los Postulantes

Art. 3º- Requisitos Generales. Podrán solicitar la regularización de titularidad enunciada en la presente Ley, las personas que acrediten:

a) No poseer derechos de propiedad individual sobre otros inmuebles. En caso de registrar derechos de propiedad en condominio, deberá demostrarse la indisponibilidad de uso de la porción indivisa para satisfacer sus necesidades de vivienda y acreditar su efectiva necesidad habitacional, cuya evaluación quedará sujeta al exclusivo criterio técnico del Instituto Provincial de la Vivienda;

b) No haber efectuado transferencias por cualquier título de los bienes previstos en el inciso anterior, con una anterioridad de un (1) año a la fecha de solicitud de regularización;

c) No haber sido adjudicatario/a y/o beneficiario/a directo/a de viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda o créditos otorgados por éste o por instituciones crediticias nacionales o provinciales para construcción o adquisición de vivienda.

d) Estar legalmente radicado/a en la Provincia de Mendoza con una antigüedad mínima de cinco (5) años y poseer documento nacional de identidad emitido en la República Argentina;

e) Acreditar capacidad de pago, según se establezca en la reglamentación.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la reglamentación del Instituto Provincial de la Vivienda para ser adjudicatario de una vivienda construida o financiada por dicho organismo.

CAPÍTULO III

De la Regularización de Titularidad por Transferencia

Art. 4º- De la regularización de titularidad por transferencia. Aquellas personas que habiten una vivienda entregada por el Instituto Provincial de la Vivienda, en virtud de haberla adquirido del adjudicatario original, o sus sucesores a título singular o universal, por boleto de compraventa, cesión de derechos y acciones, permuta o cualquier otro título traslativo de derechos sobre la misma, podrán solicitar el cambio de titularidad de la vivienda a su favor, ante el Instituto Provincial de la Vivienda, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 3º de la presente Ley;

Tener regularizado el crédito, es decir, encontrarse sin mora en el pago de la cuota mensual de recupero del precio de la vivienda o del crédito otorgado, o bien haber suscrito un plan de pago por la deuda existente;

Acreditar en forma fehaciente y con intervención de inspectores del organismo, que se ostenta efectivamente la calidad de poseedor, en forma pública, pacífica y continua por al menos un año;

Presentar la solicitud para acogerse a las disposiciones de esta Ley.

CAPÍTULO IV

De la Regularización de Titularidad por Ocupación

Art. 5º- De la regularización de titularidad por transferencia. Facúltase al Instituto Provincial de la Vivienda a proceder a desadjudicar o revocar el acto administrativo que haya dado lugar a la posesión de la vivienda, siempre que ello haya sido debidamente contemplado en las normas de aplicación y cumpliendo con el debido proceso legal, cuando un tercero acredite en forma fehaciente ser poseedor de la vivienda de forma pública, pacífica y continua, por un plazo no menor de tres años, en lugar de quien estaba obligado a hacerlo, sin título alguno para ello.

La regularización de la posesión se llevará a cabo con la intervención del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo que procederá a la adjudicación del inmueble en favor de la persona ocupante que inste el correspondiente procedimiento administrativo que la reglamentación establezca, siempre que reúna los requisitos exigidos en el Artículo 3º de la presente Ley.

Esta disposición no será de aplicación en los siguientes casos:

a) Usurpación en trámite o con condena: Exista denuncia de usurpación respecto de la vivienda, que se encuentre en trámite o que haya recaído sentencia condenatoria, previa a la sanción de la presente Ley;

b) Litigio civil y/o de familia pendiente: El adjudicatario o sus sucesores demuestren haber promovido demanda de desalojo o cualquier proceso civil o de Familia tendiente a la recuperación de la posesión de la vivienda de que se trate;

c) Ocupación expresamente autorizada: El adjudicatario o sus sucesores cuenten con la autorización correspondiente por parte del Instituto Provincial de la Vivienda para permitir la ocupación de un tercero;

d) Viviendas con saldos cancelados: Respecto de aquellas viviendas que se encuentren canceladas, excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que deberá acreditar fehacientemente, o que dicha circunstancia surja de los antecedentes agregados a la pieza administrativa.

Art. 6º- Sistema de verificación de ocupación. El Instituto Provincial de la Vivienda, sin perjuicio de los casos de regularización derivados de la presentación espontánea de los interesados, podrá instrumentar un sistema que permita verificar el estado de ocupación de las viviendas, con el objeto de instar la regularización prevista en los artículos precedentes.

A tal efecto, conminará a las personas que se encuentren en situación de ocupación irregular, en carácter de poseedor, a cumplimentar el procedimiento de regularización previsto en esta Ley.

CAPÍTULO V

Tasas, Determinación de Precios y Escrituración

Art. 7º- Tasas. Los trámites efectuados en el marco de esta Ley, estarán sujetos al pago de una tasa en concepto de gastos administrativos, la que será fijada por el Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en función de las categorías u otras variables que estime pertinentes y no podrá superar el cuatro por ciento (4%) de un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM).

Art. 8º- Cuotas. Aprobada la regularización por transferencia, su beneficiario deberá abonar las cuotas de amortización del crédito pendiente de pago, conforme la normativa vigente.

Aprobada la adjudicación de la vivienda al ocupante sin título, el Instituto Provincial de la Vivienda procederá a determinar el precio total de la misma y constituirá un nuevo crédito, conforme a la normativa vigente, descontando del mismo la parte proporcional del crédito original, que el nuevo adjudicatario acredite fehacientemente haber abonado.

Art. 9º- Escrituración. En todos los casos de regularización de la titularidad, se procederá a la escrituración de las viviendas a sus nuevos adjudicatarios, quienes deberán en el mismo acto, constituir hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, por el saldo de precio o por el precio total determinado por dicho organismo.

En el caso de nuevos titulares de viviendas canceladas deberán suscribir escritura traslativa de dominio a su favor.

La escrituración referida procederá de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 9632, “Programa Mi Escritura”.

TÍTULO II

DE LA READECUACIÓN FINANCIERA Y CANCELACIÓN ANTICIPADA

CAPÍTULO I

Modificaciones a la Ley N° 4203

Art. 10- Incorpórese el Artículo 4º bis a la Ley N° 4203 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 4 bis: Facúltase al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda a determinar, respecto de las viviendas adjudicadas, el saldo de capital adeudado tomando como referencia el valor del crédito o el costo de reposición de la vivienda, según corresponda, aplicando el que resulte menor, a los fines de posibilitar la readecuación de los saldos para adelantos de capital y/o la cancelación total del crédito correspondiente.

La facultad conferida al Directorio implica la de modificar, establecer y/o readecuar los precios definitivos de aquellos créditos respecto de los cuales se hubieran establecido índices, estadísticas, coeficientes y/o

cualquier otro mecanismo de actualización que pudiere generar una distorsión en el precio final de la vivienda.”

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 11- La Autoridad de Aplicación deberá, mediante resolución de su Directorio, reglamentar la presente Ley, estableciendo los requisitos y condiciones para su implementación, en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos desde la promulgación de la presente Ley.

Art. 12- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1975

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° 53-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor CLEMENTE FELIX QUISPE, D.N.I. N° 92.275.907, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° N° 53-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 84;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24 y modificatorio, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 102/104 vta.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial Nº 638 de Mendoza, a favor del señor CLEMENTE FELIX QUISPE, D.N.I. N° 92.275.907, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Miguel Cane N° 4962, Lugar Villa Victoria, Distrito El ALGARROBAL, Departamento de LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 03-52414-7 de 586,71 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción, al N° 5259 fs. 197, T° 36-E de Las Heras DIGITALIZADO EN FOLIO REAL MATRÍCULA N° 0300261859, a nombre de JUAN CARLOS LABAT.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2053

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 24 de septiembre de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2207

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07168454-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente ALBERTO DOMINGO CRUZ, correspondiente a 25 (veinticinco) días proporcionales año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Cruz cumplía funciones en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra situación de revista del ex agente Cruz, emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 25 la misma Subdirectora de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público informa que a dicho ex agente se le adeudan 25 (veinticinco) días proporcionales año 2025;

Que en orden 21 se encuentra agregado el Decreto Nº 1156/2026, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 18 de setiembre de 2025;

Que en orden 32 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ampliado en orden 46 por la misma Oficina;

Que en orden 40 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 26 y a la economía que se utilizará para el pago correspondiente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley Nº 5811 y modificatorias, Artículos 25 y 38 de la Ley Nº 9681 Presupuesto año 2026 y Artículos 10 y 18 del Decreto Acuerdo Nº 369/26 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor ALBERTO DOMINGO CRUZ, C.U.I.L. N° 20-13144667-6, quien revistó en un cargo Clase 012- Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.803.834,95), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 25 (veinticinco) días proporcionales año 2025.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2026, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 3º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2224

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2025-05754888-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “RUTA 153 TRAMO I: LAS CATITAS – ÑACUÑÁN Y TRAMO II: ÑACUÑÁN – MONTE COMÁN; RUTA 171 TRAMO MONTE COMÁN – REAL DEL PADRE”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1159/25 se ratificó el Convenio de Ejecución de Proyectos en el Marco del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial, celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en fecha 01 de noviembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el citado Convenio Específico, ratificado mediante el Decreto Nº 2191/25, asignando la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 33.131.975,00).

Que en el orden 41 rola solicitud de disponibilidad de fondos por parte de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial a Mendoza Fiduciaria, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (U$S 178.000,00).

Que en el orden 42 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 41.

Que en el orden 43 rola informe del Director General de Administración, del que se desprende que, durante la ejecución del proyecto, surgió la necesidad de autorizar adicionales, circunstancia que conlleva a gestionar una Adenda al Convenio Específico antes citado, a fin de ampliar su monto y adecuar su distribución a los trabajos efectivamente ejecutados, modificando en consecuencia lo establecido en su Cláusula Primera.

Que, en consecuencia, corresponde incrementar el Convenio de Asignación de Recursos en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (U$S 178.000,00), a fin de garantizar la ejecución integral del proyecto.

Que, conforme a la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, la ampliación del monto asignado debe contar con el Visto Bueno por parte del Ministro de Hacienda y Finanzas, el cual obra en el orden 50.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 58, suscripta por las partes.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128, Incisos 1) y 8), de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24, 1159/25 y 2191/25, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y

Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Adenda obrante en el orden 58 del EX-2025-05754888-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 11 de septiembre de 2026, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI, y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador General, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI.

El citado instrumento forma parte integrante de la presente norma legal y consta de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2275

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2026–08246133–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de octubre de 2026, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9738,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9738.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2289

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-08404589-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 de las presentes actuaciones la Dra. MIRIAM SILVANA ROMERO, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de marzo de 2027, al cargo de Juez de Paz Letrado de la Dormida, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Paz Letrado de la Dormida, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. MIRIAM SILVANA ROMERO, D.N.I. N° 17.146.266, a partir del 01 marzo de 2027.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1917

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 11 de setiembre de

2026.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2293

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2026.

Visto el Expediente EX-2026-08144028- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (CJUO 1-05-01), de Seguridad y Justicia (CJUO 1-16-01), de Salud y Deportes (CJUO 1-08-75) y Fiscalía de Estado (CJUO 1-15-01), solicitan refuerzo presupuestario en la partida 41305 (Locaciones de Servicios) con financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas dispone de saldos suficientes para atender las solicitudes formuladas, garantizando la adecuada ejecución de las erogaciones previstas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N.º 9.681 y los artículos 3°, 24 y 26 del Decreto 369/26;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente, Ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al carácter 1, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($421.800.000,00), en concepto de erogaciones reales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Seguridad y Justicia y Salud y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1777

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-07088176-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el Arzobispado de Mendoza, representado por el Pbro. Osvaldo Marcelo Scandura, en carácter de Delegado Episcopal para Asuntos Económicos Administrativos y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el Arzobispado de Mendoza da en préstamo de uso, en carácter precario y gratuito de acuerdo a los términos del Art. 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación, un inmueble de su propiedad, sito en calle Calderón s/n, esquina Buenos Aires, Distrito La Primavera, Departamento Tunuyán, Mendoza, por el término de dos (2) años, el cual será destinado al funcionamiento del Centro de Salud N° 61 “Dr. Gastón Begué” del Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en 03 se ha incorporado poder general otorgado por el Arzobispo Marcelo Daniel Colombo, a favor del Pbro. Osvaldo Marcelo Scandura;

Que en orden 04 se agrega croquis de individualización del Centro de Salud N° 61 “Dr. Gastón Begué”, en orden 05 obra informe de Matrícula N° 239827 y en orden 06 se adjunta Informe de parcela Nomenclatura: 15990006004405100002, Matrícula (Número Folio Real): 0000-034938, propiedad de la Curia Eclesiástica de Mendoza;

Que en orden 16 obra intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo establecido por el Artículo 112 de la Ley N° 9003 y, consecuentemente, por el Artículo 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas concordantes, y Artículos 2° inc. i) y 18 de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el Arzobispado de Mendoza, representado por el Pbro. Osvaldo Marcelo Scandura, en carácter de Delegado Episcopal para Asuntos Económicos Administrativos y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2147

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2025-04016090- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MELISA BELEN SANDRI, en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. MELISA BELÉN SANDRI, DNIN° 36.230.351, en el Hospital Central y se agrega documentación pertinente en órdenes 11 y 53;

Que en orden 60 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en los Artículos 7 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 369/26;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 - Cód. 27-3-04-16 – Unidad Organizativa 14 y Clase 002 - Cód. 27-3-04-21, Unidad Organizativa 25, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 62;

Que en orden 76 la Contaduría General de la Provincia certifica las vacantes indicadas en el volante de imputación de cargos de orden 62 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 63 se encuentra correctamente confeccionada, en lo que respecta a los organismos centralizados;

Que en orden 87 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 72 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 80 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido en los Arts. 8, 23, 25, 29, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 2, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y Ley N° 9539,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a los caracteres 1 y 2. La modificación comprende una redistribución de créditos, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 25.922.272,25), en concepto de erogaciones reales y un aumento de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 25.922.272,25), en concepto de recursos y erogaciones figurativas.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORIA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia, 36 hs. semanales.

Dra. MELISA BELEN SANDRI, DNIN° 36.230.351, CUILN° 27-36230351-1.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04115

Artículo 5°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2158

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02032265- GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. GUSTAVO GASTON NEGRI, en el Hospital “Alfredo I. Perrupato” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. GUSTAVO GASTON NEGRI, DNI N° 37.958.822, en el Hospital “Alfredo I. Perrupato” y se agrega documentación pertinente en órdenes 05, 06, 27 y 42;

Que en orden 43 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en los Artículos 7 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 369/26;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013- Cód. 15-2-01-04 y Clase 005 - Cód. 27-3-04-21, ambos del Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 11, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 47;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 52 por el Departamento Asesoría Legal del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado en orden 59 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido en los Arts. 23, 25, 29, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 24 del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y Ley N° 9539,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Agrupamiento Servicios Médicos Comunes 30 hs. semanales.

Dr. GUSTAVO GASTON NEGRI, DNI N° 37.958.822, CUILN° 20-37958822-1.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11030

Artículo 4°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7174

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2025-10337391-GDEMZA-MESA#DGE; la Ley Provincial Nº 9424; la Ley Nacional Nº 24.521; y la RESOL-2025-6776-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nº 9424, sancionada el 11 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial el 7 de noviembre de 2022, se creó el Instituto Universitario de Actividad Física y Deportes “Dr. Jorge E. Coll”, estableciéndose un régimen específico para su organización y puesta en funcionamiento, en el marco de la Ley Nacional de Educación Superior Nº 24.521, la normativa provincial aplicable y las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 530/18.

Que en agosto de 2025, el Rector del Instituto, Lic. Luis Castillo, se acogió a los beneficios jubilatorios, circunstancia que motivó al Consejo Directivo a designar al entonces Vicerrector, Lic. Gustavo Manzano, para asumir la conducción institucional, designación que no fue ratificada por la Dirección de Educación Superior en atención al régimen específico establecido por la Ley Nº 9424 y la Ley Nacional Nº 24.521.

Que la Dirección de Educación Superior efectuó un análisis técnico-contable del funcionamiento institucional, del cual surgieron observaciones vinculadas con la intervención de una cooperadora cuyos ingresos provenían del pago de inscripciones, cuotas y otros aportes exigidos a los estudiantes, los que, conforme a lo informado, revestían carácter cuasi obligatorio y condicionaban el cursado y el otorgamiento de títulos.

Que en función de los incumplimientos advertidos respecto de los plazos y obligaciones establecidos en la Ley Nº 9424, de la ausencia del programa de trabajo requerido para instrumentar la transición institucional, de la situación generada por la vacancia de la conducción y de las observaciones formuladas en materia administrativa y financiera, mediante RESOL-2025-6776-E-GDEMZA-DGE, de fecha 23 de diciembre de 2025, se dispuso la normalización del Instituto por un plazo de 180 días, designando del Prof. Rodrigo Araya como Rector normalizador, junto con la designación de las autoridades responsables de las distintas secretarías institucionales.

Que el referido acto administrativo tuvo por objeto dar continuidad al proceso de organización y regularización de la institución, superar las dificultades administrativas y funcionales identificadas y posibilitar la adopción de las medidas necesarias para consolidar su estructura orgánica y de gobierno.

Que asimismo, mediante la citada resolución se dispuso dejar sin efecto los mandatos de las autoridades electas en el proceso electoral del 22 de octubre de 2022, así como los mandatos de los consejeros directivos, y se encomendó la formulación de un nuevo Estatuto Orgánico adecuado a la estructura institucional allí establecida, previéndose además la integración de las secretarías y del Consejo Directivo.

Que la normalización institucional constituye un proceso complejo que requiere la ejecución coordinada de medidas administrativas, académicas, funcionales y financieras destinadas a consolidar una organización institucional adecuada al régimen universitario y a garantizar la regularidad de su funcionamiento.

Que en esta etapa, encontrándose vencido el plazo de 180 días dispuesto para la normalización, resulta necesario dar continuidad a las acciones de regularización iniciadas, completar las tareas organizativas pendientes, fortalecer los mecanismos de gestión y control administrativo y avanzar en la consolidación de la estructura orgánica y funcional del Instituto.

Que asimismo se verifica además la vacancia del cargo de Vicerrectora, por la jubilación de la Prof. Mónica Padín, quien se encontraba alcanzada por la continuidad transitoria prevista en el art. 3ro. de la RESOL-2025-6776-E-GDEMZA-DGE, y la Prof. Sandra Morales a cargo de la Secretaría administrativa se encuentra de licencia.

Que la interrupción de las tareas en curso o la modificación de la conducción antes de completar las acciones pendientes podría acarrear obstáculos para la continuidad de la gestión, demoras en la implementación de las medidas organizativas y dificultades para asegurar una transición ordenada hacia el funcionamiento institucional definitivo.

Que en consecuencia, corresponde evaluar y disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso de regularización, mediante la definición de un período determinado, la identificación de objetivos concretos y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan verificar los avances alcanzados y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes para dar continuidad a las tareas de regularización del Instituto Universitario de Educación Física y Deportes “Dr. Jorge E. Coll”, por un nuevo período de 1 año, con el objeto de concluir las acciones pendientes y consolidar su funcionamiento institucional, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y los límites establecidos por la normativa aplicable.

Que la Dirección General de Escuelas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y en el marco de las competencias previstas por la Ley N.º 9424 y la normativa de educación superior, debe adoptar las medidas necesarias para resguardar la continuidad y regularidad del servicio educativo y asegurar la adecuada organización institucional.

Que en orden 31 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase la continuidad del proceso de normalización del Instituto Universitario de Educación Física y Deportes “Dr. Jorge E. Coll” por un nuevo período de un (1) año, a partir del 3 de noviembre de 2026, con el objeto de concluir las tareas de regularización institucional y consolidar su funcionamiento académico, administrativo y organizacional.

Artículo 2º: Dispóngase la continuidad del Prof. RODRIGO ARAYA, DNI N.º 20.256.738, en el ejercicio de las funciones de Rector normalizador del Instituto Universitario de Educación Física y Deportes “Dr. Jorge E. Coll” durante el período establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º Dispóngase la designación de la Prof. CARINA LOURDES ORTEGA, DNI N° 28.511.644 en el cargo de vicerrectora normalizadora del Instituto Universitario de Educación Física y Deportes “Dr. Jorge E.

Coll", por el periodo establecido en el Artículo 1.

Artículo 4º Dispóngase la continuidad de las designaciones de la Prof. MARCELA ADRIANA RENEDO, DNI N° 26.559.203, en la Secretaría Académica; del Prof. SANTINO FABIÁN, DNI N° 18.273.069, en la Secretaría de Extensión e Investigación, durante el período indicado en el Artículo 1.

Artículo 5º Dispóngase la designación de MARÍA FLORENCIA MUNAFO VIDELA, DNI N° 32.316.309, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil, por el periodo indicado en el Artículo 1.

Artículo 6º Dispóngase la designación de ELIANA VANESA COLLAZO, DNI N° 29.373.172 a cargo de la Secretaría Administrativa del Instituto Universitario de Educación Física y Deportes "Dr. Jorge E. Coll", quien durara en su cargo hasta la reincorporación de la Prof. Sandra Morales, o durante el plazo del Artículo 1, lo que ocurra primero.

Artículo 7º Notificar la presente resolución a las autoridades alcanzadas por la medida, a la Dirección de Educación Superior y al Instituto Universitario de Educación Física y Deportes "Dr. Jorge E. Coll", a sus efectos.

Artículo 8º Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución N°: 892

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-08448696- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Bloqueo de Horas y Cargos de escuelas dependientes de Educación Secundaria Orientada y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 6817/2026 de la Dirección General de Escuelas se convocó al Concurso de Concentración y Acrecentamiento para docentes de nivel secundario;

Que resulta necesario, en el marco del concurso mencionado, determinar las horas cátedra y/o cargos que serán comprendidos, a fin de contar con un ordenamiento claro de las vacantes disponibles;

Que asimismo corresponde establecer las exclusiones y excepciones pertinentes, a los efectos de garantizar el normal desarrollo del proceso concursal y la adecuada administración de los recursos humanos del sistema educativo;

Que existen horas cátedra y/o cargos que, por encontrarse afectados a procesos de titularización, medidas judiciales, jubilación, violencia de género, reclamos administrativos u otras situaciones particulares, requieren su resguardo mediante el correspondiente bloqueo preventivo;

Que a los efectos de proteger los derechos laborales de los/as agentes involucrados/as y resguardar la estabilidad en situaciones especiales, resulta procedente disponer medidas que aseguren la continuidad laboral en los casos que así lo ameriten;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Dispóngase para el Concurso de Concentración y Acrecentamiento convocado por Resolución Nº 6817/2026, que serán consideradas todas las horas cátedra y/o cargos vacantes correspondientes a la Dirección de Educación Secundaria Orientada que no se encuentren comprendidas en las excepciones previstas en la presente norma legal.

Artículo 2do.- Exclúyanse de la convocatoria del Concurso de Concentración y Acrecentamiento afectados al funcionamiento del nivel secundario que se detallan a continuación:

a) Espacios curriculares afectados a proyectos/programas específicos.

b) Horas cátedra y/o cargos en proceso de traslado interjurisdiccional.

c) Situaciones excepcionales comprendidas en normativa vigente debidamente fundadas.

d) Horas y/o cargos afectados a reestructuraciones institucionales, con proyecto aprobado y avalado por comunidad educativa y autoridades correspondientes.

Artículo 3ero.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria a proceder al bloqueo de horas cátedra y/o cargos que se encuentren comprendidos en los siguientes supuestos:

Cursos con matrícula inferior a dieciocho (18) estudiantes.

Cursos creados en el ciclo lectivo 2026.

Horas cátedra y/o cargos correspondientes al Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario.

Horas cátedra afectadas a Educación Sexual Integral (ESI).

Horas cátedra correspondientes a Administradores de Red.

Cargos de preceptores en escuelas que cuenten con más de un preceptor cada dos divisiones.

Artículo 4to.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria a implementar lo dispuesto en la presente norma en el marco del cronograma del concurso respectivo.

Artículo 5to.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

CECILIA HILDA PAEZ

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 42
VISTO:

El expediente técnico N° EE-25807-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de Giuliana Lucía OLGUIN VIANUCCI; ubicado en calle Bulnes N.º 2370, Distrito Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs 24/26 de expediente técnico se adjunta Certificado Municipal N° SO 4026, Expediente N° 4477/2017 de instrucciones de Loteo, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 342/343 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 186/189 se emitió resolución DGC N.º 002/2023, y a fs. 216/219 resolución DGC N.º 012/2023 donde se aprobó el proyecto de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que a fs. 233 obra Certificado Final de obra de Red de Agua Potable emitido por la Secretaría de Aguas Luján dependiente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, emitido en expte. 9004-2018.

Que a fs. 233 obra Certificado Final de obra de Red de Cloacas emitido por la Secretaría de Aguas Luján dependiente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, emitido en expte. 9005-2018.

Que a fs. 295 obra Acta de recepción provisoria de obra de energía eléctrica emitido por EDEMSA en expte. N.º P11092025050035 en donde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 236 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica en expediente N.º EX-2018-00102221—GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, en dónde se expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado y aprobado mediante Res. N° 27-DH-2019, se otorga el otorga el visado final parcial de obras.

Que a fs. 235 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 762.376/1003, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras para el loteo ubicado en calle Bulnes N.º 2370, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. En base a lo normado por resolución N° 128/19 de la Subdelegación de Aguas y 513/17 del Honorable Tribunal Administrativo y N° 560/18 de Superintendencia.

Que a fs. 290 obra certificado final de obras de urbanización emitido por la Municipalidad de Luján de Cuyo en expte. N.º 4477/2017.

Que a fs. 351 obra certificado final de obras de la Dirección Provincial de Vialidad tramitados en expediente EX-2025-04997986- -GDEMZA-DPV /Expte. N.º 11476/2017.

Que a fs. 239/248 obra convenio de canje de espacio de equipamiento y Ordenanza N.º 14421/2023 ratificatoria del acuerdo.

Que a fs. 300/336 obra inspección virtual de las orbas de urbanización, de conformidad a lo establecido en la resolución 09/2020 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 348 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 256/284 y 349 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 354 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos, dando el visto bueno a la aprobación parcial del conjunto inmobiliario.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total la Mensura, Fraccionamiento y la Propiedad Horizontal Especial del inmueble de titularidad de OLGUIN VIANUCCI, GIULIANA LUCIA (Dominio Fiduciario), CUIT Nº 27-44009831-8; ubicado en calle Manuel Bulnes N.º 2370, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-2514979-6349370-0000-2 y de acuerdo al plano obrante a fojas 342/343 de las presentes actuaciones la que cuenta con una Superficie según Mensura de Dieciséis hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (16ha 5954,43m²); y según Título de Dieciséis hectáreas, seis mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (16ha 6299,45m²). De dicha mensura surgen dos fracciones identificadas como fracción 1, la que cuenta con una Superficie según Mensura de siete mil doscientos once metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (7.211,18m²); y según Título de siete mil doscientos once metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (7.211,18m²) y la segunda fracción identificada como PHE la que cuenta con una Superficie según Mensura de Quince hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (15ha 8743,25m²); y según título de Quince hectáreas, nueve mil ochenta y ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (15ha 9088,27m²), fracción que coincide con la aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial solicitada.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Agrimensor Oscar Pelegrina, Mat. N° 1296 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle 20 de Junio N.º 801, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: estudioyapura@speedy.com.ar

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

ING. AGRIM. IVANA PAOLA GONELLA
Directora

ING. AGRIM. GUSTAVO GARCIA CICERO
a/c de la Subdireccion de Inteligencia Catastral

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Disposición N°: 6

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 6/2026

Calificación registral del régimen de protección de la vivienda (arts. 244 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación)

VISTO:

Los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994); la Ley Nacional N° 17.801 de Registro de la Propiedad Inmueble; la Ley Provincial N° 8236, en especial sus artículos 143 a 157, 175 y concordantes; la Orden de Servicio de Vivienda N° 15-25 y su modificatoria, Orden de Servicio N° 18-25, dictadas en el ámbito de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.994 derogó, entre otras normas, la Ley N° 14.394, que regulaba en sus artículos 34 a 50 el instituto del "bien de familia", y estableció en su reemplazo el régimen de "protección de la vivienda" en los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, CCCN).

Que, si bien el nuevo régimen mantiene el esquema tuitivo básico instaurado por la derogada Ley N° 14.394, lo hace mediante disposiciones que lo modifican sustancialmente y proyectan consecuencias directas sobre el procedimiento de calificación e inscripción registral.

Que la Ley N° 8236, en su Título VIII, Capítulo I (artículos 143 a 157), regula el régimen de "Bien de Familia" con remisión expresa a los artículos 34 a 50 de la derogada Ley N° 14.394, por lo que dichas normas provinciales han quedado desprovistas de la ley de fondo a la que reglamentaban, correspondiendo su relectura e integración con el régimen actualmente vigente de los artículos 244 a 256 del CCCN, en tanto resulten compatibles con éste y no se le opongan.

Que la Dirección de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial cuenta, en materia de calificación registral del régimen de protección de la vivienda, con la Orden de Servicio N° 15-25 y su modificatoria, Orden de Servicio N° 18-25, en tanto que la Dirección de la 2° Circunscripción Judicial carece de normativa propia que fije criterios de calificación uniformes en la materia.

Que dicha disparidad normativa es susceptible de generar criterios de calificación registral disímiles para un mismo instituto, afectando la previsibilidad, la seguridad jurídica y la igualdad de tratamiento de los usuarios del servicio registral en toda la Provincia, cualquiera sea la circunscripción judicial en la que se ubique el inmueble a afectar.

Que, en consecuencia, resulta conveniente receptar las previsiones de la Orden de Servicio N° 15-25 y su modificatoria N° 18-25 en una Disposición Técnico Registral Conjunta que rija, con idéntico alcance y contenido, en ambas Direcciones de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 175 y concordantes de la Ley N° 8236, y en forma conjunta por ambas Direcciones a fin de asegurar la unidad de criterio registral en todo el territorio provincial.

Por ello,

LAS DIRECCIONES DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA 1°, 3° Y 4°

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RESUELVEN:

1- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La calificación e inscripción de los documentos de afectación, ampliación objetiva, modificación del grupo de beneficiarios, subrogación, transmisión y desafectación al régimen de protección de la vivienda previsto

en los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación se regirá, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza y ante ambas Direcciones de Registro de la Propiedad Inmueble, por las disposiciones de la presente Disposición Técnico Registral Conjunta.

2- CERTIFICADO DE BLOQUEO Y PRIORIDAD DE LA AFECTACIÓN.

El art. 244 del CCCN prevé la posibilidad de expedir certificado con reserva de prioridad para la afectación a “Vivienda”. La expedición se efectuará de conformidad con las normas vigentes para cualquier tipo de acto.

En caso de traba de medida cautelar encontrándose vigente el plazo del certificado más el plazo del art. 5 Ley 17801, se procederá a tomar razón en forma CONDICIONAL solo en lo que respecta a la prioridad, no importando en ningún caso el desplazamiento en cuanto a la existencia de la medida.

La prioridad registral de la afectación al régimen de vivienda, se establecerá del siguiente modo:

2.1. Si la afectación se realiza en forma presencial, tendrá prioridad desde que se suscriba el acta respectiva y el funcionario registral autorizante le dé ingreso en el sistema informático registral, con asignación de número de entrada.

2.2. Si la afectación se realiza por escritura pública, tendrá prioridad desde la fecha del certificado de bloqueo registral correspondiente solicitado al efecto, siendo de aplicación lo previsto en el art. 23 de la Ley 17801; y si carece de reserva de prioridad, desde su presentación y asignación de número de entrada.

2.3 Si la afectación es ordenada por vía judicial, tendrá prioridad desde el ingreso del oficio respectivo en el sistema informático registral con asignación de número de entrada.

3- DOCUMENTOS REGISTRABLES.

La afectación podrá realizarse por acta administrativa, escritura pública o documento judicial. En este último caso podrá ser por actos de última voluntad (sucesión), divorcio o conclusión de la convivencia (en caso de uniones convivenciales), si hay beneficiarios incapaces o con capacidad restringida, de conformidad a los art. 245 CCCN, art. 2 Ley 17801 y art. 2 Ley 8236.

4- OBJETO (art. 244 – 256 CCCN).

4.1. El inmueble:

4.1.A- Afectación de la totalidad, parte indivisa o hasta una parte de su valor: podrá ser afectado un inmueble en su totalidad, una parte indivisa o una parte de su valor. Cuando se afectare una parte de su valor, deberá indicarse el monto hasta el cual se afecta o la porción en términos fraccionarios, de omitirlo se registrará en forma PROVISIONAL hasta tanto se indique (art. 244 CCCN)

4.1.B- Afectación sobre parte determinada: podrá ser afectada una parte determinada del inmueble para lo que deberá consignarse superficie, límites y medidas perimetrales, de omitirlas se inscribirá en forma PROVISIONAL (principio de especialidad y determinación en cuanto al objeto art. 10 a 12 Ley 17801).

4.2- Requisito de que debe protegerse un solo inmueble:

En todos los casos se deberá declarar bajo fe de juramento que no existe, o no se encuentra en trámite otra afectación al régimen sobre otro inmueble, de lo contrario se inscribirá en forma PROVISIONAL hasta tanto se realice tal manifestación (art. 244 CCCN)

4.2.A- Afectación conjunta: cuando se tratare de una vivienda edificada en inmuebles linderos y se lo manifestare en el documento se admitirá su afectación. No se exigirá plano de unificación.

El mismo criterio se aplicará a la vivienda edificada en lotes contiguos que sean de titularidad exclusiva de cada uno de los cónyuges o de los convivientes en unión convivencial inscripta, siempre que ambos soliciten conjuntamente la afectación y cumplan los demás requisitos de ley.

4.2.B- Inmueble sometido a Propiedad Horizontal: las unidades complementarias en el régimen de propiedad horizontal quedarán siempre comprendidas en la afectación (art. 2045 CCCN). La afectación debe realizarse en forma "conjunta", relacionando ambas notas de inscripción, de lo que se dejará constancia en los asientos de dominio y escrituras presentadas. Su omisión será causal de inscripción PROVISIONAL.

4.2.C- Inmueble con porcentaje indiviso sobre uno o varios callejones comuneros de indivisión forzosa: tratándose de un inmueble que tiene un porcentaje sobre uno o varios accesorios indispensables para el uso común de dos o más heredades en los términos del artículo 2004 del CCCN, el sometimiento al régimen de vivienda sobre el inmueble principal deberá comprender el o los accesorios. (art. 230, 1894, 2004 y 2005 del CCCN). Su omisión será causal de inscripción PROVISIONAL.

En este supuesto no será necesario el cumplimiento del principio de especialidad en relación al accesorio.

4.2.D.- Usufructo, uso y condominio: en los supuestos de afectación por parte del usufructuario, del usuario o de los condóminos, no se exigirá la declaración de no tener afectado otro inmueble al régimen de vivienda o no encontrarse en trámite otra afectación (art. 244 últ. párr. CCCN).

4.2.E- Ampliación objetiva: se admitirá la ampliación objetiva del bien, siempre que se cumpla con los requisitos anteriores (4.1.A/B) rigiendo la misma desde la fecha de la inscripción de la ampliación.

a- Cuando por escritura pública se unificaran dos inmuebles y se extendiera la protección al inmueble unificado, se confeccionará el siguiente asiento:

“AFECTACIÓN A VIVIENDA PREEXISTENTE: Art. 244 y siguientes CCCN. Nombre del Notario..... (N° Reg.) Esc..... Fs..... Ent..... de fecha..... CONSTE: Que afecta al inmueble inscripto a la Matrícula N°..... desde fecha.....”

b- Cuando por escritura pública se unificaran dos inmuebles y no se extendiera la protección al inmueble unificado, se confeccionará el siguiente asiento:

“AFECTACIÓN A VIVIENDA PREEXISTENTE: Art. 244 y siguientes CCCN. Nombre del Notario..... (N° Reg.) Esc..... Fs..... Ent..... de fecha..... CONSTE: Que SOLO afecta al inmueble de procedencia inscripto en la Matrícula N°.....”

4.3- Requisito de habitación efectiva (art. 247 CCCN)

4.3.A- Titular como único beneficiario: En el caso de que el único beneficiario sea el propio titular deberá manifestar en el documento registrable, por declaración jurada, que habita efectivamente el inmueble.

4.3.B- Existencia de otros beneficiarios ascendientes y/o descendientes: Cuando existieren otros beneficiarios el registrador calificará que el constituyente manifieste que al menos uno de los beneficiarios habita el inmueble.

4.3.C- Beneficiario colateral: cuando el beneficiario sea un pariente colateral hasta el tercer grado, se exigirá que se manifieste que constituyente y beneficiario habitan el inmueble (art. 246 inc. b CCCN).

En los tres casos anteriores, de no contener el documento registrable la declaración requerida, se practicará una inscripción PROVISIONAL, hasta tanto lo manifieste (art. 247 CCCN)

4.4- Requisito de determinada valuación fiscal: en ningún caso, se trate de inmueble urbano o rural, se tomará en consideración la valuación fiscal del mismo.

4.5- Medidas cautelares o derecho real de hipoteca sobre el inmueble: La existencia de medidas cautelares sobre el inmueble no impide su afectación, salvo que hubiere una prohibición de innovar, en cuyo caso la afectación a vivienda será DEVUELTA CON RESERVA DE PRIORIDAD por 180 días (art. 18 inc. a Ley 17801, art. 106 Ley 8236)

En caso de que el inmueble a afectar reconociese una o más hipotecas, no será necesario el consentimiento del acreedor hipotecario ni la expresión documental en la escritura de la inoponibilidad prevista por el art. 249 inc. b CCCN.

4.6.- Inmuebles sujetos a expropiación: Los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación pueden ser afectados al régimen de vivienda.

Si la expropiación es total, su inscripción producirá la cancelación de la afectación junto con la titularidad dominial del inmueble.

Si la expropiación es parcial, su inscripción no impedirá la subsistencia de la afectación al régimen de vivienda sobre el remanente de superficie no alcanzado por la misma, en tanto subsistan los requisitos legales.

4.7.- Subrogación real: (art. 248)

4.7.A- Inmuebles sobre los que se aplica:

Podrá aplicarse la subrogación real, trasladándose el régimen protectorio a los siguientes supuestos:

a- Vivienda que ya se encontrara previamente en el patrimonio del constituyente, debiendo aclararse que dicha afectación no le será oponible a los acreedores con emplazamiento registral anteriores a la subrogación.

b- Vivienda adquirida en sustitución de la afectada, sea en forma simultánea o posterior a la transferencia de la vivienda afectada.

c- Precio obtenido, si la transmisión de la afectación no es inmediata por no haberse adquirido aún el inmueble sustituto y se enajena la vivienda afectada.

El documento de afectación por subrogación deberá identificar los datos de la inscripción originaria y la manifestación de voluntad expresa de transmitir la afectación al inmueble sustituto, como así también indicar que subsisten los requisitos de la afectación.

En ningún caso será necesaria la reserva de subrogar el beneficio en el documento correspondiente a la desafectación. No obstante lo cual, si se hubiese hecho reserva expresa de subrogar y se rogase su registración, la misma se practicará.

4.7.B- Inmueble del mismo titular:

La subrogación sólo puede realizarse sobre un inmueble del mismo titular ya sea preexistente en su patrimonio o adquirido en sustitución. No se tomará razón de la subrogación sobre inmueble de titularidad de otra persona, aunque se trate de cónyuges.

En el supuesto en que se pretenda subrogar sobre un inmueble que se encuentre o se adquiera en condominio, la afectación se trasladará a la parte indivisa del titular originario.

4.7.C- Asiento registral: El registrador practicará el asiento indicando la subrogación real operada, el inmueble afectado y su fecha original, consignando en el asiento: “AFECTACION A VIVIENDA POR SUBROGACION REAL: Ent……de fecha……..Afectaba la Mat…….. por lo que RIGE FECHA…….”

5 - SUJETOS LEGITIMADOS PARA AFECTAR (art. 245 CCCN).

5.1- Afectación voluntaria. El titular registral:

5.1.A- Dominio y propiedad horizontal común y especial: El registrador calificará que afecte a vivienda el titular registral del derecho de dominio o propiedad horizontal.

5.1.B- Condominio: En caso de condominio, deberán concurrir todos los condóminos, no siendo necesario que exista parentesco entre ellos; salvo que solicite afectar solamente su respectiva parte indivisa.

5.1.C- Usufructo y uso: En caso de que exista derecho real de usufructo o de uso, la afectación al régimen de protección de la vivienda podrá ser efectuada por el nudo propietario, el usufructuario o el usuario, en forma separada o conjunta, sin necesidad que exista entre ellos parentesco alguno.

En caso de someter solo el usufructuario o usuario, el derecho durará mientras continúe vigente el derecho real de usufructo o uso. Serán de aplicación, en lo que resulte pertinente, las normas y criterios generales establecidos para la afectación, subrogación y desafectación de la vivienda.

5.1.D- Herederos: La afectación a vivienda podrá realizarse por tracto abreviado, debiendo ser solicitada por la totalidad de los herederos declarados.

5.1.E- Menores: Cuando se afectase a vivienda existiendo entre sus titulares, menores de edad, deberá distinguirse (art. 155 de la Ley 8236):

a- Si fuese por acta administrativa, se solicitará autorización judicial previa por los menores.

b- Si fuese por escritura pública, se procederá a su inscripción siendo de calificación notarial la exigencia de autorización judicial previa.

En caso de que el titular sea un menor adolescente, el mismo deberá comparecer a prestar su consentimiento expreso (art. 645 últ. parte, art. 639 CCCN).

5.1.F- Incapaces o con capacidad restringida: En el supuesto de que el inmueble se encuentra a nombre de una persona incapaz, deberá comparecer el curador con autorización judicial.

En el caso de restricción de capacidad declarada judicialmente se estará al contenido de la sentencia que determina los alcances de la misma. (art. 32, 37 y 38 CCCN).

5.1.G- Superficiario: Podrá afectar a vivienda por el plazo de duración de su derecho (art. 2120 CCCN)

5.1.H- Afectación por apoderado: se admitirá la afectación al régimen de protección de la vivienda mediante apoderado con poder general. Se considerará que el poder para “constituir bien de familia” es idóneo para afectar a la protección de la vivienda sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por los arts. 244, 245, 246 y 247 del CCCN.

Cuando la afectación se realice por escritura pública, la suficiencia del mandato será calificación del notario.

5.1.I- Fiduciario: la afectación a vivienda podrá ser realizada por el titular fiduciario en la medida en que se cumplimenten todos los requisitos previstos en el CCCN.

5.2-Afectación judicial:

Podrá afectase por orden judicial cuando se hubiese dispuesto en los actos de última voluntad, en la resolución que atribuye la vivienda en los juicios de divorcio o en la que resuelve cuestiones vinculadas a la convivencia si hay beneficiarios incapaces o con capacidad restringida (art. 245 CCCN).

6 - QUIENES PUEDEN SER BENEFICIARIOS (art. 246 CCCN).

Podrán ser beneficiarios el propietario constituyente, el cónyuge, conviviente, los ascendientes y los descendientes.

En defecto de los anteriores, los parientes colaterales hasta el tercer grado que conviven con el constituyente.

En todos los casos el registrador calificará que el vínculo sea acreditado por la mención en el documento de las partidas correspondientes, de lo contrario inscribirá en forma PROVISIONAL hasta tanto se acredite el vínculo.

6.1-Conviviente

6.1.A- Si la unión convivencial se encuentra inscripta en Registro Civil y Capacidad de las personas o se acredita por un instrumento público (por ej. Acta de convivencia otorgada ante la Policía o acta notarial etc.), bastará con la comparencia del titular registral. En este supuesto el registrador dejará constancia en el asiento por nota marginal de la existencia de la unión convivencial inscripta y del nombre del beneficiario conviviente.

6.1.B- Cuando la unión convivencial no se encuentra inscripta o no existe instrumento público que la acredite:

a- Si se afecta por escritura pública: para proceder a la inscripción el registrador verificará que el escribano haya dado fe de la existencia de la misma, o que ambos convivientes comparecieron manifestando dicha circunstancia por declaración jurada. De lo contrario practicará una inscripción PROVISIONAL hasta tanto lo hicieran.

b- En el caso en que se proteja por acta administrativa el registrador exigirá que comparezcan ambos convivientes manifestando dicha circunstancia por declaración jurada.

6.2 -Ampliación subjetiva: el registrador procederá a inscribir la ampliación subjetiva siempre que se cumplan con los requisitos de parentesco y su acreditación.

6.3- Exclusión subjetiva: se encuentra legitimado para solicitarla el sujeto legitimado para la afectación.

7-TRANSMISIÓN Y GRAVAMEN (art. 250 CCCN).

7.1-Titular registral casado o que vive en unión convivencial inscripta: se exigirá la conformidad y/o asentimiento del otro cónyuge o conviviente inscripto se trate de un bien propio o ganancial y se encuentre sometido al régimen de comunidad o separación de bienes.

De no existir se practicará una inscripción PROVISIONAL hasta tanto asienta el otro cónyuge o el conviviente respectivamente.

La ausencia de la conformidad o asentimiento puede suplirse mediante autorización judicial.

En caso de que surgiera de las constancias registrales el matrimonio o la existencia de una unión convivencial inscripta (por ejemplo: inscripción de pacto de convivencia o de beneficiario conviviente inscripto) el registrador calificará la comparencia del cónyuge o conviviente, siendo en los demás supuestos de exclusiva calificación notarial.

7.2-Desafectación por transferencia:

Juntamente con la transferencia a un tercero deberá desafectarse del régimen de vivienda, de lo contrario se practicará una inscripción PROVISIONAL hasta tanto se cumplimente con dicho requisito.

Habiéndose cumplido con los requisitos para la transmisión del inmueble afectado (asentimiento o autorización judicial según el caso, art. 250 CCCN), la desafectación podrá ser solicitada por el adquirente.

7.3-Excepción- Transmisión sin desafectación:

No será necesaria la desafectación cuando:

a- se adjudique el inmueble en instrumento notarial o judicial de contenido particionario (por ej. sucesión, divorcio, división de condominio) a uno de los beneficiarios.

b- se realice la transferencia de dominio por cualquier título a favor de uno de los beneficiarios.

En documentos judiciales, se requerirá manifestación de voluntad de mantener el beneficio, formulada por los adquirentes beneficiarios, de lo contrario se practicará una inscripción PROVISIONAL hasta tanto desafecte del régimen de vivienda.

Los adquirentes beneficiarios que opten por la subsistencia del régimen, en adelante serán considerados como “constituyentes” a los fines de la aplicación de las normas y criterios generales establecidos para la transmisión, subrogación, ampliación, exclusión y desafectación de la vivienda.

8-DESAFECTACIÓN.

8.1- Solicitada por el constituyente:

8.1.A- Si está casado o vive en unión convivencial inscripta: deberá prestar su asentimiento el cónyuge o conviviente, con independencia del estado civil que haya tenido el constituyente al momento de la afectación. Si se opone, falta, es persona declarada incapaz o con capacidad restringida, debe ser autorizada judicialmente.

8.1.B- Divorciado:

a- si el bien es propio del constituyente podrá solicitarlo él.

b- si es ganancial necesitará el asentimiento del ex cónyuge o acreditar la adjudicación del inmueble en la liquidación de la sociedad conyugal.

8.1.C- Constituyente fallecido:

La desafectación podrá ser solicitada por:

a- Existiendo adjudicación del inmueble en el expediente sucesorio: por el adjudicatario.

b- No existiendo adjudicación: por la mayoría de los herederos declarados computada por estirpe, de conformidad con el art. 255 inc. b CCCN.

En ambos supuestos, cuando la afectación hubiese sido dispuesta por acto de última voluntad, de conformidad con el art. 245 2do párr. del CCCN, deberá manifestarse la inexistencia de beneficiarios incapaces o con capacidad restringida. Si los hubiere, será necesaria autorización judicial.

Deberá prestar asentimiento el cónyuge o conviviente supérstite inscripto del constituyente.

No será necesario el asentimiento conyugal del cónyuge o conviviente de los herederos.

No será necesaria la inscripción de la adjudicación del inmueble.

8.1.D- Fallecimiento del cónyuge del titular registral:

a- Si el inmueble es bien propio: podrá solicitarlo el cónyuge supérstite del constituyente.

b- Si el inmueble es ganancial:

- Si existiera adjudicación en el proceso sucesorio: podrá solicitarla el adjudicatario.

- No existiendo adjudicación: se exigirá mayoría de los herederos declarados computada por estirpe de conformidad con el art. 255 inc. b CCCN.

En ambos supuestos, cuando la afectación hubiese sido dispuesta por acto de última voluntad, de conformidad con el art. 245 2do párr. del CCCN, deberá manifestarse la inexistencia de beneficiarios incapaces o con capacidad restringida. Si los hubiere, será necesaria autorización judicial.

No será necesario el asentimiento conyugal del cónyuge o conviviente de los herederos.

No será necesaria la inscripción de la adjudicación del inmueble.

8.2-Condominio: deberá ser solicitada por todos los condóminos o a requerimiento de la mayoría computada en proporción a sus respectivas partes indivisas, excepto que existan beneficiarios incapaces o con capacidad restringida, caso en el cual el juez debe resolver lo que sea más conveniente para el interés de éstos (art. 255 inc. c y b CCCN).

Si están casados o viven en unión convivencial inscripta deberá prestar asentimiento el cónyuge o conviviente.

8.3-Usufructo y uso:

a- Si sometió el usufructuario o usuario, podrá solicitar la desafectación con el asentimiento del cónyuge o conviviente inscripto.

b- Si sometieron usufructuario o usuario juntamente con el nudo propietario, la desafectación deberá ser solicitada por ambos con el asentimiento del cónyuge o conviviente inscripto.

8.4- Subasta: en caso de subasta del inmueble afectado, la cancelación podrá ser solicitada por el Juez mediante oficio o por el adquirente en subasta.

8.5- Desafectación de parte indivisa: se admitirá la desafectación de una parte indivisa del inmueble.

8.6- Desafectación por apoderado: se admitirá la desafectación al régimen de protección de la vivienda mediante apoderado con poder especial. Si el poder hubiere sido otorgado para transmitir el dominio, se considerará que incluye la facultad de desafectar, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por los arts. 250, 255, 456, 470 y 522 del CCCN.

Cuando la desafectación se realice por escritura pública, la suficiencia del mandato será calificación del notario.

9- INOPONIBILIDAD.

El titular con la conformidad del cónyuge o conviviente puede al momento de constituir un gravamen declararlo inoponible a la afectación a vivienda inscripta con anterioridad, de lo que se tomará razón (art. 249 inc. b y art. 153 Ley 8236).

10- MEDIDAS CAUTELARES.

No será objeto de calificación la inhibición del constituyente a los fines de la inscripción de la afectación a vivienda.

En el caso, de traba de una medida cautelar el registrador tomará razón de la misma debiendo informar al Juez la existencia de la afectación a vivienda y su fecha.

11- Déjase sin efecto la Orden de Servicio de Vivienda N° 15-25 y su modificatoria, Orden de Servicio Conjunta N° 18-25, en cuanto instrumentos internos de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial, quedando sus previsiones sustituidas e incorporadas a la presente Disposición Técnico Registral Conjunta, la que regirá con idéntico alcance y contenido en ambas Direcciones de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza.

12- Notifíquese al personal de las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Regístrese, elévese copia a la Suprema Corte de Justicia y publíquese en los portales web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

FDO. LAURA GIMENEZ - PAULA ALFONSO

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 46
VISTO:

Que la Comisión de Desarrollo Productivo ha procedido a dar tratamiento al Proyecto PHCD-229-2026, presentado por el Concejal Gil Marcos, que él mismo trata sobre la necesidad de promover la capacitación laboral, la empleabilidad y la vinculación de las vecinas del Departamento de Las Heras, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1079 y las iniciativas de formación profesional desarrolladas en articulación entre el Gobierno de Mendoza, la Dirección General de Escuelas, municipios y entidades representativas del sector industrial y.-

CONSIDERANDO:

Que la capacitación en oficios constituye una herramienta fundamental para mejorar las posibilidades de inserción laboral y, al mismo tiempo, responder a las necesidades de recursos humanos de los distintos sectores productivos.-

Que la industria metalúrgica y metalmecánica requiere personal capacitado en diversos perfiles técnicos, entre ellos, soldadura y actividades relacionadas, conforme surge de los programas de capacitación desarrollados conjuntamente entre el sector público y las entidades representativas de la industria.-

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha anunciado la implementación, en el Departamento de Las Heras, del ciclo denominado “Mujeres de Acero”, destinado a mujeres interesadas en formarse como soldadoras y ampliar sus oportunidades laborales.-

Que la articulación entre el Municipio, los organismos provinciales, las instituciones educativas, las cámaras empresariales y las empresas permite vincular la formación profesional con las necesidades concretas del mercado laboral.-

Que en virtud de ello, resulta conveniente establecer un marco municipal que permita dar continuidad a este tipo de iniciativas, ampliar progresivamente los perfiles de formación y facilitar la vinculación de las participantes con empresas radicadas en el Departamento de Las Heras y en la Provincia de Mendoza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase el Programa Municipal “Mujeres de Acero-Las Heras”, destinado a promover la capacitación, la formación profesional y la vinculación laboral de mujeres con domicilio o residencia en el Departamento de Las Heras, en oficios vinculados con sectores productivos e industriales que presenten una alta demanda de personal calificado.-

ARTICULO 2°: El Programa tendrá los siguientes objetivos:

a) Facilitar el acceso de las mujeres a capacitaciones técnicas y oficios con demanda laboral.-

b) Promover, en una primera etapa, la formación en soldadura, metalmecánica y actividades industriales relacionadas.

c) Incorporar progresivamente nuevas especialidades, de acuerdo con las necesidades del sector productivo.-

d) Favorecer la certificación de los conocimientos y las competencias adquiridas por las participantes.-

e) Generar mecanismos de vinculación entre las participantes y las empresas que requieran personal con los perfiles capacitados.-

f) Promover prácticas formativas y experiencias que faciliten el acercamiento al ámbito laboral.-

ARTICULO 3°: Destinatarias.

El Programa estará destinado prioritariamente a mujeres con domicilio o residencia en el Departamento de Las Heras que procuren adquirir, desarrollar o fortalecer competencias laborales vinculadas con la industria, la metalmecánica, la construcción y los demás sectores productivos.-

La reglamentación podrá establecer criterios de prioridad, atendiendo especialmente a mujeres desocupadas, jóvenes que busquen su primera experiencia laboral, trabajadoras que requieran capacitación o recalificación laboral y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.-

Asimismo, podrán establecerse requisitos específicos de ingreso cuando la naturaleza o las características técnicas de determinadas capacitaciones así lo requieran.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios y acuerdos de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Escuelas, organismos nacionales y provinciales, universidades, escuelas técnicas, cámaras empresariales, entidades representativas de la industria, empresas y demás instituciones vinculadas con los objetivos del Programa.-

ARTICULO 5°: Capacitaciones y certificación.

Las capacitaciones podrán desarrollarse mediante cursos, talleres, trayectos formativos, prácticas profesionalizantes y demás modalidades que determine la reglamentación.-

A tal efecto, la Autoridad de Aplicación procurará que las instancias formativas cuenten con certificaciones expedidas o reconocidas por organismos públicos, instituciones educativas, universidades, escuelas técnicas, centros de formación profesional u otras entidades competentes en la materia.-

Asimismo, cuando corresponda, podrán promoverse procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, de conformidad con los estándares técnicos aplicables a cada oficio o especialidad.-

ARTICULO 6°: La Autoridad de Aplicación realizará periódicamente relevamientos de las necesidades de perfiles laborales, en conjunto con empresas, cámaras empresariales e instituciones productivas, a fin de determinar las especialidades y los contenidos de las capacitaciones que se desarrollen en el marco del Programa.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo podrá implementar mecanismos de intermediación y vinculación laboral, prácticas formativas, visitas a establecimientos productivos, bolsas de empleo y otras herramientas destinadas a favorecer la inserción laboral de las participantes.-

ARTÍCULO 8º: Registro Municipal de Egresadas.

Créase el Registro Municipal de Egresadas del Programa “Mujeres de Acero – Las Heras”, destinado a conformar una base de datos con los perfiles de las mujeres capacitadas y certificadas en el marco del Programa.-

Dicho Registro, previa conformidad de las interesadas y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, podrá utilizarse para facilitar la vinculación de las egresadas con empresas, cámaras empresariales, entidades e instituciones que requieran perfiles laborales relacionados con la industria, la metalmecánica, la construcción y los demás sectores productivos.-

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá articular el Registro con bolsas de empleo, oficinas de empleo y otros mecanismos de intermediación laboral de carácter municipal, provincial o institucional.-

ARTÍCULO 9º: Seguimiento de egresadas.

La Autoridad de Aplicación implementará un Sistema de Seguimiento de Egresadas, destinado a evaluar los resultados del Programa. Para ello, podrá considerar, entre otros, los siguientes indicadores: cantidad de inscriptas, participantes que finalizan las capacitaciones, certificaciones otorgadas, mujeres vinculadas

con oportunidades laborales, inserciones laborales alcanzadas, prácticas formativas realizadas y participantes derivadas a otros programas de empleo o formación.-

La información obtenida permitirá evaluar el impacto del Programa, fortalecer los mecanismos de inserción laboral y adecuar la oferta formativa a las necesidades de los distintos sectores productivos.-

ARTÍCULO 10º: Red de Empresas e Instituciones Vinculadas.

La Autoridad de Aplicación implementará un sistema de seguimiento, además podrá conformar una Red de Empresas e Instituciones Vinculadas al Programa “Mujeres de Acero – Las Heras”, integrada por empresas, cámaras empresariales, entidades productivas, instituciones educativas y demás organizaciones interesadas en colaborar con sus objetivos.-

a) Identificar los perfiles laborales y las competencias requeridas por los distintos sectores productivos.-

b) Promover la realización de prácticas formativas y experiencias de acercamiento al ámbito laboral.-

c) Fomentar la participación de empresas y especialistas en las actividades de capacitación.-

d) La intermediación y vinculación laboral de los participantes.-

e) Difundir oportunidades de empleo y formación profesional.-

f) Promover la cooperación mediante aportes de equipamiento, insumos, becas, asistencia técnica u otras contribuciones legalmente admisibles.-

La participación en la Red no generará obligación de contratación laboral para las empresas o instituciones adheridas.-

ARTICULO 11º: Los requisitos de inscripción los cupos disponibles, las modalidades de selección, la duración de las capacitaciones y las demás condiciones operativas del Programa serán establecidas por la reglamentación correspondiente y por los convenios específicos que se celebren a tal efecto.-

ARTÍCULO 12º: Financiamiento.

Los gastos que demande la implementación del Programa serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las autorizaciones legalmente aplicables.-

ARTÍCULO 13º: Autoridad de Aplicación y reglamentación.

El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación y dictara la reglamentación necesaria para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

NOELIA DELPIR
PRESIDENTA HCD

PAULA ZELAYA
SECRETARIA HCD

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1408

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO:

NE 24454-2026, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1339/2026 se fija el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis con 17/100 ($176,17) a partir del 01 de Noviembre del año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que se advierte un error de material en el Decreto Nº 1339/2026 al indicar como valor de la UT la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis con 17/100 ($176,17), debiendo consignarse en la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis con 00/100 ($ 176,00), de acuerdo con la actualización referida por la Dirección de Rentas en orden 03.

Por lo expuesto, corresponde emitir la norma legal de rectificación del Decreto Nº 1339/2026 fijando el nuevo valor de la Unidad Tributaria en Pesos Ciento Setenta y Seis con 00/100 ($176,00).

Por ello,;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1339/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Fíjese en Pesos Ciento Setenta y Seis con 00/100 ($176,00) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de Noviembre del año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-”

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario de Hacienda

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1412

CIUDAD DE LAS HERAS 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO:

PHCD 229-2026 y la Ordenanza Municipal N° 46/2026 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante crea el Programa Municipal “Mujeres de Acero-Las Heras”, destinado a promover la capacitación, la formación profesional y la vinculación laboral de mujeres con domicilio o residencia en el Departamento de Las Heras, en oficios vinculados con sectores productivos e industriales que presenten una alta demanda de personal calificado.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 46/26, emitida en fecha 15 de octubre de 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 46/26, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 15 de octubre de 2026.-

Artículo 2º.- El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

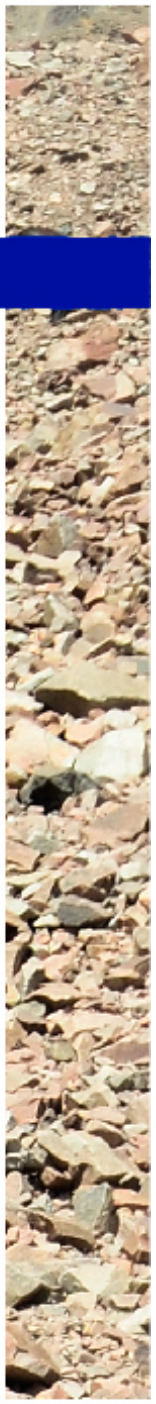
Artículo 3º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Económica e Innovación Tecnológica, y Dirección de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
SECRETARIO DE HACIENDA

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CON AYUDA DEL CIELO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/10/2026. 1.- Socios Nombre Geraldina Tamara Peralta, Fecha de nacimiento 26/01/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Emprendedora, Calle Anchoris Ruta 40 Km 50 - Barrio 9 de Julio , Número de documento 39242030, CUIL 23-39242030-4. 2.- Denominación CON AYUDA DEL CIELO SAS. 3.-Sede social GENERAL PAZ 53, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Geraldina Tamara Peralta, suscribe la cantidad de un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Geraldina Tamara Peralta, Número de documento 39242030 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Miguel Alejandro Fernandez, Número de documento 20688549 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

NOVARA.COM S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/11/2026. 1.- Socios Nombre Sergio Luis Martinez, Fecha de nacimiento 20/04/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Emprendedor, Calle BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO Número 10, Número de documento 28179893, CUIL 20-28179893-7. 2.- Denominación NOVARA.COM SAS. 3.-Sede social Paso de los andes 1558, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sergio Luis Martinez, suscribe la cantidad de un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sergio Luis Martinez, Número de documento 28179893 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Luciano Mauricio Bruno, Número de documento 48812234 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BIGGO INVERSORES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/11/2026. 1.- Socios Nombre Angel Miguel Boglioli, Fecha de nacimiento 13/10/1999, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Pueyrredón Número 201, Número de documento 42168470, CUIL 20-42168470-8 Nombre Gabriel Emanuel Barroso Becerra, Fecha de nacimiento 06/06/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle barrio 23 de agosto Manzana A casa 21 , Número de documento 38008285, CUIL 20-38008285-4 Nombre Lucas Sebastian Ochoa, Fecha de nacimiento 23/01/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Calle Lenciana y Cuadro Estación , Piso Bajo, Dpto Nro Casa, Número de documento 40002180, CUIL 20-40002180-6. 2.- Denominación GRUPO BIGGO INVERSORES SAS. 3.- Sede social Pueyrredón 201, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Angel Miguel Boglioli, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta (333.280) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gabriel Emanuel Barroso Becerra, suscribe la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta (233.360) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Lucas Sebastian Ochoa, suscribe la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta (233.360) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Angel Miguel Boglioli, Número de documento 42168470 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gabriel Emanuel Barroso Becerra, Número de documento 38008285 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

EXPERTEC BRIDGE TO EVOLUTION SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2026. 1. Socio: Micaela Ayelén PENNACCHIO, DNI: 35546437, CUIT: 27-35546437-2, argentina, divorciada, 34 años, ingeniera, domicilio en Dávila 4037, Guaymallén, Mendoza; 2. Denominación EXPERTEC BRIDGE TO EVOLUTION SAS. 3. Sede social: manzana F, casa 21, barrio Lomas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de las siguientes operaciones: a) CONSULTORÍA E INGENIERÍA INDUSTRIAL: prestación de servicios de asesoramiento, relevamiento, diagnóstico, estudios de factibilidad, planificación, diseño, preingeniería, ingeniería básica y de detalle, elaboración de documentación técnica, gestión y supervisión de proyectos, destinados a la mejora, modernización y optimización de instalaciones, procesos productivos y sistemas industriales. b) CAPACITACIÓN TÉCNICA: organización y dictado de cursos, talleres, seminarios y programas de formación y entrenamiento en ingeniería industrial, procesos productivos, electricidad industrial, instrumentación, automatización, sistemas de control, robótica, operación y mantenimiento de equipos, así como elaboración de materiales didácticos relacionados con dichas actividades. c) DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS: diseño, configuración, programación, integración,

montaje, instalación, puesta en marcha, asistencia técnica, mantenimiento y modernización de equipos, tableros eléctricos y de control, sistemas de instrumentación, automatización y robótica industrial, incluyendo controladores lógicos programables, interfaces de operación, sistemas de supervisión, redes industriales y software asociado. d) COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN: compra, venta, importación, distribución y suministro de equipos, máquinas, instrumentos, dispositivos, componentes, accesorios, repuestos y software destinados a procesos industriales, electricidad industrial, instrumentación, automatización, control y robótica, incluyendo asesoramiento técnico, asistencia y servicios de posventa vinculados con dichos productos. e) REPRESENTACIONES COMERCIALES: ejercicio de representaciones, agencias y distribuciones de marcas, fabricantes y proveedores nacionales o extranjeros de los productos, equipos, sistemas y soluciones comprendidos en el presente objeto, mediante la celebración de los contratos correspondientes. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: $10.000.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $10.000 v/n c/u y de un voto. Micaela Ayelén PENNACCHIO suscribe 1000 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Micaela Ayelén PENNACCHIO, DNI: 35546437, CUIT: 27-35546437-2, argentina, divorciada, 34 años, ingeniera, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alfredo Diego PRESUTTO, DNI: 29056918, CUIT: 20-29056918-5, argentino, soltero, 45 años, ingeniero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CONFIAR SAN RAFAEL GESTION S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: BAUTISTA Cristian José Luis, DNI número 29.153.182, CUIT número 20-29153182-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/11/1981, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Pasaje Juan Pablo II número 3.240, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cristianjlbautista@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/10/2026; 3°) Denominación: CONFIAR SAN RAFAEL GESTION S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Juan Pablo II número 3.240, de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Un Millon ($1.000.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil ($1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: BAUTISTA Cristian José Luis suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: BAUTISTA Cristian José Luis, DNI número 29.153.182, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEREZ AGUIRRE Brenda Ayelen, DNI número 32.769.261, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

"**THE INMO S.A.S.**: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, de fecha 23/12/2025, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIOS: THEPPAZ CASTRO, AGOSTINA PAULA, DNI N° 44.406.338, CUIT N° 27-44406338-1, nacimiento 07/08/2002, soltera, comerciante, domicilio en calle Ameghino N°810, Dúplex 6, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y THEPPAZ CASTRO, IGNACIO NICOLAS, DNI N° 42.507.290, CUIT N° 20-42507290-1, fecha de nacimiento 15/01/2000, estado civil soltero, ocupación comerciante, domicilio en calle Liniers N° 47, Godoy Cruz, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "THE INMO S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Calle Lateral Sur, Acceso Este N° 1155, Oficina N°5, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 90 años. 6) CAPITAL SOCIAL: $ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.- cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: THEPPAZ CASTRO, IGNACIO NICOLAS, DNI N° 42.507.290, CUIT N° 20-42507290-1 y Administradora Suplente: THEPPAZ CASTRO, AGOSTINA PAULA, DNI N° 44.406.338, CUIT N° 27-44406338-1, ambos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACION: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIAGRANDE ABASTO Y CARNICERIAS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2026. 1.- Socios Nombre Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, Fecha de nacimiento 22/10/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciate, Calle maza Número 81, Piso 1, Dpto Nro 2, Número de documento 41643295, CUIL 27-41643295-9 Nombre Lucas Alberto Ejea, Fecha de nacimiento 13/11/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle lencinas Número 377, Piso 1, Dpto Nro 8, Número de documento 35514676, CUIL 20-35514676-7. 2.- Denominación ESTANCIAGRANDE ABASTO Y CARNICERIAS SAS. 3.-Sede social Corredor del oeste 7150 piso 1 oficina 1 Barrio Palmares valley, LA PUNTILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil

(800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Lucas Alberto Ejea, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, Número de documento 41643295 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucas Alberto Ejea, Número de documento 35514676 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

RED VENDIMIA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2026. 1.- Socios Nombre Andres Alejandro Diaz, Fecha de nacimiento 07/02/1982, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle puerto vallarta Número 7525, Número de documento 29340901, CUIL 20-29340901-4 Nombre Facundo Emanuel Corvalan, Fecha de nacimiento 11/01/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle RP 82 Barrio Aguaribay Sierras y Lagunas G7 Número 82, Número de documento 30676039, CUIL 20-30676039-5 Nombre Gustavo Francisco Arcangioletti, Fecha de nacimiento 15/01/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle boedo Número 3400, Dpto Nro 4, Número de documento 25782567, CUIL 20-25782567-2. 2.- Denominación RED VENDIMIA SAS. 3.-Sede social Francisco Gabrielli 3419, LUZURIAGA. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ($ 782.400), representado por setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos (782.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Andres Alejandro Diaz, suscribe la cantidad de doscientos sesenta mil ochocientos (260.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Facundo Emanuel Corvalan, suscribe la cantidad de doscientos sesenta mil ochocientos (260.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Gustavo Francisco Arcangioletti, suscribe la cantidad de doscientos sesenta mil ochocientos (260.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma cincuenta y seis por ciento (25,56%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Andres Alejandro Diaz, Número de documento 29340901 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gustavo Francisco Arcangioletti, Número de documento 25782567 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

BRUTUS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre María Valentina Antonini, Fecha de nacimiento 08/01/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Rawson Número 1845, Número de documento 43213981, CUIL 27-43213981-1. 2.- Denominación BRUTUS SAS. 3.-Sede social PUEYRREDON 902, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). María Valentina Antonini, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiseis coma sesenta y siete por ciento (26,67%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular María Valentina Antonini, Número de documento 43213981 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Amelia Betzabe Caffieri Nualart, Número de documento 28689225 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
SOLTERRANOVA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre Ricardo Gustavo Barotti, Fecha de nacimiento 11/07/1969, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADO, Calle Campo Vidal Tupungato Número 94, Número de documento 20866245, CUIL 20-20866245-8 Nombre Juana Graciela Del Carmen Cordoba, Fecha de nacimiento 24/03/1973, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Campo Vidal Tupungato Número 94, Número de documento 23071378, CUIL 27-23071378-8. 2.- Denominación SOLTERRANOVA SAS. 3.-Sede social ESTANCIA SILVA 20, EL PERAL. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), representado por un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ricardo Gustavo Barotti, suscribe la cantidad de un millón ciento veinte mil (1.120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Juana Graciela Del Carmen Cordoba, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ricardo Gustavo Barotti, Número de documento 20866245 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Juana Graciela Del Carmen Cordoba, Número de documento 23071378 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

START SOLUTION S.A.S. Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 18/09/2026, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos son los siguientes: Socios: Mario Emanuel Domínguez, de 38 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión técnico en sistemas audiovisuales, con domicilio real en Barrio Villa Alfonso, calle Alfonso XIII, 6.729, Fracción 9, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico mario@startsolution.com.ar, Documento Nacional de Identidad número 34.113.074, Clave Única de Identificación Tributaria 20-34113074-4 y Paula Cintia Salassa, de 39 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión administrativa, domicilio real en Barrio Villa Alfonso, calle Alfonso XIII, 6.729, Lote 9, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico salassapaula@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 32.703.398, Clave Única de Identificación Tributaria 27-32703398-6 Denominación: START SOLUTION S.A.S. Sede Social: Sede social, domicilio legal y fiscal en calle San Martín Sur 176, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital social: Pesos Argentinos Cuatro Millones ($4.000.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de DIEZ MIL PESOS ARGENTINOS ($10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. Suscripción e integración: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Mario Emanuel Domínguez suscribe la cantidad de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos ($10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Paula Cintia Salassa suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos ($10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración y representación legal: Se designa al Sr. Mario Emanuel Domínguez Documento Nacional de Identidad número 34.113.074, Clave Única de Identificación Tributaria 20-34113074-4 como administrador titular, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Se designa a la Sra. Paula Cintia Salassa Documento Nacional de Identidad número 32.703.398, Clave Única de Identificación Tributaria 27-32703398-6 como administradora suplente quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Los administradores designados ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el

administrador titular designado Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
J&B PROSERVICE S.A.S – Comuníquese CONSTITUCIÓN: El día lunes 30 de octubre de 2.026, 1- EL SOCIO: José Javier BELVEDERE, argentino, de 50 años de edad, nacido el 30 de setiembre de 1.976, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Parque, calle Figueroa Alcorta 1486, Godoy Cruz, Mendoza. DNI N° 25.415.582, con CUIT/CUIL 23-25415582-9. 2- DENOMINACIÓN: "J&B PROSERVICE S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio en Adolfo Calle 340, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Mecánica, mantenimiento y service de automotores en general. 5.- DURACIÓN: Noventa (99)años . 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Diez Millones ($10.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN y LEGAL: A cargo del Administrador Titular: José Javier Belvedere, con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: Adrián Mahmud Badawi, argentino, de 58 años de edad, nacido el 23 de junio de 1968, de estado civil casado y domiciliado en Bandera de los Andes 5.248, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Con DNI N° 21.382.522, con CUIT/CUIL 20-21382522-5, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"NEOCOR SALUD S.A.S." Instrumento privado de fecha de constitución 30/10/2026. 1. NERVIANI, JULIETA, DNI N.º 31.284.977, CUIL: 27-31284977-7, de nacionalidad Argentina, de profesión médica, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana D, Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; y el señor TELLO, LEANDRO DANIEL, DNI N.º 31.288.226, CUIL: 20-31288226-5, de nacionalidad Argentina, de profesión odontólogo, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana D, Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina 2. La sociedad se denomina "NEOCOR SALUD S.A.S." 3. sede social en Barrio Lar de Boedo, Manzana D, Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. El Capital Social es de $ 1.000.000,00 (un millón), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial efectuada por el notario.. 7. Administrador titular a: el

señor NERVIANI, JULIETA, DNI N.º 31.284.977, CUIL: 27-31284977-7, de nacionalidad Argentina, de profesión médica, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana D, Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: la señora TELLO, LEANDRO DANIEL, DNI N.º 31.288.226, CUIL: 20-31288226-5, de nacionalidad Argentina, de profesión odontólogo, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana D, Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
“GRUPO CSCL ADMINISTRACIONES S.A.S.” Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de noviembre del 2026 mediante el cual se constituye la Sociedad “GRUPO CSCL ADMINISTRACIONES S.A.S.” siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, las siguientes personas: GABRIELA LOURDES SANCHEZ, DNI Nº 25.375.348, CUIL Nº 27-25375348-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de julio de 1976 de profesión enóloga, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en B° Cooperativa Rodeo del Medio Mz “D” Casa 22, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica glsanchez@hotmail.com y VÍCTOR EDUARDO LÓPEZ, DNI N° 25.935.771, CUIL N° 20-25935771-4, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1977, de profesión ingeniero en iCloud, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real Barrio Paraíso I Mz “Q”casa 27 Distrito Gutiérrez Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica vel771@yahoo.com.- DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: “GRUPO CSCL ADMINISTRACIONES S.A.S.” DOMICILIO: calle Bandera de los Andes número 6250 B° Santa Ana, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) administración de fideicomisos como fiduciaria y de consorcios de propietarios (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud, y (l) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN: La socia Gabriela Lourdes SANCHEZ suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social representado en 1.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Víctor Eduardo LÓPEZ suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social representado en 1.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial que se adjunta a la presente.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Víctor Eduardo López argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.935.771 y Administrador suplente: Gabriela Lourdes Sánchez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.375.348 ambos cargos por plazo indeterminado.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ALTHUS HEALTH RESEARCH SA : Instrumento privado de fecha de constitución 29/10/2026. 1. ARRUPE, MATIAS FERNANDO DNI N.º 28.160.296, CUIT: 23-28160296-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 8/06/1980, de Profesión Medico Cardiologo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Parana 671, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, y el señor RENNA, FERNANDO NICOLAS DNI N.º 27.980.959, CUIT: 23-27980959-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/06/1980, de Profesión Medico Cardiologo, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 16, Casa 23, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2. La sociedad se denomina “ALTHUS HEALTH RESEARCH SAS.” 3. sede social en Parana 671, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. El Capital Social es de $ 1.000.000,00 (un millón), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial efectuada por el notario. 7. Administrador titular a: el señor ARRUPE, MATIAS FERNANDO DNI N.º 28.160.296, CUIT: 23-28160296-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 8/06/1980, de Profesión Medico Cardiólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Parana 671, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: EL señor RENNA, FERNANDO NICOLAS DNI N.º 27.980.959, CUIT: 23-27980959-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/06/1980, de Profesión Medico Cardiologo, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 16, Casa 23, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

FARMACIAS DEL PINO RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis, quienes suscriben e intervienen por si, en su propios derecho: el señor ESTRELLA, ALEJANDRO, Argentino, nacida el 25/10/1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.589.569 CUIT N° 20-23589569-3, profesión Licenciado en Administración de empresas, estado civil casado con María Celina Bertona Altieri, Documento Nacional de Identidad N° 26.361.186 domiciliado en Rugendas 124 Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Señor BERTONA ALTIERI, CARLOS MARIANO, Argentino, nacido el 05/10/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.267.567, CUIT N° 20-28267567-7, profesión Abogado, estado civil casado con Eliana Celina Palmieri Pérez, Documento Nacional de Identidad Nº 31.288.166, domiciliado en Ruta Provincial 82 N°5935 Casa G22, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo todos domicilio electrónico en oficina@estudiocontableleon.com EXPRESAN: CLÁUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la Republica Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.- DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina FARMACIAS DEL PINO RESPONSABILIDAD LIMITADA. y tiene su domicilio en Italia 5795, esquina pasaje Dinamarca, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. - Podrá trasladar su Domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones. – Los socios deciden: Fijar la SEDE SOCIAL en Italia 5795, esquina pasaje Dinamarca, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación del negocio de farmacia y perfumería, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, de perfumería, de productos dietéticos y alimenticios. Los citados servicios de farmacia y perfumería serán realizados por profesionales matriculados y habilitados y su responsabilidad será personal, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad. DURACIÓN: Su duración es de 100 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), dividido en DOS MIL CUOTAS de PESOS MIL ($1.000.00) cada una de valor nominal. –ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, socio o no, quien actuará en forma indistinta, los que estarán en sus Funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que Representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más Suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, Inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, Avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias Y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del País o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y Comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en Licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente Enumeración no es limitativa ni taxativa.- Designar como GERENTE TITULAR al señor BERTONA ALTIERI, CARLOS MARIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.267.567, CUIT N° 20-28267567-7 , quien acepta el cargo, constituyendo domicilio Especial en, Ruta Provincial 82 N°5935 Casa G22, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza quien declara bajo declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código penal argentino.; CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LOGÍSTICA USPALLATA 07 S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme las siguientes previsiones: Socios: Adrián Gastón OLMEDO BULLONES, argentino, nacido el 1/06/1984, D.N.I. 30.988.114, CUIT 20-30988114-2, comerciante, casado, domiciliado en Ruta Nacional 7 s/N Uspallata, Las Heras, Mendoza, los cónyuges de primeras nupcias Miguel Ángel OLMEDO, argentino, nacido el 18/08/1957, D.N.I. 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, comerciante, y Adriana Beatriz BULLONES, argentina, nacida el 7/1/1962, D.N.I. 14.582.469, CUIT 27-14582469-4, comerciante, domiciliados en Ruta Nacional 7 y calle Cerro Chacay s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo 02/11/2026 - 3º) Denominación LOGÍSTICA USPALLATA 07 S.A.S 4º) Domicilio: Ruta Provincial 52 Nº 100 Oficina 9 Uspallata, Las Heras, Mendoza 5º) Objeto Social: a) COMERCIAL b) TURISMO Y SERVICIO, c) BAR, RESTAURANTE, GASTRONOMÍA, SUPERMERCADOS MAYORISTA Y MINORISTA d) TRANSPORTE, e) INDUSTRIAL, f) FIDUCIARIA g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución 7º) capital social: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000) representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL ($10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Adrián Gastón Olmedo Bullones, D.N.I.30.988.114, Miguel Ángel Olmedo, D.N.I. 13.293.439 y Adriana Beatriz Bullones, D.N.I. 14.582.469, suscribieron el 100% del capital social en la proporción de 1/3 parte indivisa cada uno, es decir, la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada uno de los socios, haciendo un total de ciento cincuenta (150) acciones, integrando los socios el cien por ciento (100%) de la suscripción, lo que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000), en dinero efectivo, en el acto de constitución de la sociedad, importe fue recibido por el administrador, de conformidad y otorgó recibo suficiente. 9º) Órgano de administración: Administrador titular Adrián Gastón OLMEDO BULLONES, argentino, nacido el 1/06/1984, D.N.I. 30.988.114, CUIT 20-30988114-2, comerciante, casado, domiciliado en Ruta Nacional 7 s/N Uspallata, Las Heras, Mendoza, y Administrador suplente: Miguel Ángel OLMEDO, argentino, nacido el 18/08/1957, D.N.I. 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, comerciante, casado, domiciliado en Ruta Nacional 7 y calle Cerro Chacay s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en la sede social 10º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado.11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CRAS S.A.S.: Contrato constitutivo de fecha 02/11/2026. 1.- JORGE ENRIQUE AMAYA, DNI N° 18.774.458, CUIL N° 20-18774458-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19/03/1978, estado civil: divorciado, de profesión arquitecto, domiciliado en San Martín 5489, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; MARTIN MALLEA, DNI N° 26.249.726, CUIL: 20-26249726-8 de nacionalidad argentino, nacido el 10/01/1978, estado civil: casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en manzana C, Casa 4, Barrio Jardín Miraflores, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- “CRAS SAS”. 3.- Establece sede social en Sierras de Aguaribay L01, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, C.P. 5505, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, diseño, instalación, restauración, mantenimiento, construcción, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, administración, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Carpintería, ebanistería (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j)

Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte, (m) Electrodomésticos y maquinarias y (n) Metalúrgica. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas, jurídicas y/o fideicomisos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.5.-Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos un millon ($1.000.000), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE ENRIQUE AMAYA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTIN MALLEA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

DUE VITA SAS. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FERNANDO JAVIER CHAPARRO, con DNI: 22.392.221 CUIL/CUIT: 20-22392221-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de noviembre de 1971, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil divorciado de primeras nupcias de la señora Patricia Alejandra Abdo, según sentencia de fecha 07/08/2026, dictada en autos n° 70472/2026-0 caratulados: “Abdo, Patricia Alejandra y Chaparro, Fernando Javier por Divorcio bilateral”, originarios del GEUJAF GUAYMALLÉN, provincia de Mendoza, con domicilio real en calle Silvano Rodríguez 6489, B° Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; Socia: MARIA SILVANA CORTEZ, con DNI: 23.840.624 CUIL/CUIT: 27-23840624-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de enero de 1975, de profesión Ingeniera Agrónoma, estado civil soltera, con domicilio real en B° Terruños de Araoz, A – 0, Araoz 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 03 de noviembre de 2026. 3º) Denominación: DUE VITA SAS. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en B° Terruños de Araoz, A – 0, Araoz 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o

relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos DOSCIENTOS VEINTE MILLONES ($ 220.000.000,00), representado por VEINTIDOS MIL (22.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): FERNANDO JAVIER CHAPARRO y MARÍA SILVANA CORTEZ, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: SEBASTIÁN ALEJANDRO RUIZ con D.N.I. N° 34.068.984, CUIL N° 20-34068984-5, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el 26 de Mayo de 1989, con domicilio real en calle Álvarez Condarco 2057, Godoy Cruz, Mendoza; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ARENAS GIUDICE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre Ismael Ariel Indovino, Fecha de nacimiento 25/04/1973, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Mallea sur Número 216, Número de documento 22903776, CUIL 20-22903776-6. 2.- Denominación ARENAS GIUDICE SAS. 3.-Sede social San Juan 1436 Barrio Varaschín Mallea, LUZURIAGA. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos siete millones seiscientos setenta y seis mil ($ 7.676.000), representado por siete millones seiscientos setenta y seis mil (7.676.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ismael Ariel Indovino, suscribe la cantidad de siete millones seiscientos setenta y seis mil (7.676.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta y dos coma cincuenta y siete por ciento (32,57%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ismael Ariel Indovino, Número de documento 22903776 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Aldo Martin Giudice, Número de documento 30400979 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
EEBFSAN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre Santiago Luis Andia, Fecha de nacimiento 04/12/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Tabanera Número 2877, Número de documento 35512355, CUIL 20-35512355-4. 2.- Denominación EEBFSAN SAS. 3.-Sede social Rodriguez 8049 oficina 1, LUJAN DE

CUYO. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santiago Luis Andia, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Santiago Luis Andia, Número de documento 35512355 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Julieta Marquina, Número de documento 37518514 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BAMEC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre Bruno Enzo Ballarini, Fecha de nacimiento 13/06/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle B° jardines del puente M A C 10 - km 11 - Guaymallen - Mendoza , Número de documento 36419045, CUIL 20-36419045-0. 2.- Denominación GRUPO BAMEC SAS. 3.-Sede social Arturo gonzalez Barrio Jardines del puente manzana A casa 10, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bruno Enzo Ballarini, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bruno Enzo Ballarini, Número de documento 36419045 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Emilia Ballarini, Número de documento 47968697 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LELULAU S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/11/2026. 1.- Socios Nombre Laura Gabriela Gutierrez Del Castillo, Fecha de nacimiento 11/06/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Odontóloga, Calle comandante espora Número 444, Número de documento 38207120, CUIL 23-38207120-4 Nombre Lucrecia Echevarri, Fecha de nacimiento 03/11/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Odontóloga, Calle plaza Número 2730, Número de documento 38502506, CUIL 27-38502506-3 Nombre Leandro Llensa, Fecha de

nacimiento 08/04/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Odontólogo, Calle Dorrego Número 1490, Número de documento 37963543, CUIL 20-37963543-2. 2.- Denominación LELULAU SAS. 3.-Sede social OLASCOAGA 33, 5ta Sección. Cod. Postal 5502. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones ($ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Laura Gabriela Gutierrez Del Castillo, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (666.667) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Lucrecia Echevarri, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (666.667) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Leandro Llensa, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (666.666) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Laura Gabriela Gutierrez Del Castillo, Número de documento 38207120 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucrecia Echevarri, Número de documento 38502506 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Club Sportivo Defensores de Las Paredes Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Hipolito Yrigoyen 6101 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de noviembre de 2025. 4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
PASEO SAN EXPEDITO - MONTE COMÁN ASOCIACIÓN CIVIL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Noviembre de 2026 a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Corrientes y Mar del Plata – Monte Coman del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección

de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
UNIÓN VECINAL BARRIO 9 DE JULIO SAN RAFAEL ASOCIACIÓN CIVIL sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Noviembre de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Derqui y 3 de Febrero del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas..3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 - 31/12/2023 - 31/12/2024 - 31/12/2025. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CIRCULO MEDICO DE MENDOZA. LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de Círculo Médico de Mendoza en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 13 de octubre de 2026, convocar a Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2026, en calle Olegario V. Andrade N.º 510 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta. 2. Ratificación en correspondencia de lo actuado en Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 06/06/2024. 3. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del término estatutario. 4. Tratamiento de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos del ejercicio 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026. 5. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a dichos ejercicios. 6. Análisis y consideración de alternativas vinculadas con el cumplimiento y conclusión del acuerdo preventivo homologado. 7. Consideración de la situación institucional, económica y financiera de la entidad y evaluación de las medidas de gestión para el próximo ejercicio.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ MENDOZA**" La Comisión Directiva de la " ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ MENDOZA ", con domicilio en Avenida San Martín 1499, Departamento de la Paz, Provincia de Mendoza; convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 21 de Noviembre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede académica calle Buenos Aires 2226 Villanueva, La Paz, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Vocal; 2) Consideración de las siguientes Memorias: desde el día 25/02/2021 al día 31/12/2021, desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, del 01/01/2023 al 31/12/2023, del 01/01/2024 al 31/12/2024 y desde el día 01/01/2025 al 31/12/2025 3) Consideración de los Informes de Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025 4) Elección de las autoridades para cubrir los cargos de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Mendoza comunica que, conforme a lo resuelto mediante Acta de Comisión Directiva N.º 2613, del día 02/11/2026; se ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 3 de noviembre de 2026. La decisión obedece a un error material advertido en la individualización del inmueble consignado en el punto 2 del Orden del Día, por lo que oportunamente se efectuará una nueva convocatoria, con la correcta individualización del inmueble y dando cumplimiento a los plazos y formalidades estatutarias correspondientes.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Villa Arroyo Grande La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 2026 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Teritos s/n°, casa Colibrí, Villa Arroyo Grande, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza para tratar el siguiente orden del día. Primero: Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea. Segundo Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. Tercero Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, del flujo de Efectivo. Cuadros y Anexos, Informe de Auditoria e Informe de La Comisión Revisoras de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, 2023, 2024 y 2025. Cuarto Lectura, consideración y aprobación de las Memorias Anuales de 2022, 2023, 2024 y 2025. Quinto Elección de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario. La Asamblea sesionará válidamente a partir de las 10.30 horas, cualquiera sea el número de socios presentes.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE MÉDICOS OBSTETRAS UNIDOS DE MENDOZA "OBUM", convoca a los Señores y Señoras Asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 20 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas en 1º llamado y a las 19:00 horas en 2º llamado en el domicilio social sito en calle Espejo 70, Piso 3, Oficina 1, Ciudad De Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1- ELECCIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. 2- TRATAMIENTO DE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FUERA DEL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL. 3- ELECCIÓN Y RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) EJERCICIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, PROTESORERO, VOCAL TITULAR Y VOCAL SUPLENTE. 4- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) EJERCICIOS: UN (1) REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y UN (1) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE. 5- AUTORIZACIONES PARA PRESENTAR EL TRÁMITE EN EL ORGANISMO DE CONTROL.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Vecinos del Minetti Sur convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2026 a las 19:00 horas en primer llamado y a las 20:00 horas en segundo llamado, en su sede social en Ruta Provincial 52 Km 12,5 Las Heras provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que, junto con el presidente, firmen el acta de

la asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al cuarto ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA. El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 66 – ELECCIONES 2027-2031, que se realizará el día 05 de diciembre de 2026, desde las 8:30 a las 12:30 horas, en la sede de la entidad, ubicada en calle Mitre nº 617, 4º Piso, Oficina Oeste, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. A falta de quórum, la misma se dará inicio una hora después de la hora fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo 30 del Estatuto vigente, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de las Autoridades de la Asamblea, (Presidente y Secretario). 2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. 3. Elección de los miembros del Consejo Directivo. Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional. 4. De presentarse lista alternativa, se procederá a celebrar la votación de las listas contendientes. 5. Finalizada la votación y escrutinio, en caso de corresponder, se proclamen las autoridades electas. Participarán del acto electivo, a) en calidad de asociado-asistente: conforme lo normado por los Art. 8, 9, 10 y 12 inc. b), c) y concordantes del Estatuto Social vigente, en calidad de socio activo y votar; quienes revistiendo la calidad personal indicada en los anteriores artículos, se halle al día con sus obligaciones de pago (matriculación, reinscripción anual y cuota social) y conste en el padrón de asociados de la entidad. b) en calidad de asociado-candidato: Quienes cumpliendo lo establecido en el apartado a) cumplan además los requisitos y condiciones fijados en el Art. 38 del Estatuto Social. Se informa que los candidatos para cargos de Consejo no deben estar comprendidos en lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2º y 3º del Art. 264 de la Ley 19550, en su pertinente a saber: estar condenado a pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, condenado por hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades en todos los casos hasta 10 años después de cumplida la condena, como así también deberá considerarse la limitación dispuesta por el Art. 24 bis y 39 del Estatuto Social. Los candidatos a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, además de lo mencionado en el párrafo anterior, no deben ser cónyuges, parientes por consanguineidad en línea recta, colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de los miembros del Consejo Directivo. Los candidatos a cargo del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, deberán dar cumplimiento según lo dispuesto en el: Art. 51: El Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional ejerce la potestad disciplinaria y tiene por finalidad velar para que el ejercicio de la profesión de técnicos de la construcción e industria se cumpla dentro de las normas éticas y legales. Art. 52: El Tribunal de Ética estará conformado por cinco (5) miembros titulares, elegidos por votación directa de los matriculados y podrá estar integrado por distintas especialidades, según lo dispuesto en el, inc. a) Dos (2) miembros propuestos por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Mendoza, b) Tres (3) miembros propuestos por los matriculados, en cada una de las especialidades por mayoría de votos y c) Todos los miembros del Tribunal de Ética deberán tener dos años de antigüedad como socios, anteriores a la elección; Art. 53: Son requisitos para integrar el Tribunal, ser técnico matriculado con la cuota social al día, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, duraran cuatro (4) años en sus funciones y solamente podrán ser reelectos por periodos alternados. La confección del padrón de asociados y su presentación estará a cargo de las autoridades de la Entidad, que deberán presentarlo ante la Junta Electoral, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 del Estatuto Social vigente; los padrones provisorios de los asociados que se encuentran en condiciones de votar, estarán a disposición de los interesados el día 28 de octubre de 2026, en sede de la entidad y en poder de la Junta Electoral. El padrón definitivo deberá presentarse el día 27 de noviembre de 2026, estarán a disposición de los asociados, en sede de la entidad y en poder de la Junta Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 del Estatuto Social vigente. Dicho padrón deberá estar reconocido por las listas que se presenten en forma expresa mediante escrito hasta el 26 de noviembre de 2026 o tácitamente mediante su silencio. Las listas de candidatos conforme el procedimiento electivo normado por el Art. 61 y siguientes del Estatuto Social

vigente, deberán ser presentadas con el aval del Art. 62, el día 04 de noviembre de 2026, ante la Junta Electoral hasta las 12:30 Hs., cumpliendo con el Art. 69 del Estatuto Social. En consecuencia, las partes tendrán cinco (5) días corridos a partir del vencimiento para la presentación de listas de candidatos, a fin de presentar las impugnaciones, por ante la Junta Electoral, a los candidatos que sustituyan a los que fuesen reemplazados. Vencido este plazo se emitirá dictamen definitivo dentro de los 5 días hábiles siguientes.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB DEPORTIVO CALISE DE SAN CARLOS CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) La Comisión Directiva , convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 17 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el lugar situado en,Carril Nacional S/N de Calise,del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3)Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4)Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/06/2026, confeccionado por el Contador Gomez Gustavo Ariel Mat. 1-05358.Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede del Club, Carril Nacional S/N de Calise, Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18:00 a 20:00

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma De acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 32 del Estatuto Social de la Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de noviembre de 2026, a las 21:00 horas, en el domicilio de Tte. Volponi 2433, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; según lo estipulado en el Estatuto, la asamblea dará inicio en el lugar y hora estipulada con una hora de tolerancia, vencido ese plazo sesionara con el quorum de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones. A los efectos de considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta. 2- Modificación del Estatuto Social: -CAPITULO IV: Art.6 Inciso A -1; Inciso B-1; Art.7,Inciso C; Inciso F; Inciso H; Inciso | -CAPITULO V: Art. 10 Inciso A -CAPITULO VI: Art. 11; Art. 12; Art. 13; Art.19; Art.22, Inciso E -CAPITULO VII: Art.24; Art.26; Art. 28 -CAPITULO VIII: Art. 32, Inciso B 3; Inciso B 5; Inciso B 6 -CAPITULO IX: Art. 33; Art. 35; Art. 39 -CAPITULO X: Art. 40; Art.41; Art. 42; Art.43; Art.45; Art.46; Art. 47; Art.48 -CAPITULO XI: Art. 49 3- Cierre de sesión.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
“ASOCIACION CIVIL – LUJAN SPORT CLUB”La Comisión Directiva , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre del 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Calle San Martín esquina Lamadrid, Distrito Ciudad, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025, y b) desde el día 01/07/2025 al día 30/06/2026; 3-Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día

30/06/2025, y b) al día 30/06/2026; y 4-Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN REDES ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO**, procede a convocar a asamblea general ordinaria para el día 19 de noviembre de 2026, a las 18:00 hs en primer llamado, y a las 19:00 hs en segundo llamado del mismo día. Sede en el domicilio de calle Chile número 1950 ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Presentación de situación de Asociación hasta el momento. 4- Entrega de toda la información de la asociación y sus bienes de parte de tesorería y presidencia. 5- Designación de autoridades faltantes. 6- Otros. Se deja constancia de que la Asamblea sesionará válidamente con el quórum establecido en el estatuto social. Transcurrido el tiempo reglamentario, se dará inicio con los socios presentes.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO "COARTEM" LIMITADA, El Consejo de Administración convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2026, a las 17.00 horas en el domicilio de Barrio Santa Rita Manz. B- C-2., Villa nueva Guaymallén Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Convocatoria fuera de termino, Notificación Resolución 180/2026 – Ex RAF 180/25 RAF COOP DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO COARTEM LTDA RESOLUCIÓN Nº 180 VISTO el Expte. Electrónico EX-2024-09193107-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO COARTEM LTDA.- TERCERO: Consideración y aprobación del acta anterior. CUARTO: Consideración y aprobación de memoria Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024. QUINTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025. SEXTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.- SEPTIMO: Consideración de las retribuciones a presidente, secretario, tesorero y sindico titular, por un ejercicio. Art. 53 Estatuto Social OCTAVO: Elección de siete (7) socios titulares, por tres ejercicios, dos (2) socios para consejeros suplentes por un (1) ejercicio, del Consejo de Administración y dos (2) socios para sindico titular y suplente por tres (3) ejercicios, todos por vencimiento de mandatos. NOVENO: Autorización al Consejo de Administración para celebrar, convenios, contratación personas físicas o jurídicas para la incorporación de nuevos asociados y prestación de nuevos servicios. DECIMO: Ratificación de domicilio legal, correo electrónico Coopcoartem.ltda@gmail.com., teléfono de contacto. MENDOZA, octubre 2026- Nota: Art. 34° Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Teresita C. Quintero - presidente

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre del 2.026 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, Revalúo Técnico RT 54 Bienes de Uso-Inmuebles e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.026; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos. Se encuentran disposición de los Señores Asociados, en la sede social, ubicada en Rioja N.º 1783, Ciudad, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y Balance General.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de Noviembre de 2026 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2°) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2026.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de Vice Presidente por por 2 (dos) años. 7º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Sindico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

ANJOR S.R.L. Convócase a los Señores Socios a la asamblea ordinaria que se realizará en el domicilio de Av. El Libertador 950, cuarto piso, de la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 27 de noviembre de 2026 a las 16 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 17 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Acreditación de la calidad de socios de los presentes. 2) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 3) Explicación de motivos del llamado a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la memoria y los estados contables por los ejercicios anuales finalizados el 30 de abril de 2024, el 30 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2026. 5) Consideración del destino del resultado contable de los ejercicios anuales finalizados el 30 de abril de 2024, el 30 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2026. 6) Aprobación de la gestión de los administradores.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

GREEN LIFE S.A. Comuníquese a los accionistas de GREEN LIFE S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 26 de Octubre de 2026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 2026, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233

de la Ley General de Sociedades, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de Diciembre de 2025; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2025. Destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales; 7) Considerar la posibilidad de ratificar las decisiones adoptadas por el órgano de gobierno en la Asamblea General Extraordinaria del 21/07/2025; 8) Exposición sobre la situación económica, financiera y patrimonial en que se encuentra la sociedad; 9) Consideración y tratamiento de los préstamos dinerarios recibidos por la Sociedad de parte de algunos de sus accionistas; 10) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. De este modo, se comunica que, según lo establecido por el artículo décimo tercero del estatuto social, el cierre del Registro de Asistencia se hará efectivo el día 19 de Noviembre del corriente a las 9.30 horas. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANÓNIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2026 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2025.3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025 4- Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CITY S.A.C.I. y F. Convocar a asamblea ordinaria de accionistas de CITY S.A.C.I. y F. para el día 20 de noviembre próximo, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y 12 horas en segunda convoicatoria en el domicilio sito en calle José F. Moreno 1638 de la ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Designacion de autoridades por el término estatuario; 2- Suscripción del acta de asamblea por los accionistas presentes.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO SA. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día. 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Costa 4445 Distrito El Peral, Tupungato Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término (art. 234 y concordantes de la Ley General de Sociedades Nº

19.550). 2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente. 3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico N° 15, cerrado el 31 de diciembre de 2025. 4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico mencionado. 5. Tratamiento de la retribución al Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025 en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550. 6. Destino del resultado el ejercicio. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social sobre el depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A.. Convoca a los accionistas a dos Asambleas Generales para el día 7 de setiembre de 2026, en el domicilio sito en Calle La Costa 4445, Distrito El Peral, Departamento Tupungato, Mendoza conforme siguiente detalle: I) Extraordinaria, a las 10 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria; 3) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior; y, 4) Ratificación presentación en concurso preventivo de BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A. y otorgamiento de poderes. II) Ordinaria: a las 11:00 horas para tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la gestión de los miembros actuales del Directorio; 3) Remoción/revocación anticipada de los mandatos vigentes de los directores titular y suplente; y, 4) Designación de director titular y suplente por el plazo previsto en el estatuto social. Conforme art. 238 Ley 19950, los accionistas deben comunicar su asistencia, en el domicilio antes indicado.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

AGRÍCOLA DMA S.A. Convóquese a los señores accionistas de AGRÍCOLA DMA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2026, a las 20:00 horas, en la sede social sita en Correa 801, ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea junto al Sr. Presidente. 2) Consideración de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N.º 1, iniciado el 30 de mayo de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N.º 2, cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N.º 3, cerrado el 30 de junio de 2024. 5) Consideración de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N.º 4, cerrado el 30 de junio de 2025. 6) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios sometidos a tratamiento, en cuanto corresponda legalmente. 7) Consideración de los demás asuntos vinculados con la documentación de los ejercicios indicados que correspondan conforme a la legislación vigente y al estatuto social.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 25 de noviembre de 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°23 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.026; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL

EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.026; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

LISTIN S.A. En los términos del Art 237 de la Ley 19550, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 del mes de noviembre, del año 2026, a las 15:30 horas en la sede social domicilio calle Tucumán 299, de la localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la designación de los miembros titulares y suplentes del directorio.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2026, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2026. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2026. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2026. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2026. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2026-08608164-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo N° 1 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 30 m, diámetro 4”, uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
04-05/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2026-08608171-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo N° 2 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 30 m, diámetro 4”, uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
04-05/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente Nº EX-2026-08608179-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo N° 3 en su propiedad de Calle Jorge Newbery S/Nº, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe. Profundidad 30 m, diámetro 4”, uso investigación/monitoreo. N.C. 19-99-00-0300-732394. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
04-05/11/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)
ORDEN CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por orden del mismo, David Rubén Berbel; Martillero Público, matrícula N.º 1.808, Martillero Publico Mat. N.º 1.808 en autos CUIJ: 13-06815984-3 ((033001-30717)) caratulados: HIDALGO NELSON RAFAEL C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO REMATARA el día MINUTOS, el remate tendrá lugar en los estrados del Tribunal Calle 9 de julio esquina Chubut 1er. Piso sala de audiencias a designar edificio Poder Judicial San Martin Mendoza, con la base de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000), y con incrementos entre posturas de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Se procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de $5.000.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT) DEUDAS: ATM PADRON 10-179158.: $ 1.012.225.26. Este importe será actualizado a la fecha de su efectivo pago. Municipalidad de RIVADAVIA Cuenta 20449 $311.108,00 DPV: inmueble con Padrón Territorial N° 10-17915-8 se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733.- Con respecto al Callejón Ronchetti, del Dto. Ciudad del Dpto. Rivadavia, pertenece a la red de caminos secundarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 10,00 mts. del eje (Art. 25, Ley 6063), no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad y no se encuentra afectada a expropiación. Tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para una superficie de Cuatro hectáreas, mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, por Río Tunuyán, Canal Arboles, Hijuela Novello, inscripto al Código 2428, Padrón Parcial 4, Padrón General 111323, quedando el plano con la demarcación del sistema de riego correspondiente archivado en el Registro Gráfico al Nº4783, Letra "A", afectada por servidumbre de riego y en Aguas Subterráneas no registra pozo, según informa el Departamento General de Irrigación; DGI: Servicio Superficial 2428-4 Titular (121293) AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L. Sup. empadronada 4,1490 Uso Agrícola $ 1.198.237,70. Avalúo Fiscal 2026: $ 46.927.064. AYSAM Cliente 107-0006895-000-7, registra una deuda de $ 1.784.331. Estos importes serán actualizados a la fecha de su efectivo pago. EMBARGOS: $23.000.000 en J: 27458 carat."TREVIZAN SERGIO ROQUE C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/DESPIDO" de la 1ra Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 52 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.734.000 del 30/04/2025. CM. EMBARGO: $87.720.000. en J: 30717 carat. HIDALGO NELSON RAFAEL C/AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO" del 1era Cámara del Trabajo, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 149 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.936.797 del 26/11/2025. DESCRIPCION: Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. Límites y medidas perimetrales: ver dominio de procedencia. Sup. Afectada a ensanche de calle 261,22m2, con derecho de riego de carácter DEFINITIVO, fracción de terreno sin edificio designada como fracción uno, en el plano de mensura y fraccionamiento, comprendido dentro de los

siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: canal marginal, calle de servidumbre de por medio, en cuatrocientos noventa y siete metros, tres centímetros y Catalina Clara Mammana de Salvatierra y otra, en dos tramos de dieciséis metros, setenta y nueve centímetros y veintiséis metros, ochenta y tres centímetros; SUR: Plácido Miguel Mammana, en cuatrocientos ochenta y cinco metros, setenta y dos centímetros y fracción dos, en cincuenta y un metros, diecisiete centímetros; ESTE: calle Comandante Torres, en dieciséis metros, fracción dos, en veintiún metros, ochenta centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, Catalina Clara Mammana y otra en veinticuatro metros, noventa y nueve centímetros y calle Comandante Torres en seis metros, cincuenta y cinco centímetros y OESTE: calle Ronchetti, ensanche calle de por medio, en noventa y un metros, setenta y tres centímetros y Catalina Clara Mammana y otra en tres metros, sesenta y nueve centímetros. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Estando totalmente desocupado el inmueble con linderos abiertos por las calles mencionadas. Sobre calle Chañar se encuentra un ingreso al inmueble de 6,56 mt donde hay instalada una báscula de 80 tn funcionando la que no forma parte de este remate. Quien resulte adquirente deberá pagar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio el 3% por la comisión del Martillero, y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición:16 /11/2026 de 10 a 12 horas cel . martillero (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

S/Cargo
04-06-10-12-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07926475-4 26715 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 680-IGP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680IGP. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC033197. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC801224. Titular: FREDES MARIA CRISTINA. Deudas: ATM debe $ 2.071,73. Este importe es valido hasta el 30/09/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 17.154.574,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
04-06/11/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07841166-4 262303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 803-HTZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la

Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 803HTZ. Marca: ZANELLA. Modelo: PATAGONIAN EAGLE 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ-MB2005485. Cuadro N° LF3PCK307BB000583. Titular: RODRIGUEZ OSCAR LUIS. Deudas: ATM debe $ 2.344,40. Este importe es valido hasta el 30/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 4.372.707,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Secretaría Única. Rematará día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las 12:00hs, Expte N 25430 MARTINEZ MARIA AGUSTINA C/ MEMBRIBE JORGE ALBERTO P/EJ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad, a Viva voz y al mejor postor, (50% de un inmueble de propiedad del demandado con la BASE DE DOLARES TREINTA Y CINCO MIL (US$ 35.OOO) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE DOLARES TRES MIL (U$S 3.000). Inscripciones: A la matricula Matricula 49.829/17-, fracción D, con frente a calle Luis Guerrero s/n Distrito las Paredes San Rafael Mendoza, con una superficie de 13.378,84 mts 2 Padrón Territorial 17-90255-2 Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-335576-0000-2-7. Irrigación: cta N 4010-207, AVALUO FISCAL 2026: $1.712.612 Deudas: atm: $ 78.864, Irrigación: $ 103.271,67 todo actualizable al momento del pago. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Mejoras: Terreno baldio libre de mejoras hay algunas plantas de vid, y se encuentra alambrado los limites Oeste, límite Norte y el Este, con alambrado en mal estado .Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Se le hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Mejoras: Adquirente deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, y el tres por ciento (3%) de comisión, el saldo de precio, y el 4,25% Impuesto de Sellos una vez aprobada la misma, Exhibición 26/11 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808, 5 piso, dpto. 2 Godoy Cruz, tel. 2615080535

S/Cargo
02-04-06-11-13/11/2026 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: “ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”, rematará DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de $ 75.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de $ 150.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según Título, el inmueble consta de una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m2), y según plano de mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/18.813 de QUINIENTOS SEIS METROS DOS DECÍMETROS CUADRADOS (506,02 m2) con los siguientes límites perimetrales (según plano mencionado): Norte: en 50,00 mts. con Raúl Tapia y otros; Sud: en igual medida con Olga Aguirre de Ortiz; Este: en 10,10 mts. con Pedro Nolasco Maure; Oeste: en 10,15 mts. con Av. Mariano Moreno. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral

N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda $ 264.648,47 al 14/05/26; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda $ 298.764,72 al 12/05/26; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda $ 626.106,33 al 12/05/26; Ecogas: cuenta N° 20180668 adeuda $ 60.131,43 al 12/05/26; Edemsa: NIC 2024813 adeuda $ 226.348,10 al 13/05/2026; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo con vidrio en la parte superior que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; se observa un termotanque, un calefactor a gas natural y un ventilador de techo; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en de machimbre sobre tirantes de madera, paredes interiores enlucidas y pintadas, en donde se observa en partes humedad; carpintería madera. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas con humedad. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Actualmente el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, y cuenta con una superficie cubierta aproximada de 210 m2. Servicios: energía eléctrica, gas natural (estos actualmente cortados), agua potable y cloacas. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, $ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 - Aguado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 San Rafael, Ent. 209479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.PUBLICAR 5 DÍAS BOLETÍN OFICIAL

S/Cargo
02-04-06-11-13/11/2026 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, por orden de la PRIMERA CAMARA LABORAL de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 161.991 “PEREYRA, JOSEFA ERNESTINA CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. P/ DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (17/11/2026), A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 horas) en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un inmueble semi-urbano, construcción antisísmica, sobre Ruta Provincial 20, n° 801 del Distrito Corralitos, del Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Frente al Norte, identificado como Establecimiento Antonio Isgro y Cia S.A. Superficie según titulo 3 ha 5.410,77 y Superficie según plano 04-89369-6 de 3 ha 4.733,81. El frente con dos ingresos ingreso uno grande con portón en material metálico con apertura automática, el segundo ingreso más pequeño, se ubica en costado Oeste, el resto del frente cerrado con tela romboidal. Todo el frente con cerco eléctrico parte superior. Al ingresar terreno amplio, se observan varias construcciones, Al OESTE, una bascula y construcción antisísmica, de aproximadamente 110 m2, destino oficinas, que se distribuyen 7 ambientes, un baño y cocina amplia. El piso granito, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa, la carpintería de ventanas y divisiones internas en aluminio pintado blanco y puertas en madera. Las ventanas con

protección de rejas lado externo, resto del terreno hacia el Oeste de las oficinas, espacio parquizado. Detrás de las oficinas, espacio donde se encuentra churrasquera, además galpón grande, techado con chapa zinc con placas de policarbonato intercaladas para dar luminosidad, estructura de hierro, piso hormigón llaneado abierto en su costado Este, la superficie aproximada es de 800 m2, existe pequeña construcción antisísmica destino deposito, de aproximadamente 20 m2. Siguiendo por el Sector Oeste, encontramos 2 galpón de construcción con palos redondos, techado con chapa zinc en regular estado, piso tierra, con cierre perimetral precario con tela y cañas, abierto todo el frente al Este, con superficie aproximada 400 m2. A continuación, construcción antisísmica de 15 m2 aproximadamente con destino a baños, paredes enlucidas finas sin pintar, techo con chapa zinc, con lavamanos en hormigón e inodoro, puerta en madera. Al Este, al ingreso del inmueble, se ubican tres galpones, dos con una superficie aproximadamente 500 m2 y otro aproximadamente 300 m2 con baños y vestidores el piso en hormigon llaneado, todos techados con chapas zinc y cerrados con material antisísmico y grandes portones metálico-corredizos. A continuación, observamos construcciones las cuales corresponden a otro inmueble del mismo titular, sin existir limite perimetral entre ambos. El resto del terreno, libre de mejoras, superficie de tierra, en el centro del terreno existen varias columnas de luminarias. Al momento de la constatación de mejoras se informan se encuentra alquilado sin acreditar contrato de alquiler. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula 0400561021 de FOLIO REAL. PADRON TERRITORIAL Nº 04-016317 - PADRON MUNICIPAL 33183.- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 04-99-00-0500-832591-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del radio. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento.. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Derecho de riego C.C. 1789 y RUE 100063, no tiene pozo. DEUDAS: ATM $ 4.682.447,77 periodos (02/2021 al 06/2026), honorarios recaudador $ 933.420,85 al 30/09/2026 - MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN $ 864.418,80 periodos 01/2025 al 06/2026. DEPARTAMENTO GENERAL de IRRIGACION $ 2.1978.209,90 por agua superficiales periodos año 02/2023 al 04/2026 incluye apremio y $ 9.599.714,29 fecha 27/03/2015 al 22/05/26 incluye apremio, deudas ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2026 $ 107.106.376,00 - Base de Remate $ 30.000.000 donde partirá primera oferta, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 500.000. GRAVAMENES: 1: HIPOTECA PREEXISTENTE por préstamo $ 420.000 a favor del Banco de la Nación Argentina, escribano Damian Gonzalo Fernandez Lertora, Reg. 69, escritura 74, fojas 429, fecha 25/11/2009 conjuntamente con la matricula 144.810/4 asiento B3. 2: EMBARGO PREEXISTENTE: U$S 8.278,60 por oficio sin consignar fecha en Juicio 252.190 caratulados BANCO PATAGONIA S.A. C/MERLO INES ISABEL y OTROS P/ EJECUCION HONORARIOS, del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Registrado a fojas 91 del Tomo 568 de Embargos Generales. Entrada 13/09/18. Sobre la parte indivias de CAPRIOLI DE ISGRO ESTELA. 3: EMBARGO PREVENTIVO: $ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha, en juicio 163.228, caratulados “Bergas, Margarita Maria en Juicio 160.467 c/ Establecimiento Antonio Isgro y Cía S.A. Por embargo preventivo de la sexta Camara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, registrado a fojas 74 del tomo 602 de embargos Generales de fecha 13/05/22. 4: EMBARGO PREVENTIVO: $ 5.239.201,01 por oficio sin consignar fecha en juicio 165.678 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA en Juicio 161.991 CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EMBARGO PREVENTIVO de la 1° Camara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 113 del Tomo 610 de Embargo Generales. Fecha 09/06/2023. 5: EMBARGO EJECUTORIO: $ 1.150.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 166.505 caratulados BONILLA JUAN FELIZ y OTROS contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EJECUCION DE HONORARIOS de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 36 del Tomo 614 de Embargos Generales. Fecha 22/02/2024. 6: EMBARGO: u$s 4.695 por oficio sin consignar fecha en juicio 281.023 caratulados ANTINORI NESTOR EDUARDO y MARTINEZ JAVIER JESUS contra ESTABLECIMIENTO ISGRO Y CIA S.A. POR EJECUCION DE HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 48 del tomo 615 de Embargos Generales. Fecha 06/05/2024. 7: EMBARGO: $ 60.000.000 por oficio del 24/06/25 en juicio 167.772 caratulados VASQUEZ MARIO ALBERTO en juicio 165.530 contra RUIZ CARLOS DANIEL y otros POR EMBARGO PREVENTIVO de la 6° cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 141 del tomo 623 de Embargos Generales. Fecha 27/06/25. 9: EMBARGO POR AMPLIACION: Embargo relacionado al ASIENTO B-4 hasta cubrir la suma de $ 21.931.286 por oficio sin consignar fecha, en juicio 161.991 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA S.A.A POR DESPIDO de la 1° Cámara del Trabajo de la 1°

Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 137 del tomo 624 de Embargos Generales. Fecha 09/09/25. 10: EMBARGO POR AMPLIACION :Por oficio del 30/10/2025 en Juicio 160467(163228) caratulados "BERGAS MARGARITA MARIA C/ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA SA P/DESPIDO" de la 6°Camara del Trabajo Mendoza Registrado a fojas 3 del Tomo 626 de Embargos Generales -- Entrada N°2901088 del 05/11/2025. PROVISIONAL por 180 dias (art.9 inc. b Ley 17801)hasta tanto aclare el monto por el cual pretende ampliar la medida (art.90 -- Ley 8236). 11: EMBARGO: $766.184,18.Por of. sin consignar fecha en Juicio 10118/2025 caratulados" OSPE C/ ESTABLECIMIENTO - ANTONIO ISGRO Y CIA SA PRODUCTORA P/ Ejecución FISCAL" del 4°Juzgado Federal - Mendoza Registrado a fojas 49 del Tomo 626 de Embargos Generales. Entrada N°2947490 del 02/12/2025. 12:EMBARGO: PREVENTIVO: $ 15.847.805,70.Por oficio sin consignar fecha en Juicio 5743/2025 caratulados "AFIP C/ ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA SA PRODUCTORA, -- EXPORTADORA E IMPORTADORA S/EJECUCION FISCAL" del 4°Juzgado Federal Mendoza Registrado a fojas 54 del Tomo 627 de Embargos Generales Entrada N°3077003 del 04/03/2026. 14) INSCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo relacionado al As. B-10. Por oficio del 11/03/2026, en J:160.467 - de la Sexta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. --- Mza. Se aclara que el presente Embargo se amplia por la suma de ---- $5.000.000. Reg. a fs. 65 T° 64 de Aclaraciones Grales. ENT. 3130818 del 07/04/2026. 15) EMBARGO EJECUTIVO: $16.000.000 Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 40031/2025, caratulados "FISCO NACIONAL-ARCA (EX AFIP) CONTRA ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA S.A. PRODUCTORA EXPORTADORA E IMPORTADORA POR EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza. Reg. a fs. 72 tomo 629 de Embargos Generales. Ent. 3246374 del 02/07/26. 16) ACLARACION: se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al As. B-7 por oficio sin consignar fecha en Juicio 167772 caratulados "VASQUEZ MARIO ALBERTO EN Juicio N° 165530 C/ RUIZ CARLOS DANIEL Y OT P/ EMBARGO PREVENTIVO Acumulado al expte 165530 caratulados Vazquez Mario Alberto c/ Establecimientos Antonio Isgro y Cia S.A y otros p/Despido" de la Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 2 del T° 65 de --- Aclaraciones Generales. Ent. 3249268 del 07/07/2026. 17) EMBARGO EJECUTIVO: $38.000.000. - Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 164305, caratulados: "VALDEZ CECILIA - NATALIA Y OTROS EN Juicio N° 161809 C/ ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA S.A. Y OTRO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Séptima Cámara del Trabajo, Primera - Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 156 Tomo 629 de Embargos - Generales. Ent. 3260353 del 03/08/26. 18) EMBARGO EJECUTIVO: $7.000.000.- - Por oficio de fecha sin consignar, en J:14737, Caratulado "FISCO NACIONAL ---ARCA (ex AFIP) c/ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA SA PRODUCTORA --- EXPORTADORA E IMPORTADORA p/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a fojas 94 Tomo 630 de Embargos Generales.- Entrada 3289239 del 11/09/2026. 19) EMBARGO PREVENTIVO: $ 148.575.504.- Por of. de fecha sin - consignar, en Juicio 170174 caratulado "MORENO MARIO GUSTAVO Y OTROS EN Juicio 165658 c/ ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA S.A. p/EMBARGO PREVENTIVO" de la Tercera Cámara de Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a fojas 145 Tomo 630 de Embargos Generales.- Entrada 3295937 del 22/09/2026. Titulo, fotos, deudas, planos y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta, dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, 10% en concepto de seña, más 3 % comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo en el plazos de 5 dias de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

S/Cargo
02-04-06-11-13/11/2026 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 45.576 “caratulados “CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUÑOZ CRISTIAN ARIEL Y MUÑOZ CYNTIA ANALIA P/ PRENDARIA”, originarios del Juzgado de Paz de Las Heras de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 06 de Noviembre del 2026, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 40, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY

5P 1.4 N LT AÑO 2017, MOTOR CHEVROLET NRO. GFK069016, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKS48T0JG188782, Verificado, DOMINIO AB866VZ a nombre de MUÑOZ CRISTIAN ARIEL DNI. 35091147, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. $ 1.084.440,99 al 14/10/2026; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet s.a, Solicitud nro. 03.9419631, Fecha re-Inscrip. 16/09/2022, Monto $207.955,38, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,25%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA $ 9.000.00,00 Visitas 05 /11/26 de 15hs a 17hs. Domicilio Av. Eva Duarte de Peron y Av. Lima, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA autos N° 7.906 caratulados “MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ MAUREGUI ERNESTO ANDRES p/ PROCESO MONITORIO”, REMATARA ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2.026, ONCE HORAS. El remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. A viva voz, sin base, al mejor postor y estado en que se encuentra un televisor marca RCA de 42 pulgadas carcaza color negro sin control remoto. Comprador abonara en el acto de subasta de CONTADO en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,25% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 8.902 caratulados PALADIN GLADIS JAQUELINA c/ FUNES PATRICIA MARIELA p/ CAMBIARIA, que tramitan ante el Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre, REMATARA DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. San Rafael, SIN BASE A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR y estado en que se encuentran. LOTE 1: Un (01) microondas marca PHILCO color blanco, digital, número de serie 00008172; LOTE 2: una (01) computadora marca SENTEY color negro, con monitor marca KEN BROWN de 24 pulgadas con teclado y mouse; LOTE 3: un (01) juego de comedor de madera maciza, compuesta de mesa y seis (06) sillas color marrón claro; LOTE 4: un (01) televisor marca LG de 43 pulgadas, número de serie 43016300 carcaza color negro; LOTE 5: un (01) horno pizero de seis (06) moldes sin marca y con etiqueta de “Urcola”; LOTE 6: un (01) lavarropas marca DREAN color blanco, digital, número de serie 1049311000974023951. Comprador abonara de contado, en efectivo o cheque certificado, o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el total del precio del bien, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,00 a 20,00hs en calle San Lorenzo 275, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero, Lisandro de la torre Nº 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos Nº 47.264 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ URBINA ALEJANDRO DAMIAN P/PRENDARIA", rematará día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2026 a las DOCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de $ 11.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de $ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca CITROEN, tipo Furgón, modelo BERLINGO FURGON HDI92 BUSINESS AM20, año 2021, con motor marca Citroen Nº 10JBGR0027164, chasis Nº 8BCGC9HPAMG707244, dominio AE707ZP, sin auxilio ni gato y llave de ruedas con radio, estado que se encuentra. Embargo estos autos $ 13.521.812 del 23-06-2026. Administración Tributaria Mendoza, debe $ 1.856.788,32 al 03-07026.- Exhibición: 09-11-2026 de 17,30 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. La posesión del bien no se llevara a cabo hasta que no esté efectuada la correspondiente transferencia en el Registro del Automotor. Los gastos de bodegaje a partir de la subasta es a cargo del adquirente. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo
29/10 02-04/11/2026 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única, Rematará día VEINTE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las 11:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCÍA LEONARDO FABIÁN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 Cdad., a Viva voz y al mejor postor, (100% de un inmueble que se encuentra inscripto a nombre de las partes la BASE DE PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000. Inscripciones: A la matricula Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 296, Godoy Cruz Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-0000190000-7. Sup 280 mts2, AVALUO FISCAL 2026: $11.113.856. Deudas: Aysam $ 352.249, A.T.M $ 53.380 Municipalidad de Godoy Cruz. $209.851, todo actualizable al momento del pago. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Se le hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Adquirente deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida Exhibición 19/11 de 10 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808, 5 piso, dpto. 2 Godoy Cruz, tel. 2615080535

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, orden del GEJUAS CIVIL PRIMERO, secretaria única en los autos N 283871, caratulados ALONSO SEBASTIAN E Y OTS C/LIDERAR CIA DE SEGUROS S.A. P/INCIDENTE, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble de propiedad de la demandada, que se ubica en calle Belgrano 1248/1252 individualizado como (A-21,0-1 y 1-1) Piso Subsuelo, Planta Baja y 1 piso c/fte a calle Belgrano (funciona Liderar Cia de Seguros) Ciudad Mendoza a con una superficie subuselo propia 13,68 mts común 6,36 mts cub total 20,04 mts. Planta Baja propia 125,36 mts, común 58,26 mts total 183,62 mts 1 piso cubierta propia 290,46 mts, común 134,98 total 425,44 mts 2 porcentaje 23,76% con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la

subasta. AVALÚO FISCAL: $65.123.050. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 205.398, Nomenclatura Catastral 01-01-09-0012-000041-0015-9, Padrón Territorial 01-67638, Padrón Municipal 0781016000000, GRAVAMENES: EMBARGO: $609.980 Expte en j. 121118 12 jdo civil del 12/5/21. EMBARGO: $200.000 Expte 252366 Del Gejuas 2 Civil del 15/09/22. EMBARGO: $1.500.000 en j.271756 del Gejuas Primero Civil del 21/9/22. EMBARGO PREVENTIVO:$ 134.000 en J. 267145 del Gejuas Segundo del 04/1/23. EMBARGO: s/f y s/m Expte 251.904 Gejuas Cuarto .EMBARGO: $ 7.000.000 Expte 409.488 del Gejuas 4 -06/06/24. EMBARGO: $3.260.000 Expte 7747 Del Gestión Asociada de Paz Lujan del 27/9/24 .EMBARGO: $ 20.000.000 en j.407980 del Gejuas Cuarto del 11/03/26 .EMBARGO: $ 5.000.000 en autos del 01/04/26. DEUDAS: Municipalidad de Capital $ 582.102. AYSAM: $ 782.789. A.T.M $ 814.967,57, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Inmueble comercial donde funciona LIDERAR Cia de Seguros, En planta baja hay local vidriado a la calle, dos oficinas divididas por tabiques, Subuselo, que se utiliza de depósito. Primer Piso: Oficina que da hacia el Sur del hall central, tres baños, cuatro oficinas divididas con tabique de madera .BASE DE LA SUBASTA: $ 100.000.000 ,posturas mínimas de $ 500.000. Hágase saber a los oferentes que en dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). Exhibición día 23/11 de 11,30 a 12,30 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo
28-30/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto Nº 1.023.267 caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA. P/QUIEBRA ACREEDOR-DIGITAL", rematará día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2.025 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Nº 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:30. hs. del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Cuenta bancaria N° 9941986339; CBU: 0110606650099419863398; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70324656179. Un inmueble ubicado en Calle MONTECASEROS N° 365, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ,MENDOZA, constante de una superficie de 574,76 M2 según título y según plano Nº 05-42929 de 576,16 M2, La subasta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra. BASE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($225.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle Montecaseros en 11,05 metros y Carlos Lipnik en 4,98 metros; Sur: María Aguirre en 16,01 metros; Este: Carlos Lipnik y otro en 44,10 metros Oeste: Elida Rodríguez y otro en 44,20 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: inscripto en la Matricula SIRC Nº 500322150; Nomenclatura Catastral 05010500200000050000, Padrón Territorial 55-02624-9, Avaluó Fiscal año 2026 $ 48.031.835, Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón Nº 6552, debe $ 99.951,88; Aysam: cuenta Nº 056-0009360-000-0, debe $ 868.809,19..- GRAVAMENES: Agregados en autos MEJORAS: . Inmueble construcción de material, de dos plantas, pisos de cerámica, paredes enlucidas, puertas interior placas, carpintería madera, ventanas con celosías , compuesta de: Planta Baja, salón comercial con deposito bajo escalera, frente totalmente vidriado con rejas de hierro, ingreso al domicilio puerta de madera y de hierro, pasillo con un toilette completo con azulejo pared, comedor con puertas al patio y celosías de madera, cocina mesada de granito, pileta doble de acero y bajo mesada de madera, con 2 puerta salida al patio, escalera a Planta Alta, peldaños de madera al igual que la baranda, tres dormitorios con placard, uno en suite con baño completo

con cerámica pared, los dormitorios con salida al balcón frontal con puertas madera y celosías, balcón con rejas de hierro, un baño completo con ante baño con mesada de mármol y bajo mesada madera, un estar con salida al balcón que da al patio trasero, patio con churrasquera de material, con dos depósitos, escalera a terraza de material, terraza lavandería con mesada y pileta y un baño completo. Ingreso por cochera portón automático metálico, piso cerámica, paredes con piedra laja, ingreso al galpón con portón metálico, galpón techo de loza y de chapa en mal estado con un baño y vestidor para personal, un deposito con puertas reja, todo el galpón en mal estado, frente vereda de mosaico, calle asfaltada, Servicios: luz, agua, gas y cloacas. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de subasta, el 3% por la comisión del Martillero; e integrar el 10% de seña. El saldo del precio y el 3% por Impuesto a las Ganancias, junto con el comprobante que acredite el pago del 4,25% por el Impuesto de Sellos, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. El inmueble se encuentra desocupada. EXHIBICION DÍA 19 Y 20 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. en Calle Montecaseros N° 365 Godoy Cruz, Mendoza. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Tribunal o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- enail:hectorjgomez53@gmail.com

S/Cargo
26-28-30/10 02-04/11/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08217970-9 (011903-1023810) caratulados “SCALIA HUGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HUGO SEBASTIAN SCALIA, DNI 30.095.585, CUIL 20- 30095585-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/04/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08198090-4 (011901-1255483) MACIAS CARLOS FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: 08/10/2026 fecha de apertura de concurso de MACIAS CARLOS FEDERICO, DNI 31.816.670, CUIT 20-31816670-7. Fecha de presentación: 15/09/2026. Fechas fijadas: 06/05/2027, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico contadoranicolaup@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 20/05/2027 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con igual procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: MARIA CRISTINA NICOLAU (Zabalza 185 Capital, Mendoza), Atención: lunes, martes y miércoles de 8 12. Cel. 2616643378.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08190094- 3 ((011902-4360331)), caratulados: “CASTRO JUAN ELVIS POR CONCURSO CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) En fecha 23/10/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN ELVIS CASTRO; D.N.I. Nº 35.926.662; C.U.I.L. N° 20-35926662-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 08/09/2026. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2026 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/02/2027 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 05/05/2027 a las 10:00 hs. en forma presencial (art 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ- Juez

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 13-08053881-7 (011901-1255195) "PEREZ, CINTIA VALERIA p/ CONCURSO PREVENTIVO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de Cintia Valeria Pérez D.N.I. N°30.352.046; CUIL 27-30352046-0 en fecha 02/07/2026; 2) fecha de presentación: 04/03/2026; 3) se fija el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), al correo electrónico Igsz@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos los legajos a Sindicatura a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 de la Ley 24522. Síndica Leticia Gloria Sánchez, Tel. 2614681829, atención: martes, jueves y viernes de 16 a 20 horas. CBU. 0110628830062811076615. Dra. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08209991-8 (011903-1023800), caratulados: “CORREA FERNANDO AGUSTÍN P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO AGUSTÍN CORREA, DNI Nº 27.549.147, CUIL Nº 20-27549147-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)f echa de presentación: 25/09/2026. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 20/04/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023119 caratulados "SANTILLAN JORGE HORACIO P/ QUIEBRA INDIRECTA – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/10/26 la declaración de quiebra de JORGE HORACIO SANTILLÁN DNI N° 20.212.004, CUIL: 20-20212004-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 411...VI. Fijar el CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2027. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS JOSÉ ESPINA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 820, PISO 3, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 48.088, caratulados "MANZANO MARIA LEONOR POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/10/2026. Fecha de apertura: 19/10/2026. Concursado MARIA LEONOR MANZANO, D.N.I Nº 23.409.315, con domicilio en Antecesores N° 1344, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 23/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 11/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA. Domicilio: Castelli N° 903, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en estudiozeta@hotmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 17:30 a 21:30 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursal, San Rafael, Mza. Autos N° 48.072, caratulados "ZAMORA SILVINA NATACHA P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 28/09/2026. Fecha de apertura:

05/10/2026. Concursado SILVINA NATACHA ZAMORA, D.N.I Nº 37.623.436, C.U.I.T. Nº 27-37.623.436-9, con domicilio calle Arancibia, Manzana I, casa 6 Barrio Inalicán, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 14/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdora. Ana Virginia Vermes. Domicilio: Las Heras N° 543, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en anavvermes@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.886 caratulados: "BECERRA GLORIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a GLORIA MABEL BECERRA, con D.N.I. N° 16.515.700. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.869 caratulados: "GURLINO SEBASTIAN ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ARIEL GURLINO, con D.N.I. N° 25.835.041. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.739 caratulados: "GIL CARLOS WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a CARLOS WALTER GIL con D.N.I. N° 28.456.794. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.907 caratulados: "MONTIVERO CARLOS IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a CARLOS IVAN MONTIVERO, con D.N.I. N° 34.774.588. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el

art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023754 caratulados "BECERRA RENZO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/10/26 la declaración de quiebra de RENZO MAXIMILIANO BECERRA, DNI N° 35.861.478, CUIL: 20-35861478-8…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 63...V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.901 caratulados: "ARIAS VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO ARIAS, con D.N.I. N° 26.795.606. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo

ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023779 caratulados "PERALTA VICTOR GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/10/26 la declaración de quiebra de VICTOR GERARDO PERALTA, DNI N° 27.509.812, CUIL: 20-27509812-5…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 65...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P.

5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023759 caratulados "LESCANO CEJAS MARCOS FABIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/10/26 la declaración de quiebra de MARCOS FABIÁN LESCANO CEJAS, DNI N° 29.810.298, CUIL: 20-29810298-7…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 104...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2027. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SUSANA HAYDEÉ IBARRA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. FL

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08184315-9 (011903-1023751), caratulados: "ROSALES JESICA JORGELINA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 15/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. JESICA JORGELINA ROSALES, DNI N°32.316.069, CUIL N°23-32316069-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/02/2027 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/04/2027 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08213430-6 (011901-1255520) ESTEBAN HORACIO FRANCO P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 26/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza

actividad económica organizada correspondiente a ESTEBAN, HORACIO FRANCO, DNI 42.863.492, CUIL 20-42863492-7, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 29/09/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 09/06/2027 a las 10. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/83 y 115/116 en autos Nº 13-07891262-0 caratulados: “OROPEL VILLEGAS PRISCILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de septiembre de 2025 VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PRISCILA BELEN OROPEL VILLEGAS, DNI 39.678.705, CUIL 27-39678705-4 con domicilio en Paula Albarracín 1553, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. EO Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza”. Y a fs. 115/116 se decretó: “Mendoza, 29 de Octubre de 2026 (…) a) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DOS DE JULIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) (…) Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario”. SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/73 y 288/289 autos Nº13-07813478-4 caratulados: “JIMENEZ NADIA DOLORES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2025 VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADIA DOLORES JIMENEZ, DNI 40.529.976, CUIL 27-40529976-9 con domicilio en Manzana B- Casa 3, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar a la

fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. EO Fdo. Gloria E. Cortéz- Jueza Subrogante". Y a fs. 288/289 se decretó: "Mendoza, 29 de Octubre de 2026 (…) a) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE JULIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) (…) Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario". SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa_p_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-08187476-4 (011902-4360326), caratulados: "ESPEJO AGUAYO SEBASTIAN ISMAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESPEJO AGUAYO SEBASTIAN ISMAEL DNI: 44.010.864, CUIT: 20-44010864-5. V. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MIGUEL ANGEL BALLESTEROS, con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar. Domicilio: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614294632 y 2615911647. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 387 de los autos CUIJ N° 13-08150025-2 (011902-4360255), caratulados: "BUZZIN ALFREDO EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BUZZIN ALFREDO EUGENIO, DNI 11.665.093, CUIL 20-11665093-3. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1ro de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97/105 autos Nº13-08116887-8 caratulados: "CATALDO JORGE JAVIER CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Agosto de 2026.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CATALDO, JORGE JAVIER CEFERINO, DNI 22.084.605, CUIL 23-22084605-9 con domicilio en calle Río Pilcomayo 1923, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 01 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE ABRIL DE 2027. 17º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden

observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE AGOSTO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza". SINDICO: Cdora. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: Av. Chile 2050/2052 DE CIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023772 caratulados "ROJAS ALICIA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/10/26 la declaración de quiebra de ALICIA MARIA DE LOURDES ROJAS, DNI N° 22.038.257, CUIL: 27-22038257-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 78...V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a Sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue a Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera.. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616094000, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.074 caratulados "MAYA ALFIO DANTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALFIO DANTE MAYA, D.N.I. N° 27.624.078, C.U.I.L. Nº 20-27624078-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en callejón Monzón 300, fracción 2-A, Cuadro Bombal, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la

Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANDREA SANTAROSSA con domicilio en calle Castelli N° 502 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acsantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08210887-9 (011903-1023802), caratulados: “OLIVARES EZEQUIEL GUILLERMO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 20/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLIVARES, EZEQUIEL GUILLERMO, DNI Nº 34.816.454, CUIL Nº 20-34816454-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/04/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 11.043 caratulados “FERNANDEZ DIEGO ADRIAN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 20/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIEGO ADRIAN FERNANDEZ, DNI Nº 39.677.992, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/09/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2027 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022969 caratulados "MUÑOZ PALACIOS EDWIN BENITO P/ QUIEBRA INDIRECTA – DIGITAL” se ha dictado con fecha 10/09/26 la

declaración de quiebra de EDWIN BENITO MUÑOZ PALACIOS, DNI N° 95.948.292, CUIL: 20-95948292-7…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 314...VI. Fijar el 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el Informe Individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2027 en que el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar la Síndica el Informe General y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE ABRIL DE 2027. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA CHILE 2050/2052, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612792269, mail: mbpolimeni@gmail.com

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 152/160 y 164/165 autos Nº13-08072230-8 caratulados: “BIANCHI EUGENIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2026.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BIANCHI, EUGENIA DE LOS ANGELES, DNI 24.247.454, CUIL 27-24247454-1 con domicilio en calle Capitán Vázquez 810, B° Cristo Redentor, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. r.p. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza”. Y a fs. 164/165 se decretó: “Mendoza, 29 de Octubre de 2026 (…) a) Fijar el día DIECIESEIS DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día UNO DE JULIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) (…) Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario".- SINDICO: Cdor. LEONARDO G. MAYMO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF8 DE CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ESTUDIOMAYMO@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.900 caratulados: "ALTAMIRANO DAIANA CONCEPCION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a DAIANA CONCEPCIÓN ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 37.514.558. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.764 caratulados: "GONZALEZ MELISA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MELISA SOLEDAD GONZALEZ, con D.N.I. N° 31.990.787. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 481 de los autos CUIJ N° 13-08192395-1 (011902-4360336), caratulados: "ANALIZAR S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ANALIZAR S.A. con C.U.I.T. 30-67979923-8. V. 26 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día 16 DE SETIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 en autos Nº13-08185484-4 caratulados: "DAVILA PAOLA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVILA, PAOLA VANESA, DNI 27.487.328, CUIL 27-27487328-6 con domicilio en calle Salvador Civit 2547, B° Los Toneles, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 03 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: L.V. MANSILLA N° 1901-PB. OFICINA 1-GODOY CRUZ-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: blas36gs@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 48.075, caratulados "VAZQUEZ CLAUDIA ELIANA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 01/10/2026. Fecha de apertura: 14/10/2026. Concursado CLAUDIA ELIANA VAZQUEZ, D.N.I Nº 27.523.314, C.U.I.L. Nº 27-27523314-0, con domicilio real en El Campanario N° 4096, Colonia Hípica, Malargüe, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 18/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 04/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. Fernando SAVARINO. Domicilio: Las Heras N° 543, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en fernandogsavarino@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
29-30/10 02-03-04/11/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 209830 LLANTEN OSCAR MARIO C/ SUCESORES DE HINOJO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 82: "San Rafael, 21 de Octubre de 2026 Y VISTOS: Estos autos N° 209.830 caratulados "LLANTEN OSCAR MARIO C/ SUCESORES DE INOJO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J5", pasados a despacho a fs. 320 pdf para resolver, de los que RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por la Sra. OSCAR MARIO LLANTEN, en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 29/11/2020, el dominio respecto del inmueble ubicado en calle Federico Cantoni Nro. 1.320 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 48.521/17 como fracción 2, Asiento A -1 Fecha 12/12/2007 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título de 1ha. 9.618,16 m2 y según mensura de 1 ha. 9.444,91 m2, todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Abihaggle, acompañado en autos, con fecha 11 de Junio del 2010, cuyo número asignado es 17-61737, teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE:

puntos 1 -2- en 150,16 m2 con Hinojo José María, SUR: puntos 3 - 4 en 149,77 m2 con Canal Marginal; OESTE: puntos 4 -1 en 131,06 m2 con Brunen Gerardo Rodolfo y ESTE: puntos 2 3 en 130,02 m2 con Luppi Enrique Jesús. 2°) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciese al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre del Sr. OSCAR MARIO LLANTEN, D.N.I. 13.747.516, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA titular registral, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). A Notifíquese por cédula de oficio a las partes y a la Defensora Oficial en la forma de estilo. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez. Publicar en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por UNA (1) VEZ (art. 72 del CPCCT

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 1307687764-9 ((032003-44887)) CARATULADOS “TAHAN ROSA, DEBANDI ARIEL ALEJANDRO, DEBANDI DANIEL HORACIO, DEBANDI CARLOS ADRIAN, CORDESCHI MARCELO MIGUEL C/ PEREZ DE HERRERIA MARIA CRUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle BALCARCE 373 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. 4ta inscripción al N° 5102, fs. 17127, T° 38 A del departamento de Rivadavia, Mendoza, a nombre de la Sra. María Cruz Pérez de Herrería. Fecha de inscripción: 28-08-1956. Padrón Rentas 10/026177. Superficie según mensura 613.52 m2 y según título 624.59 m2. Nomenclatura catastral 10-01-01-0019-0000040000-9. Padrón municipal N° 1139, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

S/Cargo
02-04-06-11-13/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 13-08041881-1 ((032003-45982)), caratulados “GIACCA NADIA ANDREA Y TAPIA MARIA ELENA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre la fracción de inmueble sito en calle Garibaldi s/n, distrito Mundo Nuevo, departamento Junín, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 09-99-00-0900-220410-0000-6, superficie pretendida según plano 2.661,30 m², para que dentro del término de VEINTE (20) DÍAS DE ANOTICIADOS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 CPCCyT Mendoza).

S/Cargo
02-04-06-11-13/11/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez Civ. Com., Conc. y Trabajo y Flia de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, Dr. Lucas FUNES, Secretaria Única, por providencia de fecha 20/10/2026 ha ordenado la publicación de edictos en diario Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a fin de citar y emplazar, en los términos de los arts. 152 y 165 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, a los herederos y/o sucesores de CORNEJO o CORNEJO de OCHOA Ignacia, DNI n° 3.038.019 en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC N° 651243 - MARTÍN, RUBÉN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTÍN Y JAVIER HORACIO MARTÍN) - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN”, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense

edictos por cinco días cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Huinca Renancó, 20 de Octubre de 2026 – Dr. Lucas R. Funes – Juez 1° Instancia – Dra. Laura E. Erramouspe - Prosecretaria Letrada

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2207 CARATULADOS “OCHOA PEDRO HECTOR C/ BLANCHARD CHAMOIX LUISA, BLANCHARD CHAMOIX JOSE Y BLANCHARD CHAMOIX ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 48, dictó la siguiente providencia: Tunuyán (Mza) 30 de julio de 2.026: AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ENRIQUE BLANCHARD son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.17, complementado a fs.19, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- La que en su parte pertinente dice: fs. 17, Tunuyán, Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. Conforme declaratoria de herederos de autos 3056, venidos en carácter de AEV, téngase por denunciados los herederos de Titular registral Sra Chamoix de Blanchard Elina o Adelina, a los Sres LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSE BLANCHARD CHAOIX Y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX. La que en su parte pertinente dice: fs. 19, Tunuyan, Mendoza, 12 de Diciembre de 2024...Atento lo solicitado y constancias de autos de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO de demanda a los Sres LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSE BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX en carácter de sucesores de la titular registral Chamoix de Blanchard Elina o Adelina por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

S/Cargo
29/10 02-04-06-11/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 13-07146119-4 ((032003-27188)), caratulados: ZALAZAR COPA LUIS FERNANDO C/ VILLEGAS HILARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle Callejón Toro s/n, distrito La Libertad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Consta de una superficie según título de 1.084,63 m2, según plano de mensura de 1.071,57 m2 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 09/12/2009, encontrándose archivado bajo el n° 10- 16045.Limites: Norte: con Juan Videla en 39,85 m; Sur: con Delfin Zarpellón (hoy Raquel Liliana Zarpellón) en 43,66 m.; Este: con Delfin Zarpellón (hoy Raquel Liliana Zarpellón) en 25,91 m. y Oeste: con Callejón Toro en 26,20 metros. Inscripciones: El inmueble en cuestión figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Hilario Villegas, como Tercera inscripción, bajo el N° 7076, fojas 150, T 42-C de Rivadavia, con fecha 07/05/1960; en la Dirección Gral. de Rentas a nombre de Villegas Hilario, con Padrón N° 10/05444-3, con Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0800-800320-0000-2; no está inscripto en la Municipalidad de Rivadavia, por ser propiedad rural. No posee derecho de riego, ni pozo para riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El Tribunal a fs. 127 proveyó: “Rivadavia, Mendoza, 03 de junio de 2026. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ABALLAY MIRTA CECILIA (como heredera de la Sra. Martina González Peralta, heredera a su vez del Sr. Hilario Villegas titular registral) por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien

inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Notifíquese, ofíciese, ... Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez".

S/Cargo
29/10 02-04-06-10/11/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO-PRIMEERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPTE. N° 280847 "CARI JURADO ERNESTINA C/UNIÓN VECINAL UNIDAD P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Aeroparque M-B Lote 9 del Challao, Mendoza, conforme lo que el Tribunal a fs. 4 proveyó: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2024 (...) de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Aeroparque (anteriormente llamado y conocido como Barrio Unidad) M-B Lote 9 del Challao, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 ap. III inc. a) CPCC y T(...) NOTIFIQUESE. Link del expediente: https://s.pjm.gob.ar//dd/cpl/JHVFQ2126.FG.DRA.ROXANA ALAMO JUEZA"

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. Nº 203.129, caratulados "LATORRE SANCHEZ ANDRES C/ SUCESORES DE LUISA ACUÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en calle en calle Santiago del Estero N° 723 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza; Matrícula 02.159/17, del Folio Real de San Rafael, inscripto a nombre de LUISA ACUÑA, pretendido por ANDRES LATORRE SANCHEZ; constante de una superficie de 330 m2, según plano de mensura; límites: norte en 11 m. con calle Santiago del Estero; sur en 11 m. con Rojas de Alcaya, Norma Elvira; este: en 30 m. Mamani Genaro y Generale, Esteban Nicolás y Generale, Lucas Sebastián; oeste: en 30 m. con Malizia José Luis y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 22 de octubre de 2026

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

Dra. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO-PRIMERA- en autos Autos: 13-07548185-8 (279709) Caratulados: SANCHEZ SANCHEZ MADEL AURORA C/ BAZAN DE CALDERON JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se hace saber a posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Niñas de Ayohuma 1412, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, Conforme la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Junio de 2026. (…)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Niñas de Ayohuma 1412, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…)Fdo.Dra.Roxana Alamo.Jueza."

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-08094435-1 ((012054-424029)) "MIERAS CLAUDIA MARIA MERCEDES Y MIERAS NORMA NOEMI C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan en

el término de VEINTE (20) DÍAS a ejercer los derechos que estimen corresponder, bajo apercibimiento de ley. INMUEBLE: Calle Libertad N° 863, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Superficie según título: 940,00 m². Superficie según plano de mensura N° 04-70123: 991,28 m². Nomenclatura Catastral: 04-08-03-0054-000001-000005. Padrón Territorial: 04-050720. Padrón Municipal: 24666. Inscripción dominial histórica: N° 7053, Folio 0097, Tomo 54 de Guaymallén, a nombre de SOCIEDAD CARLOS Y JOSÉ FERNÁNDEZ.

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte Nº 405472, caratulados "IANARDI, WALTER MARCELO C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". se hace saber a todos los que se consideren con derecho que a fs, 24 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Téngase presente.- Proveyendo fs, 5/9: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda, De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21,74,75,160,161 y 209 y cctes, del C.P.C.C. y Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P,C.C. y Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.. NOTIFÍQUESE: CÍTESE a Fiscalía de Estado, por el mismo plazo fijado TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C,T. NOTIFÍQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografia certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles". El terreno pretendido es de doscientos sesenta y dos metros cuadrados 41 decímetros (262, 41 mts 2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N P 144836/4 asiento A-l, Nomenclatura Catastral NO 04•04-03-0022-000008-0000-0 identificada como Manzana E, Casa 8 del Barrio Jardín los Tilos, Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo
27-29/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en el Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1- Segunda Circunscripción Judicial De La Provincia De Mendoza, Sito En Calle Emilio Civit N° 257, San Rafael, Provincia De Mendoza, en los autos N212.889 caratulados: “LILLO MARIA MAGDALENA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se le hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble individualizado como POLÍGONO 1, ubicado en calle Las Heras s/n esquina Chacabuco s/n del Distrito 25 de mayo, departamento de San Rafael, sin inscripción de dominio, con una superficie según plano de 3.071,80 m2.-

S/Cargo
19-22-27-30/10 04/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos 012016-250753 “LECEK MARTÍN ESTEBAN (HIJO) C/SUCESORES DE ADELINA FERRARI DE BASSI (SUCESORES DE REIMUNDO HOMERO BASSI FERRARI -SUSANA NOEMÍ HOMERO Y ANDRÉS REIMUNDO HOMERO-; SUCESORES DE ADELINA BASSI FERRARI; SUCESORES DE LIDIA BLANCA BASSI -DANIEL JORGE LUIS RABINO E INÉS MABEL LIDIA RABINO) Y SUCESORES DE CORNELIO FERNÁNDEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Junio de 2014… De la demanda, traslado al demandado ADELINA FERRARI DE BLASSI, CORNELIO FERNANDEZ y GOBIERNO DE MENDOZA, este último sito en casa de Gobierno, ciudad, Mendoza, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21,74,75,66 y 212 inc.1 del C.P.C.).-… FECHO: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art.214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares de CUARENTA DIAS, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE…”. FDO.: Dr.Carlos Arroyo –Secretario Vespertino”. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZVNM131459 Ubicación: LATERAL ESTE CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN S/N, LAS TORGUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA Datos de Inscripción: TITULO I: Anotado como 1°Inscripción al N°15207- fs.369 del Tomo 67-D de Godoy Cruz- Fecha 27/10/1961, TITULO II: Anotado como 1°Inscripción al N°18207- fs.209 del Tomo 72-D de Godoy Cruz- Fecha 20/11/1969, TITULO III: no posee registración. Titular Registral: TITULO I: Adelina Ferrari de Bassi, TITULO II: Cornelio Fernandez, TITULO III: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
19-22-27-30/10 04-10-13-18-24-27/11/2026 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA FE N° 71, DISTRITO DE ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 544,00 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 544,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 18582/18, ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART. 209 inc. II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 44619 CARATULADOS “ZUCCHELLI, CARLOS GERMÁN Y OTRO C/ BUSTAMANTE, ADOLFO SINDULFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Fdo. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
23-27-29/10 02-04/11/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 315291, caratulados “MORI PAREDES LUISA CYNTHIA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Marzo de 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO LOS TILOS, MANZANA F, LOTE 4, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr.

Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.” El terreno tiene quinientos once con ochenta y un metros cuadrados (511,81 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Nº 131620, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0024-000004-0000-0 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

S/Cargo
23-27-29/10 02-04/11/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SILVANA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262243

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDES DOMINGA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262248

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ MABEL ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262247

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOL MIRIAM VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262244

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO, ALDANA YANINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262245

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS RICARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262250

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ALEJANDRA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262249

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA JUAN EUDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262252

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER JOSE RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262251

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA HUGO HUMBERTO do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262253

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de ALLUB, NAIEF fallecido el 23/09/1988, sepultado en Mausoleo Nº 4 - cuadro 12 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ NOTIFICA A ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, C.I. Chile 8.385.550-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS Nº 13-07838923-5 (145375/2025) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA QUIROGA, JORGE VICENTE C/ BORQUEZ FIGUEROA, ANA MARÍA P/ Divorcio unilateral" RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025 DICE: "Godoy Cruz; 20 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 3387826, se presenta el Sr. JORGE VICENTE QUIROGA, D.N.I. nro. 12.901.154, e inicia formal demanda de divorcio contra la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, solicitando con actuación N.º 1113599 se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 875006, Policía de Mendoza que la Sra. BORQUEZ FIGUEROA “NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. en los mismos al día de la fecha.” Con actuación N.º 1127642 la Secretaría Electoral informa que no cuentan con registros de extranjeros. Que con Actuación N° 881824 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. RESUELVO: Por ello, I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a

la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, C.I. Chile 8.385.550-9, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 89.460 caratulados “VIEL, HUGO SERGIO C/ PAVONI, ENRIQUE Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a la SRA. TERESITA DEL CARMEN CARRERO LC 5.916.410 Y A LA HEREDERA DE HUMBERTO PAVONI, SRA. MARÍA ELENA PAVONI D.N.I. 6.144.721, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE BEATRIZ IBARRA D.N.I. 8.342.787 - heredera de ENRIQUE PAVONI -, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: A fs. 294: Mendoza, 26 de Marzo de 2024. VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la heredera de HUMBERTO PAVONI, SRA. MARÍA ELENA PAVONI D.N.I. 6.144.721 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de BEATRIZ IBARRA D.N.I. 8.342.787, heredera de ENRIQUE PAVONI, al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 26. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP/EV DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA . A fs. 308: Mendoza, 27 de Marzo de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que TERESITA DEL CARMEN CARRERO LC 5.916.410 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.26. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA…y decreto de fojas 26: “Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:20) Agréguense y téngase presente las boletas correspondientes a Tasa de Justicia.- Proveyendo fs. 2/19, tener al Dr. JOSE LUIS CORREA en nombre y representación de la Sr. HUGO SERGIO VIEL a mérito del poder general para juicios acompañado en autos, por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado.- De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214, sec. I, in fine del CPC).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, ríndase información sumaria como se dispone en el art. 69 del CPC, a cuyo efecto deberá oficiarse en la forma de estilo a JUNTA ELECTORAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Fecho, dése vista al Ministerio Fiscal respecto de la información sumaria de domicilio ignorado.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII –

TÉCNICO REGISTRAL N. º 5. Ofíciese. FECHO: Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. FECHO: Dése la intervención correspondiente a la Defensoría de Pobres y Ausentes.- Notifíquese.- Ich Fdo. Dr. Hugo Moyano – Secretario. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QZZAQ151425 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Uruguay N° 1275. Gobernador Benegas. Godoy Cruz. Mendoza Datos de Inscripción: Título “I”: Inscrip. N.º 16.610, Fs. 17, Tomo 67 “E”, Fecha: 09.05.61. Título “II”: Inscrip. N.º 9.331, Fs. 789, Tomo 67 “F”, Fecha: 08.05.53. Titular Registral: ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI.- NL

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BECHARD JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262254

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Partido MÁS FUERZA. Publicación ordenada por el artículo 16 inciso 2º de la ley 4746: “La H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 25 de septiembre del 2026, la Asamblea de fundadores de “MAIPÚ FUTURO” ha desistido de tal denominación adoptando la denominación “MÁS FUERZA”, con ámbito de actuación en el departamento de MAIPÚ, continuando ante esta H. Junta Electoral el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 2º, 3º y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular al nombre, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3º de la ley 4746.” Mendoza, 30 de octubre de 2026, Resolución en autos nº 1450, caratulados: “MÁS FUERZA s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746”. Firmado Dr. Dalmiro Garay Presidente, Dr. Julio R. Gómez, Dra. María Teresa Day, Dra. Norma Llatser y Lic. Andrés Lombardi, vocales.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido BUENANUEVA LUIS WENCESLAO, fallecido el 14/10/1986, de quien se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro: 3º, Fila: 3, Sepultura: 41, Sector: A; a Galería 11, Nicho 339 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN DE CUYO, en autos DCA P/ QUINTERO VIDELA, NESTA BENJAMIN P/ MEDIDAS DE EXCEPCIÓN VPD J-13-08091838-5/2026-0 Nro. de expediente: 188061/ 2026-0”, NOTIFICA al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I n° 34.659.324, LO RESUELTO EN LOS PRESENTES: “Luján de Cuyo; 11 de Septiembre de 2026… AUTOS Y VISTOS// RESSUELVO: RESUELVO: I.- DISPONER el CESE de la medida de protección excepcional adoptada en relación al joven NESTA BENJAMÍN QUINTEROS VIDELA, DNI 50.955.718, por REINTEGRO a su grupo familiar primario (art. 111 inc. b y ccs del CPFVF). II.- Hacer saber al Equipo Técnico interviniente, que deberá continuar con el acompañamiento de la situación por un tiempo prudencial. III.- Ordenar, bajo exclusiva responsabilidad de la DCA que cumplió las medidas evaluadoras del presente caso, la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del Sr. LUCAS CÉSAR MARIANO QUINTERO, DNI

34.659.324, hacia el joven NESTA BENJAMÍN QUINTEROS VIDELA, DNI 50.955.718, a su domicilio sito en Gascón 1123, Monoblock C5 Dpto. G, 1° piso, Luján de Cuyo, MENDOZA, y hacia cualquier lugar al que habitualmente concurriere el mismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal. IV.- La medida ordenada en el pto. III alcanza asimismo al contacto y acercamiento "virtual", debiendo evitar, hacer cesar y abstenerse de todo tipo de vinculación ya sea personal o por medio de tecnología (teléfono, mensajes de textos, redes sociales, celulares etc.), bajo apercibimiento de ley. V.- Notificar a la DCA, a la progenitora ALDANA AILEN VIDELA en el domicilio legal (Dra. Ariet), y al progenitor LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO mediante notificación a la 7° Defensoría Civil. NOTIFIQUESE. VI.- Notificar a la Asesoría de NNA. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Dra. María Daniela ALMA - Juez de Familia y Violencia Familiar. Mendoza, 2 de Noviembre de 2026 …. Atento haberse declarado al Sr. Lucas Cesar Mariano Quintero, D.N.I n° 34.659.324 de ignorado domicilio en los conexos n° 162093/2025 – resolución de fecha 13/10/2025 pto. I, NOTIFIQUESE al mencionado lo resuelto en los presentes en fecha 11/09/2026- actuación n° 859853/2026- mediante publicación edictal, por única vez en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE. Dra. Daniela Mateu - Secretaria"

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°10237 caratulados "EDEMSA C/ VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO P/ COBRO DE PESOS", Notifica a VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO, DNI 94134553 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 8: "Mendoza, 09 de Marzo de 2026. ….Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL ca. CONJUEZ DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO Juez" Y lo ordenado a fs. ..: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de abril de 2026.....: - RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO, DNI 94134553, resulta ser de ignorado domicilio. II. Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 8 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III. Cumplido lo ordenado en el Punto II. Y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE a la Defensoría Civil en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE.MAC. Dra. Agostina Bella Rivero Juez."

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos Nº10.140 CARATULADO "EDEMSA C/ OLIVERA GUSTAVO DAVID P/ COBRO DE PESOS", Notifica a OLIVERA GUSTAVO DAVID, DNI: 18.342.689, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs.12: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Rez MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. GUSTAVO DAVID OLIVERA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del

radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL MAC CONJUEZ DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO" Y lo ordenado a fs. …25: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 13 de Octubre de 2026...: - RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OLIVERA GUSTAVO DAVID, DNI 18.342.689, resulta ser de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III.Cumplido lo ordenado en el Punto II. Y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE a la Defensoría Civil en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO. …MAC DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO Conjuez."

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262255

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALMECIJA MARÍA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262256

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN DE CUYO, en autos ETI P/ DUBE TORRES BELLA NICOL, GEMA, SAMARA PILAR Y LUZ GUADALUPE P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN VPD J-13-08141538-7/2026-0 Nro. de expediente: 198783/ 2026-0", NOTIFICA a los Sres. FLORENCIA ELIZABETH TORRES, D.N.I. n.º 37.271.638, y BRIAN NICOLAS DUBE, D.N.I. n.º 37.414.583, LO RESUELTO EN LOS PRESENTES: "Luján de Cuyo; 30 de Octubre de 2026… AUTOS Y VISTOS// RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. FLORENCIA ELIZABETH TORRES, D.N.I. n.º 37.271.638, y BRIAN NICOLAS DUBE, D.N.I. n.º 37.414.583, como PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II- Notificar edictalmente a los Sres. FLORENCIA ELIZABETH TORRES, D.N.I. n.º 37.271.638, y BRIAN NICOLAS DUBE, D.N.I. n.º 37.414.583, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT y 189 bis del CPFYVF).- CÚMPLASE III- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE IV- Notificar al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. REMITASE. Dra. María Belén Guerrero Juez"

S/Cargo
04-06-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos Nº 326.909 caratulados "BAHAMONDE JOSÉ ANTONIO–p/ TRES CUBOS S.A.- C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA que a Fs. 2 el Tribunal proveyó : "Mendoza 27 de Agosto de 2.026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ofíciese la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a fin de que remita legajo de TRES CUBOS

S.A. como AEV. PREVIO A TODO y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 1877 del CCCN, procédase al SORTEO DE PERITO CONTADOR. A sus efectos PASE A SECRETARIA DE AUDIENCIAS. FECHO publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TRES CUBOS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)… Fdo.: Dra. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA – Juez " - A todo evento, se deja constancia que el Perito designado en la causa es el C.P.N. PABLO DAVID ALEJANDRO LUCERO, con domicilio legal constituido en Av. Colón Nº 560 de Ciudad, Mendoza; domicilio legal electrónico pablodalucero@gmail.com y número de teléfono de contacto 261 511 1697

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2026-000474/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCIÓN N° A4500000050 - BN.D0045 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO Nº 360 - POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM.17028"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 17028 LOTEO ANGELICA CIVIT DE SUAREZ, el contenido del Acta de Infracción Nº A4500000050 que dispone: Fecha y Hora: 30 de Octubre de 2026 10:33 hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE TALCAHUANO 2579 Infracción Cod: 1053 M3/M 220,00 Ley 6846 Artículo: 23 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Cod 1052 m3/m: 7,00 LEY 6846 Artículo 23-24: FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: :Por incumplimiento a boleta digital 0045.. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. Delegación: Cau Paseo Stare; Cau Paso de los Andes, Cau Perito Moreno. En caso de no poder sacar turno previo, se puede acudir a los Cau donde serán atendidos por orden de llegada. Puede adheririse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 30 de Octubre de 2026.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 283.522 caratulados "MOYANO MILAGROS SOLEDAD C/ FARIAS JAVIER ALFREDO - FARIAS ALEJANDRO ANDRES Y PUMA VILA PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FARIAS, ALEJANDRO ANDRES D.N.I. Nro. 43.280.363, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO:…I.- Hacer lugar a la demanda promovida por MILAGROS SOLEDAD MOYANO contra JAVIER ALFREDO FARIAS; ALEJANDRO ANDRES FARIAS y PABLO PUMA VILA; y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($24.264.656,00), con más los intereses establecidos los considerandos de esta

resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago.- II.- Hacer extensiva la condena a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en los términos del artículo 118 de la Ley de Seguros, con los límites y condiciones estipulados en la póliza pactada, con más la actualización que corresponda.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 36 del CPCC Y T).- IV.- Regular honorarios profesionales de los Dres. MARIA CIELO MIRABELLA en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 ($4.367.638,08); GERMAN SCHIMR en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($3.057.346,65); y MARCOS SEBASTIAN VALLONE en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($3.057.346,65); con más I.V.A. en caso de corresponder y sin perjuicio de los complementarios (arts. 2, 3, 4 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.).- V.- Regular los honorarios de los peritos Ing. ENRIQUE GABRIEL RIBA y Dr. WALTER ENRIQUE ATILIO LEIVA SERSING, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 ($970.586,24) a cada uno, con más I.V.A. en caso de corresponder, debiendo adicionarse los aportes de ley al perito ingeniero interviniente (art. 184 CPCCT).- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DMBG-C. Fdo. María Belén Gentile.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
A derechohabientes de SERAFEN TOMAS MENDEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en 1 Nicho 864- Fila 4- Pab 44 AD. del cementerio municipal. conforme Exp. 14132-2026 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
04-06-11-13-17/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07805081-5 011851-25199, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A111KOC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A111KOC, MARCA: CORVEN, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 128236/2024/3F (CUIJ 13-07721844-5) caratulados: “SALCEDO, FLORENCIA DANIELA C/ SALCEDO, JORGE ALBERTO Y ARPEDONI, IGNACIO P/Acc. derivadas de la filiación por naturaleza” pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 128236/2024 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “SALCEDO, FLORENCIA DANIELA C/ SALCEDO, JORGE ALBERTO Y ARPEDONI, IGNACIO P/Acc. derivadas de la filiación por naturaleza (Por supresión del apellido Salcedo y adición del apellido Arpedoni a la Sra. FLORENCIA DANIELA SALCEDO D.N.I. N° 34.256.689)”. Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: “Mendoza, 13 de Octubre de 2026 Proveyendo dictamen n.º 1147499/2026: Téngase presente el dictamen del Registro Civil con noticia de parte interesada para su cumplimiento. Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 128236/2024 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “SALCEDO, FLORENCIA DANIELA C/ SALCEDO, JORGE ALBERTO Y ARPEDONI, IGNACIO P/Acc.derivadas de la filiación por naturaleza (Por supresión del apellido Salcedo y adición del apellido Arpedoni a la Sra. FLORENCIA DANIELA SALCEDO D.N.I. N° 34.256.689)”. NOTIFÍQUESE.

Cúmplase por parte interesada. Fdo: DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia – GE.JU.A.F MAIPÚ" Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza"

S/Cargo
04/11 01/12/2026 (2 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE LUSKAR MARTÍN DANIEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8754865

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido LOBOS NICOLAS AGUSTIN, fallecido el 10/09/2023, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 19, Nicho 699 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, a Cementerio La Paz de los Olivos; de no mediar oposición.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE CASTILLO LUIS ROBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8674137

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07878073-2(011811-262389, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BCE-040 p/ Ejec.", emplaza a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BCE-040, MARCA: VW POLO, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACION, a que lo RETIREN de la Playa de Secuestro "Centro" de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncien a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 – Ley 8.018).

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE LÓPEZ JUAN GENARO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8788799

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-08108558-1(011851-29178, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TVD-892 p/ Ejec.", emplaza a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TVD-892, MARCA: FIAT SPAZIO, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACION, a que lo RETIREN de la Playa de Secuestro "Centro" de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro que

recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncien a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 – Ley 8.018).

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 58471/25/7 (13-07973749-0) “IZUEL PARRINO, JUAN CRUZ P/SUPRESIÓN DE APELLIDO Y CAMBIO DE NOMBRE” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. Proveyendo constancia cargo N° 3905889/25 y 922948/25: … Hágase saber a los posibles interesados la petición de MODIFICACIÓN de nombre y supresión de apellido MATERNO solicitada por JUAN CRUZ IZUEL PARRINO, D.N.I. N° 45.965.774. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. … Fdo. Dra. CASTRO, MARÍA FLORENCIA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL”. Y el siguiente decreto aclaratorio: "Mendoza, 30 de Octubre de 2026 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF, VF, art 46 del CPCCyT, déjase sin efecto el llamamiento de autos de fecha 7/10/26. REGISTRESE en el libro correspondiente. CÚMPLASE por Secretaría del Tribunal. En su lugar, advirtiendo que se ha cometido un error en el decreto de fecha 10/11/25 donde se dispone la publicación edictal haciendo saber “la petición de supresión de apellido paterno”, siendo que el objeto de la presente es la MODIFICACION de nombre y supresión de apellido MATERNO del interesado, PREVIO A RESOLVER publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses haciendo saber a los posibles interesados la petición detallada ut supra efectuadapor JUAN CRUZ IZUEL PARRINO, D.N.I. N° 45.965.774.

S/Cargo
04/11 01/12/2026 (2 Pub.)

(*)
Dra. Carina Viviana Santillán, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 109888/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR PLAZA MOLINA, ZAIRA AGUSTINA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 2 de Noviembre de 2026 1- Téngase presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal, con noticia a parte interesada. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 son personas de ignorado domicilio (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal. Notifíquese el presente y la resolución ordenada en fecha 31/08/26 a JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. OFICIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 2-Dese vista al Ministerio Pupilar de lo solicitado en actuación n° 1161258/26 (declaración de situación de adoptabilidad). REMITASE. LT Dra Carina Santillán Gitto Juez Gejuaf Las Heras”. Asimismo, se resolvió: “Mendoza, 31 de Agosto de 2026 Proveyendo actuación n° 775136/26: Tengase presente el dictamen de Asesoria. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de PLAZA MOLINA, ZAIRA AGUSTINA, debiendo ponerse en conocimiento de la misma que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a la DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo

su propia y exclusiva responsabilidad.-NOTIFIQUESE electronicamente. Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar con REMISIÓN de autos. Proveyendo actuación n° 777386/26: Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. Previo a proveer lo que corresponda, cúmplase con lo ordenado en fecha 30 de abril de 2026 y procédase a notificar, vía Bus Federal, al Sr. JORGE GERMÁN PLAZA, D.N.I. N.° 28.399.232, la resolución de fecha 12 de agosto de 2024, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral sito en BARRIO VILLA LOS PILETONES S/N, MZA. 5, CASA 6, CAPITAL FEDERAL. OFÍCIESE mediante Bus Federal. LT Dra Carina Santillán Gitto Juez Gejuaf Las Heras”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

GEJUAF SAN MARTIN - SEC. Nº 1 - de TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – San Martín, Mza, Dra. Barriga Minervini– Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos Nº 13-07423962-9 (90538/2023) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA MOYANO, ELIZABETH BEATRIZ Y GONZALEZ, TOMAS MIGUEL P/ ADOPC. PLENA (COFAM)”, SE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que MODIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO del Sr ANGEL DAVID AZCURRA DNI N.º 38475372 obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, SUPRIMIENDO el APELLIDO “AZCURRA” y se IDENTIFIQUE en ADELANTE el APELLIDO “ GONZALEZ MOYANO” , conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 13, Ap.3, a del CPFyVF.- http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6ae08440b3becd783e58a8d2

S/Cargo
30/10 04/11/2026 (2 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ– Dra. ELEONORA SAEZ, en Autos N° 152860 “ORTEGA, CARLOS MARCELO C/ ORTEGA, SUSANA MICAELA P/Guarda”. Godoy Cruz; 1 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. SUSANA MICAELA ORTEGA DNI 42.714.468 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 31 de Julio de 2025 .(Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.- COPIESE. NOTIFIQUESE.-Mendoza, 31 de Julio de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Acompañe la parte interesada cédula en formato editable para control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula se incorporará a la misma el link de skipper y código QR, con el traslado correspondiente. PREVIO: Atento que se denuncia desconocer el domicilio de la parte demandada y bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase informaciónsumaria (art. 69 del C.P.C.C. y T.). Ofíciese al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a SECRETARIA ELECTORAL (debiendo acompañar oficio en soporte editable). Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
29/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal Gestión N° 3. Autos Nº 326054 “RODRIGUEZ AGÜERO DIEGO C/ VERA, CATALINA Y OTROS P/ ESTIMACION HONORARIOS”. Notifica al Sr. JOSE ANTONIO ZÁRATE DNI 22417645 la resolución de fs. 24 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. JOSE ANTONIO ZARATE DNI 22.417.645 , es

persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana – Juez". Y a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Mayo de 2026. … De la estimación de honorarios solicitada dese VISTA a los deudores por TRES (3) DIAS en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 3641. Notifíquese. … Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana – Juez".

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS 325.436 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ SANTOS MALCO ROLDAN - SANTOS SONIA NOEMI Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA A SANTOS MALCO ROLDAN DNI 40.698.277 y SANTOS SONIA NOEMI DNI 33.886.639. demandados ignorado domicilio fs. 20. A fs. 2 "Mendoza, 03 de Marzo de 2026. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Notifíquese en el domicilio social.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos… NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS- Juez". Fs. 20 "Mendoza, 02 de Octubre de 2026 … RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, MALCO ROLDAN SANTOS, DNI. N° 40.698.277 y SONIA NOEMI SANTOS, DNI N° 33.886.639, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas – Juez".

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

La SRA. JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 324742, caratulados "MASNU FERNANDO LUIS C/ GOMEZ SERGIO ARIEL - TRANSPORTES DE PASAJEROS GENERAL ROCA S.R.L - FIGUEROA ALDO DAVID Y CARIO GUSTAVO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARIO GUSTAVO ANDRÉS, DNI N° 30.672.360, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2026. VISTOS: los presentes autos arriba intitulados y; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a CARIO GUSTAVO ANDRES (DNI N 30.672.360) , persona de ignorado domicilio II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD". Y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. En su caso, oficiese solicitando el expediente penal y/o la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles", debiendo denunciar el carácter de los domicilios correspondientes."

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, foja: 45, CUIJ: 13-07893789-5 ((011851-26417)) TABOADA FEDERICO EZEQUIEL C/ AVEIRO DAMIAN DAVID P/CAMBIARIA 106991345. Mendoza, 18 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos CUIJ: 13-07893789-5(011851-26417), caratulados "TABOADA FEDERICO EZEQUIEL C/AVEIRO DAMIAN DAVID P/ CAMBIARIA"; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 233 del C.P.C.C y T., se dispuso citar a la parte demandada a reconocer firma de los instrumentos traídos a ejecución. Rendida la información sumaria, el demandado fue declarado de ignorado domicilio; asumiendo la intervención de Ley la Quinta Defensoría Oficial, conforme surge de las constancias precedentes. En tal contexto, se encuentra debidamente acreditada la publicación edictal de rigor, comprensiva de la resolución que declaró al demandado de ignorado domicilio, como la citación dispuesta en los términos del art 233 Inc I del CPCCyT. En consecuencia, corresponde tener por preparada la vía monitoria y dictar sentencia monitoria en los términos dispuestos en los Arts. 232 Inc. j), 233 y 234 ap. I y ccs. del C.P.C.C y T. Por lo expuesto; RESUELVO: 1.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por la actora Federico Ezequiel Taboada; y en consecuencia condenar al demandado SR.DAMIÁN DAVID AVEIRO DNI N° 43.943.937 al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000), con más intereses legales y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZPRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA accionada, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL($800.000) estimada provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. A tal fin, facultar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, y con estricta observancia de lo normado por los arts 234 ap. II, 254, 257 y cc del CPCCyT, y 744 CCCN.IV.- Imponer las costas a la accionada (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco García Ibánez en la suma de pesos ciento veintiséis mil ($126.000), con más intereses legales e I.V.A. en caso de corresponder (Arts. 19 Ley N° 9131 y art 33 Inc III del CPCCyT). VI.- Hacer saber a la demandada que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición y ofrecimiento de pruebas, bajo apercibimiento de considerar firme la presente y continuar con su ejecución. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica, BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235inc. I, 21, 74 y 75 y cc del CPCCyT).VII.- Efectuar la apertura de la cuenta judicial en la causa. VIII.- NOTIFICAR a la accionada por edictos con los links de acceso a las presentaciones efectuadas en la causa:

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PYJKEDU121651 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIMGGYS121651 IX.- NOTIFICAR al Defensor Oficial interviniente, una vez acreditada la publicación edictal ordenada en el punto VIII del presente resolutivo. Oportunamente, cúmplase por Mesa de Entradas. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
02-04-06/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA –en los EXPTE. 420349 / (13-07746703-8) FALCON GASTÓN NAHUEL C/ BENITEZ LUCIANO DAVID Y NUÑEZ BENITO SANTIAGO MATÍAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y notifica al Sr. LUCIANO DAVID BENITEZ, D.N.I. N° 36.753.486; y al Sr. SANTIAGO MATÍAS NUÑEZ BENITO, DNI N° 35.513.044, ambos declarados de ignorado domicilio, el resolutivo de fs 2, 3 y 20 en su partes pertinente. A fs. 2: Mendoza, 07 de Febrero de 2025. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. BENITEZ LUCIANO DAVID, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. A fs. 3:“Mendoza, 7 de marzo de 2025. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO al demandado, Sr. NUÑEZ BENITO SANTIAGO MATÍAS, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). Téngase presente la nueva prueba ofrecida y lo expuesto para su oportunidad en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. A fs. 20: “Mendoza, 30 de octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Declarar a los Sres. SANTIAGO MATIAS NUÑEZ BENITO, DNI 35.513.044, y LUCIANO DAVID BENITEZ, DNI 36.753.486, como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III… .

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA- CONJUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPÚ, AUTOS N.º73.747 “ACOSTA MARÍA MERCEDES C/ALVAREZ FABRICIO WILFREDO Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES“ NOTIFICA A: LEONARDO MOISES LIZUÑIGA VICINO, D.N.I.31.812.371 la iniciación de proceso para reclamar pago de cánones debidos. A mayor claridad se trascriben las resoluciones que así lo ordenan: “Maipú, 01 de octubre de 2026 AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que LEONARDO MOISES LIZUÑIGA VICINO, D.N.I.31.812.371 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente conjuntamente con la actuación n.º1053347857 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo. digitalmente Dra.LLANOS Andrea Liliana Lourdes Conjuez y ”Maipú, 04 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS…cuales, RESULTA: …RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por ACOSTA MARIA MERCEDES contra ALVAREZ FABRICIO WILFREDO en su calidad de locatario, y contra LIZUÑIGA VISINO LEONARDO MOISES, VILLALON CRISTIAN SEBASTIAN Y CHIRINO STEVEN DANIEL en su carácter de garantes y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($986.153-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($495.000) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio.- II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21,74,75,235 y cc. CPCCT).- III,.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles

de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000-) presupuestada provisoriamente para responder a capital y costas (art.254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35 y 36 C.P.C.).- V.-Regular los honorarios profesionales a la Dra. VERÓNICA POZZATTO en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 ($295.845,90) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago. (arts.2,19 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT).- NOTIFIQUESE. -FDO. DRA.ANDREA LILIANA LOURDES LLANO.JUEZ" Link Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VCGOWHR261849 Link Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HGTDMML261849

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N°405.541 caratulados "SAPONARO MARIA LILIANA C/CASTRO GUILLERMO -FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los Sres. Isabel Elisa Ruiz DNI.6.040.070 y José Carlos Vicente Roldán DNI.36.775.907, declarados como persona de ignorado domiciliolas los resolutivos de fs.24 y 179 en sus partes pertinentes: A fs.24: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. …De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. …Fdo. DR.OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-" A fs.179: "Mendoza, 02 de Octubre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres.Isabel Elisa Ruiz DNI.6.040.070 y José Carlos Vicente Roldán DNI.36.775.907. III.-Ordenar se les notifique la presente resolución y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fdo. DR.VASSELLUCCI MARTIN MIGUEL. Juez.-"

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA "APORTA CARLOS HORACIO C/ CARMONA SILVA MELANIE AILEN Y CORTEZ MARIA ELENA P/ COBRO DE ALQUILERES" CUIJ: 13-07509697-0 ((011751-8842)) Notifica al CARMONA SILVA MELANIE AILEN, D.N.I. 44.906.139 la resolucón recaida a fs.17/18 "Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Agosto de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por el actor Carlos Horacio Aporta y en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra los Sres.Melanie Ailen Carmona Silva en calidad de locataria y de los Sres. María Elena Cortez y Daniel Alberto Loffaro en calidad de fiadores hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 78/100 ($844.524,78) con más la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ($760500,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados como multa penal desde la mora de cada obligación y hasta su efectivo pago, los que podrán ser morigerados por el Tribunal en la etapa de liquidación y costas del juicio. III-Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV-Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES posteriores a su notificación, deberán denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de notificarlos en los estrados del Tribunal, y cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminárseles en el mismo plazo,

(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($1.610.500), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VI-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme, y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). Asimismo, declárese rebeldes a los demandados que no comparezcan. (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) (...) NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO EN SU DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (Ac. 20.201). PASE AL SEÑOR RECEPTOR. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA CARGO DE PARTE INTERESADA EN LOS DOMICILIOS ESPECIALES. DE LOS DEMANDADOS EN CALIDAD DE GARANTES Y EN EL DOMICILIO REAL DENUNCIADO DE LA LOCATARIA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI”. A fs. 19 se decreto: "Luján de Cuyo, 02 de septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.-MODIFICAR el resolutivo N° V de la resoluciónd e fs. 17/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Regular provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIANA SARLO en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($84.452) y de la Dra. GISEL GANDOLFI en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO ($168.904) sin perjuicio de los complementarios y alícuota quea por el IVA pueda corresponder, la que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. ”- II Mantener el resto de la publicacion de fs. 17/18 incólume NOTIFIQUESE DE OFICIO A LAS LETRADAS INTERVINIENTES, Y A LA DEMANDADA A CARGO DE PARTE INTERESADA CONJUNTAMENTE CON LO RESUELTO A FS. 17/18 ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante. Y a fs.51 se resolvió: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...)RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MELANIE AILEN CARMONA SILVA, D.N.I. N°44.906.139 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.17/18, el traslado allí conferido, el auto de aclaratoria de fs. 19 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- CUMPLIDO lo ordenado en el punto II- Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS DE MENDOZA, en autos N° 263.312, caratulados: “BALBARRIA KAREN SOFIA C/MONTENEGRO GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Claudio Gustavo Montenegro, D.N.I. 21.740.382 de ignorado domicilio el siguiente decreto: “Mendoza, 03 de Febrero de 2026… De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin deque comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda… Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla –Juez” Asimismo, decretó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:…II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Claudio Gustavo Montenegro, DNI N° 21.740.382 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado ordenado en autos con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72CPCCyT)… NOTIFIQUESE. Firmado:Dr. Fernando Lucas Avecilla–Juez” TRASLADOS:DEMANDA:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHFZE101258 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DHHTK101258

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS. Atento la pretensión esgrimida, en fecha 11 de Diciembre de 2024, el Tribunal ordenó Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito portal N.º 2948763: Téngase a la Sra SANCHEZ Carolina por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE AUDIENCIA para el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2025 a las 08:30 horas en la que deberán estar presentes las partes con sus letrados patrocinantes a los fines dispuestos por el art 160, 161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz (anunciarse en Mesa de Entradas del Segundo Piso). Hágase saber a la parte demandada que: 1. A fin de comparecer con patrocinio letrado y en caso de no contar con abogado particular, podrá solicitar turno urgente al 160. 2. Deberá acompañar prueba documental que haga a su derecho, y los testigos que ofrezca, los que no podrán exceder de dos, todo atendiendo a la naturaleza provisoria de los alimentos. 3. En caso de incomparecencia sin justa causa, se fijarán los alimentos provisorios solicitados de acuerdo a los elementos de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LA PARTE ACTORA VIA ELECTRONICA. NOTIFIQUESE a la parte demandada, Sr. FRANCO LUCIANO D´ASCANIO, DNI 36.030.336 por cedula al domicilio Real denunciado en Lima 7843, B° Huerto del Sol, L Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Atento los principios de celeridad y economía procesal, pase a RECEPTOR a fin de confeccionar, firmar y poner a disposición de parte dicha cedula para su descarga y diligenciamiento a cargo de parte interesada. Hágase saber al Receptor que deberá consignar en la cedula el link de traslado de demanda. NOTIFIQUESE a la Asesora de NNYA. CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz os de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. En fecha 9 de Octubre de 2025, el Tribunal ordenó IRESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. FRANCO LUCIANO D'ASCANIO DNI 36.030.336 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE NUEVA AUDIENCIA para el día CUATRO (04) de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30 horas a los mismos fines que los indicados en el proveído de fecha 11 de Diciembre de 2024. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con la fecha de audiencia dispuesta en el punto II y el proveído de fecha 11/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 200551/2026, caratulados: "ETI LAS HERAS POR EL NIÑO DI LUCA, CIRO PAULO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 27 de Octubre de 2026 1- Proveyendo presentación de ETI Las Heras, actuación n° 1135923/26 Téngase presente turno otorgado por Fundación Estina , e informe del equipo DAE acompañado. 2-Por recibido informe social practicado en el domicilio del niño causantes, actuación n° 912166/26: Póngase el mismo a disposición de parte interesada por el plazo de cinco (5) días (art. 183, IV del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. 3- Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal , actuación n° 962138/26: Atento informes acompañados, de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699, es persona de ignorado domicilio , debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la resolución ordenada en fecha

24/08/26 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. OFICIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 4.- De lo actuado, informado y ordenado notifiquese al Ministerio Pupilar. REMITASE. LT Dra Susana Mastromauro Juez Gejuaf Las Heras". Asimismo, se resolvió: "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 24 días del mes de Agosto del año 2026 … EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener por celebrada la audiencia del día de la fecha. II) Tener presente lo expresado por el niño CIRO PAULO DI LUCA. III) Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. IV) Atento a las constancias de autos, informes obrantes en el mismo, el resultado de las audiencias y compartiendo dictamen del Ministerio Pupilar, considero que se encuentran cumplidos los requisitos de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 y corresponde DECLARAR LA LEGALIDAD de la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de CIRO PAULO DI LUCA, DNI: 52.942.402, quien se encuentra a cargo de su hermana, Mariela Marisol Di Luca, por el plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la toma efectiva de la medida. V) Ordenar al Órgano Administrativo estar al cumplimiento de lo dispuesto en el acta de fecha 19 de agosto de 2026 y remita informes mensuales de avance en las estrategias desplegadas respecto de la restitución de los derechos del niño CIRO PAULO DI LUCA y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a ETI LAS HERAS y a los abogados intervinientes. VI) Practicar amplio informe socioambiental en el domicilio donde reside el niño Ciro Paulo Di Luca, de su hermana, sito en calle Echeverría 468, Las Heras, a los fines de verificar grupo familiar conviviente, cuál es la situación de la vivienda, si han recibido la intervención correcta del Órgano Administrativo en lo que se refiere a ayuda sobre escolaridad, trámite de DNI, trámite de Adenda y el tratamiento psicológico que requiere el niño Ciro. Así también que informen cuál es la situación del grupo familiar, salud e ingresos del mismo. REMITASE A CAI TRABAJO SOCIAL. VII) Requerir los informes del art 69 del CPCCyT a los fines de determinar el domicilio de la progenitora, Sra. Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699, en atención a que la misma no ha podido ser habida ni citada a las audiencias establecidas. CUMPLASE POR SECRETARIA DEL TRIBUNAL. VIII) Queda notificado el Ministerio Pupilar. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras."

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, Dr. Martín Miguel Vassellucci, en autos CUIJ: 13-07475438-9 ((012054-417314)) "LOS CORRALITOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS"; cita y notifica a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- del decreto de fs. 16 en su parte pertinente: Mendoza, 02 de Junio de 2026. Cítase mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, por cinco (5) días con dos (2) días de intervalo entre cada publicación, a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- 2, , a presentarse dentro de los treinta (30) días corridos de la última publicación ante la perito contadora Patricia Soledad Araujo con domicilio legal en Formosa 266-Ciudad Mendoza Graciela Susana Stocco mat. 2832 con domicilio legal en Pedro Molina 369, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, conforme el procedimiento fijado por la ley para la verificación de créditos en los concursos (art. 1878 CCCN), bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presente actuaciones.

S/Cargo
30/10 04-10-13-18/11/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de FLORES, JONATHAN LISANDRO fallecido el 08/08/1993, sepultado en Nicho Párvulo Nº191 Sector N, del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Nicho Nº 314 del Sector P del mismo cementerio, quedando el nicho desocupado. De no mediar oposición.

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Mendoza, en autos Nº877 caratulados “LAFUENTE GERARDO C/SOSA MANUEL CARO Y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hace saber que a fs.62 proveyó: Mendoza, 19 de Octubre de 2026. …-I Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a los demandados y sus pretensos herederos RAMON ATALIVAR SOSA, LUCIO CARO SOSA, MANUEL CARO SOSA, MERCEDES SOSA. OSIRES SOSA, AURISTELA DEL CARMEN SOSA, quienes deberán ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.yT (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por edictos, por el plazo de diez(10) días a a los demandados y sus pretensos herederos RAMON ATALIVAR SOSA, LUCIO CARO SOSA, MANUEL CARO SOSA, MERCEDES SOSA. OSIRES SOSA, AURISTELA DEL CARMEN SOSA, (declarados de ignorado domicilio), a fin de que comparezcan a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido la parte demandada, dése intervención al Defensor oficial conforme art.75 tercer párrafo C.P.C.C.yT. Cítese a los presuntos herederos, que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir; sito en calle Bonfanti 47 de Eugenio Bustos, de San Carlos, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (192.53m2), Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con calle Bonfanti en 11.04m; SUR con Lucio Caro Sosa y ots en 8.11m; ESTE; con Lucio Caro Sosa y ots en 20.18m. OESTE; con calle Lucio Caro Sosa y ots en 20.21m.- Padrón Rentas Nº16-01650-3.- Fdo. Dra.Muriel Drot de Gourville

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Escoriaza, Ricardo Alberto a reclamar derechos previsionales

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

EX-2026-05126885- -GDEMZA-IGS#MSEG. San Rafael, 22 de octubre de 2026. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y…CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real en la provincia de Mendoza, por lo que es necesario proceder a la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, y siendo que por intermedio de la Resolución 517/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, se ordenó la Instrucción del formal sumario administrativo, contra el AUXILIAR P.P CONSTANZO PAULO GABRIEL DNI N° 38.578.096; por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: Art. 1º Notificar por medio de cédula al AUXILIAR P.P CONSTANZO PAULO GABRIEL DNI N° 38.578.096, de la conducta endilgada en estos autos como también de las pruebas en su contra según lo dispuesto en el artículo 119º de la Ley, el cual textualmente dice: “Cumplido dicho término se citará al sumariado a prestar declaración indagatoria, la que será un medio de defensa y de prueba en todo cuanto declarare. La declaración deberá contener: 1.- Las circunstancias personales del imputado, su domicilio real y legal, cuando lo constituyere, su jerarquía y dependencia de revista. 2.- El hecho que se le atribuyere y las pruebas existentes. 3.- Notificación del derecho de abstenerse de declarar sin que ello signifique presunción de culpabilidad. 4.- La constancia del derecho de dictar por sí su declaración, de nombrar defensor en el sumario y de ser asistido por él”. Para el caso de solución del conflicto se seguirá el siguiente procedimiento: “a) Conforme al Art. 5to del C.P.P., se elevará en 48 hs. en consulta el expediente al Directorio de la Inspección General de Seguridad, para conocimiento y Resolución del acuerdo. b) Si se dispusiera la Suspensión del Sumario a Prueba, se seguirá en lo pertinente las disposiciones referidas del C.P.P., c) Sumario Abreviado Inicial, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Penal en lo pertinente al Juicio Abreviado Inicial (arts.359, 418 ,419 y 420 del C.P.P). d) En los casos de los arts. 26 al

30 del C.P.P, siempre se deberá consultar de manera verbal o actuada al Directorio de la Inspección General de Seguridad. Si fuera verbal se dejará constancia del resultado negativo o positivo con posterioridad a la misma. e) Cuando se trate de las situaciones indicadas en los incisos a), c) y d), también deberá ser suscripta en la solución a que se arribe, por el Presidente de la Junta de Disciplina. f) En los casos en los que la solución arribada sea la aplicación de sanción de suspensión, luego de firmado el acuerdo deberán remitirse las actuaciones a la Junta de Disciplina. g) Las normas contenidas en los incisos a), b), c) y el no serán de aplicación en aquellos casos en los que “prima facie” requieran la instrucción de sumario administrativo por corresponder las sanciones de cesantía y/o exoneración”. Art. 2º. (Declaración Indagatoria Administrativa). Que por haberlo dispuesto el Directorio de la Inspección General de Seguridad en la Resolución Nº 517/2026, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” al Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 70° yArt. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1eroy 3ro de la ley 6722/99.Que los hechos y faltas administrativa imputadas alAUXILIAR P.P CONSTANZO PAULO GABRIEL DNI N° 38.578.096, corresponden a que el efectivo mencionado: habría actuado de forma contraria a las normas que regulan elaccionar policial, quien habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como AUXILIAR P.P. CONSTANZO PAULO GABRIEL DNI N° 38.578.096, con prestación de servicio en Comisaría 45° para fecha 29/06/2026 siendo las 10:20 hs, se hace presente en dicha dependencia policial y le manifiesta al titular de la dependencia Subcomisario P.P Leandro Aragón, su voluntad de hacer entrega de los elementos provistos por el estado, debido a que iniciaría los tramites de baja voluntaria, por razones laborales. Por otra parte, habiendo sido citado para que compareciera a Sanidad Policial a Junta Médica, no se hizo presente en ésa sede para cumplimentar el requerimiento. Además personal de Comisaria 45° deja constancia que para fecha 01/07/2026 le consultó al AUXILIARP.P. CONSTANZO PAULO GABRIEL DNI N° 38.578.096 los motivos de su inasistencia, informando que no se hará presente ya que se encuentra en la Provincia de Neuquén trabajando y que no regresaría al servicio. Que las pruebas en su contra son; todo lo incorporado en el expediente. Todo lo obrado en la presente causa queda a su disposición para vista y compulsa digital mediante de usuario de GDE o con soporte digital (pen drive). Art. 3º. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. Art. 4º. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución Nº 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. Art. 5º. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. Art. 6º. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. Art. 7º. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 5º y 6º comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 concordante con el art. 164 de la ley 9003 consistente en DIEZ DÍAS HÁBILES, para que proponga las medidas que creyere oportuna para su defensa, el presente plazo se podrá ampliar hasta treinta (30) días a solicitud del sumariado, debiendo en todos los casos remitir la documentación de manera digital, (el escrito debe estar firmado al pie de puño y letra y escaneado o con firma electrónica) al usuario de GDE MALUQUE (MARÍA ALEJANDRA LUQUE) o correo oficial maluque@mendoza.gov.ar.Art. 8º. Entréguese junto a la notificación copia de la Resolución Nº 776/2025. Art. 9°. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. Art. 10º. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACIÓN.

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Susana Mabel ALVAREZ BARRAGUÉ, D.N.I. N° 10.123.267 de 74 años de edad, nacida el día 10/12/1951 en la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Monseñor Verdaguer N° 160 de Las Heras, talla 1,68 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color gris, cabellos entrecanos, Expediente P-115.256/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 725/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 26/10/2026; fallecida el día 26/10/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

RÍO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ª Instancia, del JUZGADO C.C.FAM.5A - SEC. 9 - RIO CUARTO cita y emplaza al Sr. Hernan Julian Olguin para que dentro del término de veinte días a contar desde su publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10002619 - 1 GONZALEZ, ANA GLADYS Y OTRO C/ OLGUIN, HERNAN JULIAN - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL” bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 152 y 165 del CPC) Texto firmado digitalmente por: TRIQUELL Maria Ana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2026.10.30 GONZALEZ Maria Viviana. PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2026.10.30

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

GEJUAF TUNUYAN-4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 140129/2025 (CUIJ: 13-07806541-3) caratulado: “URETA, CLAUDIA PATRICIA C/ MAINENTE, EMILIO ADRIAN P/ ALIMENTOS PROVISORIOS (ART. 160 CPFYVF)”, notificar a MAINENTE, EMILIO ADRIAN, decreto de fecha: Tunuyán, Mendoza, 8 de abril de 2025. Téngase al Dr. Edgardo Manuel Valles, por presentado, parte y domiciliado en representación de la Sra. Claudia Patricia Ureta, conforme escrito ratificatorio adjunto. Atento a no encontrarse fehacientemente acreditada la urgencia de la medida, solicitada imprimase a la presente el trámite previsto en el art. 63 del CPFy VF. De la demanda iniciada por ALIMENTOS córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 13 punto 4 inc. f), 63, 144, 166 y conc. CPFy arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. Y notifique decreto de fecha: Tunuyán; Mendoza, 28 de Agosto de 2026…AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Sr. EMILIO ADRIAN MAINENTE, D.N.I. Nº 24.258.723, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Norberto Eduardo Godoy Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
23-30/09 04/11/2026 (3 Pub.)

En Autos Nº 324260, caratulados: “HEREDEROS DE ORTIZ ELVIRA RENEE C/ HEREDEROS DE VICCIA DONADEL DANTE SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del 3° Tribunal de Gestión

Judicial Asociada, a fs. 29 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2026: VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Declarar a DANTE JAVIER VICCIA, DNI N° 12715799, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ”. A fs. 9 el Tribunal decretó: “Mendoza, 21 de Octubre de 2025 … De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)… FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ”.

S/Cargo
27-30/10 04/11/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 326.390, caratulados EL TERO S.A. C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - RAMIREZ DESPREZ WILDA DORA - RAMIREZ DESPREZ FEDERICA AGUSTINA DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a Ramirez Desprez Catalina Estela, Ramirez Desprez Wilda Dora, Ramirez Desprez Federica Agustina Dionisa Gabriela y Desprez Jorge, del auto dictado a fs. 9, que en sus fecha y parte pertinentes dice: “Mendoza, 25 de Setiembre de 2026…”“RESUELVO: IAprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a JORGE GERARDO DESPREZ, DNI N°175242, a WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, DNI N°113314, y a FEDERINA AUGUSTA DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ, DNI N.º 3384731, personas de ignorado domicilio. Asimismo resuelvo, Declarar personas inciertas a los presuntos herederos de JORGE GERARDO DESPREZ, de WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ y de FEDERINA AUGUSTA DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ(art. 69 CPCCYT. y concordantes). Por otro lado resuelvo, Declarar personas inciertas a los presuntos herederos de CATALINA ESTELA RAMIREZ DESPREZ, DNI N° 1.607.88 1 (art. 69 CPCCY T y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de demanda, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- Fecho, dese intervención a los Defensores de Pobres y Ausentes que correspondan. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SAC. FDO: Marquez Morosini, Silvana

S/Cargo
27-30/10 04/11/2026 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-MENDOZA-EN AUTOS N°:169294 CUIJ:13-07988182-6, Carátula:"SYCZ MARCELO DAMIAN C/MARTINEZ TRUJILLO EDWIN Y OTROS P/DESPIDO", NOTIFICA A EDWIN MARTINEZ TRUJILLO DNI 94.820.898, DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO Y CITA a la misma a COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante esta EXCMA. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO situada en calle San Martín 322, 3° Piso, Ciudad de Mendoza, y conforme a las resoluciones que se transcriben:" Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito IOL N.° de cargo 10536885: Téngase presente la documentación acompañada y por cumplido el previo. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR(e-mail) (art. 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra. Flavia Inés Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.TRASLADO:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UNPIU121544 Notifíquese. Firmado:DRA.

FLAVIA INÉS BAÑOS. Juez de Cámara. Mendoza, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art.69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sr. EDWIN MARTINEZ TRUJILLO es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. EDWIN MARTINEZ TRUJILLO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el trslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA INÉS BAÑOS. Juez de Cámara

S/Cargo
27-30/10 04-10-13/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL, en autos N° 49696/2025, caratulados “PEREYRA, MELISA MARLENE C/ ROMERO, LUIS JUAN P/ DIVORCIO UNILATERAL”, notificar a LUIS JUAN ROMERO, DNI N° 39.378.692, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025... Proveyendo constancia cargo n° 3351607/25: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a la Sra. PEREYRA, MELISA MARLENE, junto a la Quinta Defensoría Civil (quindefciv@jus.mendoza.gov.ar). Téngase presente formulario y documentación digital acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n° 28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE en su domicilio real haciéndole saber que podrá acceder al traslado de la demanda y prueba desde el siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LEFHW81923 A tal fin acompañe la letrada patrocinante cedula en formato editable para control. mf DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL” y el Juzgado proveyó “Mendoza; 8 de Octubre de 2026... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que informa que desconoce el domicilio del demandado LUIS JUAN ROMERO, DNI N° 39.378.692. Que en actuación n.º 1007326/26 se acompaña informe del Registro Nacional de Electores del que surge un domicilio vinculado al Sr. Romero sito en Rufino Ortega 451, La Cañadita, Guaymallén, Mendoza, e informe de la Policía Científica de Mendoza que expresa no tener registros del requerido. Que en el domicilio denunciado por el Registro de Electores se intenta notificar el traslado, diligencia que fracasa según surge de la cédula informada obrante en actuación n.º 6214/80/26. Corrida vista al Ministerio Fiscal el mismo se expide en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar al demandado, persona de ignorado domicilio. Por lo expuesto, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declarar al Sr. Romero como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LUIS JUAN ROMERO, DNI N° 39.378.692, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar MSH”.

S/Cargo
27-30/10 04/11/2026 (3 Pub.)

JUEZA DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 71194/ 2026, CUIJ: J-13-08158587-8/2026-0, Carátula: “ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO MARQUEZ, JOB RAFAEL P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN- CAMBIO DE CENTRO DE VIDA ”, NOTIFICA A SR. HUGO CESAR RUARTES, DNI 22.683.689, Y LO CITA A COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante este JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, conforme la resolución que a continuación se transcribe: Mendoza; 26 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Hugo Cesar Ruartes, DNI 22.683.689, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar al Sr. Hugo Cesar Ruartes, DNI 22.683.689 la presente resolución, conjuntamente con el resolutivo del acta de fecha 07/10/26 mediante edictos a publicarse por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) (…) Fdo: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Capital------Asimismo en fecha 07/10/2026 se dispuso: “En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de junio de 2026 … Oído lo cual este Tribunal RESUELVE: En la Ciudad de Mendoza, a los siete días del mes de octubre de 2026 (...)Oído lo cual, este Tribunal RESUELVE: I. Tener presente lo manifestado por el niño Job en ejercicio de su derecho a ser oído. II. Tener presente lo manifestado por el equipo interviniente del ETI de Capital. III. Tener presente lo dictaminado por la representante del MPDYP. IV. Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI de Capital respecto del niño Job Rafael Márquez, DNI N° 58.019.554, cumple con los criterios de legalidad establecidos en la Ley N° 26.061 y su Decreto Reglamentario N° 415/06; en los arts. 102 y ss. del CPFyVF y en los arts. 43 y 45 de la Ley N° 9.139. V. Hacer saber al ETI de Capital el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días establecido por el decreto reglamentario se computa desde el momento de adopción de la medida por el OA interviniente. VI. Requerir al equipo técnico del ETI de Godoy Cruz que, en el plazo máximo de treinta (30) días, remita un informe detallado acerca de la evolución de esta medida y de las estrategias implementadas. VII. Sin perjuicio de lo notificado en audiencia y a fin de que cuenten con una copia de la presente acta, notificar electrónicamente a las casillas oficiales del ETI de Capital y del ETI de Godoy Cruz. Pase a Receptoría. VIII. Estese a las resultas de las notificaciones cursadas a la Sra. Erica Elisa Márquez Llul, progenitora, y al Sr. Hugo César Ruartes, progenitor. Si las notificaciones resultan positivas, notifíqueseles la presente resolución. Si fracasan, respecto de la Sra. Márquez, córrase traslado por el término de cinco (5) días para que ejerza su derecho de defensa; respecto del Sr. Ruartes, dese vista al Ministerio Público Fiscal a fin de que se expida sobre la declaración de ignorado domicilio, en función de la información sumaria rendida. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando notificados los presentes en virtud de su participación activa en la audiencia y consintiendo lo dispuesto. Se registra la grabación audiovisual en el disco “R” bajo la denominación “012906- 71194-26-6F-2026- 10-07 ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO MARQUEZ, JOB RAFAEL P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN- CAMBIO DE CENTRO DE VIDA-”. FDO. Dr. Jorge Opel SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo
29/10 02-04/11/2026 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07920555-3 ((010402-169076)) "MALA ANDREA VANINA C/ VALDELARA SAS Y OTROS P/ DESPIDO" Mendoza, 28 de Septiembre de 2026.- AUTOS y VISTOS:....CONSIDERANDO: I.- ... II.- RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. VALDEMOROS RAMIRO, CUIT N° 23-35512142-9 y Sr. VALDEMOROS GONZALO CUIT N° 20-33761542-3 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). ... III.- IV.-...

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido CAMARGO GASTON ARMANDO, fallecido el 10/03/1981, de quien se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro: 25, Fila: 11, Sepultura: 329, Sector: Párvulos; a Galería 31, Nicho 61 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido LOIZO BLANCA LIDIA, fallecido el 19/05/1986, de quien se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19, Nicho 98; a Galería 31, Nicho 61 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA LABORAL - TERCERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 34.557, caratulados “AUDIL CRISTIAN JESUS C/ MUÑOZ DEOLINDA ROSARIO Y OTROS P/ DESPIDO.” Notificar al Sr. FELIPE ARIEL ALTAMIRANDA MUÑOZ (DNI 41.365.289), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 2: “Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Agosto de 2026. Déjese constancia que la presente demanda fue presentada por sistema IOL el día 11 de agosto de 2026.- Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 7483.-Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE PDL DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara”.- A fs. 12, se resuelve: “Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Octubre de 2026. Téngase presente el edicto acompañado, el que se adjunta al presente decreto, firmado para su diligenciamiento. Atento a constancias de autos, declárese al demandado FELIPE ARIEL ALTAMIRANDA MUÑOZ (DNI 41.365.289) persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 2 de traslado de demanda, junto al presente, mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFICIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo PDL DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara.”

S/Cargo
22-27-30/10 04-10/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE QUIROGA LUIS RAFAEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8616181

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.488 caratulados “MORALES NILDA MARIA C/ ZIERNOLY NICOLAS Y OTROS P/ COBRO DE PESOS”, se ordena notificar el Auto obrante a fs. 135 conjuntamente con la Sentencia dictada a fs. 68. Fs. 135 : “San Rafael, Mendoza, 08 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del Sr. Nicolas Rubén Ziernoly. II) Notifíquese la sentencia obrante a fs. 68 al Sr. NICOLÁS RUBÉN ZIERNOLY. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (Arts. 68, 69, 72, y concs. del CPCCT). III) (...) IV) Dese la intervención que por ley corresponde a la DEFENSORA OFICIAL por el demandado de domicilio ignorado Sr. NICOLÁS RUBÉN ZIERNOLY (Art. 17 inc II del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. NOTIFÍQUESE

A LA DEFENSORA EN SU DESPACHO. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez". Fs. 68 : "San Rafael, Mendoza, 19 de Febrero de 2026. VISTOS: (…) RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. NILDA MARÍA MORALES contra NICOLÁS RUBÉN ZIERNOLY Y RAÚL GUERRA. En consecuencia condenar al Sr. Nicolás Rubén Ziernoly a abonar a la Sra. Nilda María Morales en el plazo de DIEZ DIAS (10) de quedar firme la presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($5.538.000), con más los interés establecidos en los considerandos. Condenar al Sr. Raúl Guerra a abonar a la Sra. Nilda María Morales en el plazo de DIEZ DIAS (10) de quedar firme la presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($5.538.000), con más los interés establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos por ser de ley. III.- Regular honorarios a la fecha de la presente, al Dr. Ramiro Tenconi en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS ($1.107.600); al Dr. Franco Rusca en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ($2.215.200); todos con más el IVA en su caso, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 2, 3, 4 y 31 LA). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez". San Rafael, Mendoza, 14 de Octubre de 2026

S/Cargo
19-22-27-30/10 04/11/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 327310, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DIEZ EDUARDO LUIS, con DNI Nº 11091876, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 46.306, cita herederos, acreedores de DIONICIO CABRERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9672 caratulados "GONELLA ALBERTO Y ARENAS ROSA CELESTINA P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALBERTO GONELLA, DNI M. 6.875.037 y de ROSA CELESTINA ARENAS, DNI F. 4.497.921, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY BARBARA JORQUERA, DNI N.º 13.674.932, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08221788-0 ((012054-425370)). JORQUERA NANCY BARBARA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia G. Boromei. Juez.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, en Autos N° 13-08050714-8 (287474), caratulados "CORIA MANUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: MANUEL CORIA, DNI N° 8.343.521, y notifica el resolutivo recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Julio de 2026… AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, documentación acompañada, acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los arts. 5 inc. 5), 17, 324, 325 del C.P.C.CyT. y 10 inc. f) del Código Fiscal, corresponde abrir el presente proceso sucesorio. En lo relativo a la forma de comparecer al juicio sucesorio, por razones de economía procesal, considero que para este juicio resulta -en principio- pertinente aplicar la norma del artículo 2.340 del C.C.C.N. sin perjuicio de la convocatoria a la audiencia prevista por el artículo 326 inciso I del C.P.C.C.yT. a pedido de las partes o en caso que el Tribunal lo disponga por razones fundadas (Art. 46 inc. 1 del C.P.C.C.yT.). Por ello; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de MANUEL CORIA, DNI N° 8.343.521.- II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edicto por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN). III.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- V- Vencido el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito avaluador (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). VI- Las partes podrán visualizar el edicto confeccionado.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. EDICTO Y FICHA LDM DRA. MARCELA LUJAN JUEZ SUBROGANTE".- INTERVIENE 7° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.500, caratulados "PEREZ JULIO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. JULIO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 10.573.577, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAOLA LOURDES CHIRINO, con D.N.I. N° 27.529.562, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286.909.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 289279 “GARRO WALTER DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GARRO WALTER DANIEL, con DNI 17892237 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.418 caratulados: “LOPEZ HILDA ISABEL P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HILDA ISABEL LOPEZ (D.N.I. N°4.117.957) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 326961, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BARROZO JOSE NICOMEDES, DNI N.º 12026284, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez -

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 289.360 “PICCOLO MARGARITA TERESA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PICCOLO MARGARITA TERESA DNI: 5.261.564, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4291 Caratulados: “BORDIN EDUARDO VICTORIO, DNI 6.931.801 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 213620 caratulados “GARZON PABLO GERMAN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo German Garzón (DNI 23.715.975) para

que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Selvaggio – Juez Subrogante.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.555 caratulados: “MEDINA, ANTONIO MARCELINO Y RIVAS, ZUNILDA NELIDA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°9952 caratulados “ETEM EDGARDO HUGO P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETEM EDGARDO HUGO, DNI.4.985.433, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE ORLANDO CHAPARRO D.N.I. N.º 6.893.944, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08215282-7 ((012054-425325)). CHAPARRO FELIPE ORLANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr./a. NUÑEZ YOLANDA DIAMANTINA DNI 4116327 Y Sr./a. CONTRERAS SANTIAGO DEL CARMEN DNI 6865023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326659 “NUÑEZ YOLANDA DIAMANTINA Y CONTRERAS SANTIAGO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 289339 “GARCIA VICENTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GARCIA VICENTE, con DNI 18342544 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de

Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. av Dra. BIBIANA FRAGUGLIA Secretaria de Procesos

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.172, caratulados: “COLIN CARMEN Y JOSÉ RAMIREZ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMEN COLIN (SIN DOCUMENTO) y JOSÉ RAMIREZ L.E. N° 1.541.680 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros– Juez.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 326468, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MENNITI UNIVERSAL PLOTINA ANNERIS, DNI N.º 3045378, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por JUANA OLGA ANYELINI con DNI 6.627.372 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-325362.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO LIGUORI, con D.N.I. N° 08.158.567, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 287088 LIGUORI EDUARDO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 500 m2, Propiedad de CORTES NORMA AMALIA, ubicada en calle Dr. Ricardo Pierola 640, Ciudad, General Alvear. EX-2026-08691760- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 13, 10:00 hs.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, mensurará una superficie aproximada de 205 m2 a nombre de CHAMORRO EMMA GLADYS, ubicada en Calle Lavalle N° 1240, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Rivadavia; Sur: Salatino Hugo Oscar; Este: Alle Lavalle; Oeste: Chamorro Emma Gladys. EX-2026-08362210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 16:30.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias (art. 236 inciso a.), superficie aproximada de 25000 m2 a nombre de BODEGAS NORTON S.A., pretendida por JOSE ADOLFO SALAS. Calle Terrada N° 6034, Agrelo, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este: Bodegas Norton S.A.; Oeste: Calle Terrada. EX-2026-07125695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 10:30.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula mensurará y fraccionará 4 ha. 2.666,26 m2 aproximadamente de NAVARRO MARTINEZ FORTUNATO, ubicada en la intersección de Calle Iriarte y El Zampal, esq. Sureste, distrito el Zampal, Tupungato, Mendoza. Noviembre 11, 18:00 horas. Expediente: EX-2026-08702334-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará y fraccionará propiedad de COCHI-CO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, de 74.613 ha. 4498 m2, en Ruta Provincial N° 143 intersección con Ruta Provincial Nº 152, Cochi-co, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de Reunión: barrera de Iscamen Cochico. Expediente EX-2026-08730839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, 2026, hora 13:00.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 494.95 m2, propiedad de ESTHER DE LOURDES GRAF CHAZAL, ubicada en Calle 9 de Julio Nº 41, Ciudad, San Martín. Noviembre 11, hora 13.15. EX-2026-08652248-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 118,02 m2, propiedad SELENE LOANA JALIFF y SAMIR SIMÓN JALIFF, ubicados en Tucumán 402 (Fracción B), Cuarta Sección Este, Área Fundacional, Sección, Ciudad, Capital. EX-2026-08683867-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, 2026, Hora 9:30.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 429,86 m2 de ERCILIA RENZI de DEAN, en Las Heras S/Nº, 20 metros al Sur de calle asistente Ubilla Norte, costado Este, Ciudad, Tupungato. Noviembre 14, hora 12:30. EX-2026-08495534-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 243,00m2 aproximadamente, propietaria MARIA ESILDA CHAUD de DELGADO, para Obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, calle Cadetes Argentinos N° 8927, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente: EX-2026-03621600-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora: 15,00. Pretendientes: MARÍA LUCIA VICINO de ELST. Límites: Norte: Rodríguez Juan; Sur: Sanchez Ricardo Jose; Este: Calle Cadetes Argentinos; Oeste: Coratolo Marcelo Leonardo.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 0691 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario JOSÉ LUCERO REINA, pretendida por BRUGNOLI PINCHEIRA LAURA y BRUGNOLI PINCHEIRA SANTIAGO ORLANDO, ubicada en calle Correa S/Nº 127.10 metros al Sur de Carril del Centro, del departamento de Junin. Limita al Norte con Johana Valeria Diaz, Antonio Diaz Santos y Juan Gabriel Diaz; al sur: Rolando Antonio Pelegrina, Gladys Elena Tarifa y Lucero Reina Jose, este: Calle Correa y oeste: Susana Julia Pratici y Di Bernardo de B Isabel. Noviembre 12, hora 11:00. EX-2026-08591262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 835.00 m2, aproximadamente, Parte de mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ROGELIO TOLABA LAZARO. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 164.00 m, al Norte, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este: acceso público 1. EX-2025-09151230-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 08:30.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 743.00 m2, aproximadamente, Parte de mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente LILIANA ESTHER MIRANDA. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso Público 1, 55.00 m al norte, y Por Acceso Nº3, 40.00 m al Este, hasta Acceso Nº 2, costado Este. La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Oeste: acceso Público 2. EX-2025-09150765-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 08:40.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 320.00 m2, aproximadamente, Parte de mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente JULIO ELIAS MOYA y MARIA ESTHER

LÓPEZ, Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 60.00 m al norte, costado Este, La Libertad, RIVADAVIA. Límites: Norte y Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este: acceso público 2; Oeste: Acceso Nº 1. EX-2026-03188688-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 08:50.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 Ha 5077.81 m2, propiedad de CHIVILCOY GAS S.A.C. Ind. y Agropecuaria, ubicados en Ruta Provincial 87 s/N° - Perdriel - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Ruta Provincial 87, 700 m al Sur del puente del dique Cipolletti, costado Este. Expte. EE-76200-2026. Noviembre 11 hora 17:30

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Said Abraham 271,00 m2, propiedad de ÁLVAREZ, JUAN CARLOS, ubicada en calle Asistente Ubilla N°191, Tupungato, Ciudad de Tupungato, Mendoza. Noviembre: 11, 17:00 hs. EX-2026-08769135-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurará Sup Titulo: 3ha 3.382,44 m2. Propietario: TESTA PATRICIA MÓNICA Ubicación: Las Vírgenes N° 3250, Las Paredes, San Rafael EE-19321-2024. NOVIEMBRE: 11, HORA: 09.30 hs

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurará, Sup Titulo: 7 ha 310,66 m2 Propietario: BUSTOS EZEQUIEL FERNANDO. Ubicación: Rawson N° 963 esq. Las Vírgenes, Las Paredes, San Rafael. EE-68815-2026 . NOVIEMBRE: 11, HORA: 09.00 hs

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2000m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: SOCIEDAD DEIS HERMANOS, pretendiente: JOAQUÍN ALEJANDRO YAÑEZ, Elpidio Gonzalez 6240, Jesus Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte: Franciso Agustin Deis; Sur: calle Elpidio Gonzalez; Este y Oeste: el propietario. Noviembre 11. Hora: 12:00. EE-74005-2026_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 307m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad: ANTONIA GASQUES de ROMERO (art. 236 inc. a c.c.y c.n.) Limites: Norte: calle Juan Cornelio Moyano; Sur: Ramon Roberto Cortez, Laura Sol Gross, Alec Sacha Gross, Jorge Reynals; Este: Adolfo Waldo Arias; Oeste: Álan Kevin Ibañez, Antonia de Padua Maza y Pedro Armando Gimenez. Calle Juan Cornelio Moyano 735 El Plumerillo Las Heras. Pretende FERNANDA ASTRID GUERRA

ZALAZAR y CANDELA YOSELIE GUERRA ZALAZAR. Noviembre 11. Hora: 18:00. EX-2026-08686113-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 202,43 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de RABEL, JORGE EDUARDO; REINA, GLORIA ALEJANDRA. Pretende VANZO BERGAS ESTEFANIA; VANZO BERGAS MARIA EMILIA; VANZO GERARDO ALBERTO. Límites: Norte: Llorente Gladys Elisa y Escudero Jorge Edgardo; Sur: Maria Julia Vecerra; Oeste: Ibaceta Ramiro Miguel, Este: calle Cacique Estevez. Ubicada en B°Capilla del Rosario I Manz. A, casa 5, Capilla del Rosario, Guaymallén. Noviembre 11. Hora: 08:00. EX-2026-08141035- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 250,00 m2 aproximadamente, propiedad IRMA CALDERON VDA. DE ECHEGARAY, sita calle Obreros Ferroviarios N° 1007. Palmira, San Martin. Noviembre 11. Hora: 13:30. EX-2026-08537527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ruben Caro Ing. Agrimensor fraccionará y mensurará para gestión de mensura para sometimiento a Propiedad Horizontal, propiedad de PABLO NORBERTO RICHARDI (33,34%); DANIEL HORACIO ALCOLEAS (50%); NORBERTO BARTOLOME RICHARDI (8,33%); MARIANO DANIEL RICHARDI (8,33%), Acceso Comunero de Indivisión Forzosa que da salida a calle Primitivo de la Reta N° 648,672 y 658 o Valle del Sol N°1063, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, se cita a condóminos del callejón. Noviembre 11. Hora: 16:30. EE-76338-2026.

S/Cargo
04-05-06/11/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 477,56 m2, propietario ELBA ESTHER BORDALLO de CAMIOLO, ALDO CARLOS BORDALLO, ILDA BORDALLO, MIGUEL BUENAVENTURA BORDALLO, ELVIRA RAMONA BORDALLO de FONSECA, NELIDA SUSANA BORDALLO de QUEVEDO y SONIA MONICA BORDALLO, pretendida por DANIEL OMAR BUONO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada Avenida Boulogne Sur Mer y Calle Thames esquina Suroeste, Barrio Villa Del Carmen, Ciudad, San Martín. Noviembre 10, hora 12. Expediente EX2026-08466887- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Boulogne Sur Mer. Sur: Bienvenida Salome Quiroga. Este: Calle Thames. Oeste: Casa Sancte Petre S. A

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 300,77 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Sabino Ciotti, pretendida Teofilo Antonio GARCÍA y Aida Transito DÍAZ ubicada por calle Albino Gutiérrez N° 99 esquina Islas Malvinas s/N°, B° Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipu. Noviembre 10, hora 8:30. Límites: Norte: Delia Laura Ontiveros, Sur: Calle Albino Gutierrez, Este: Fanny Beatriz del Carmen Romo, Oeste: Calle Islas Malvinas. Expte. EX-2026-08607938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará 4.964,63 m2, propiedad de CARLOS ADRIAN MILANI y ANA ROSA MILANI, ubicada en Calle Lateral Este Acceso Sur y Olivos II esquina sur. Perdriel. Luján de Cuyo. Noviembre 10. Hora 11. Expediente. EX-2026-08477646-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 15501,40m2 aproximadamente. Propiedad de La Colonizadora de San Carlos “Sociedad de responsabilidad limitada”. Pretendida por Carolina Belén Torres Sosa, Raúl Néstor Torres Sosa, Francisco Emilio Torres Sosa, Julio Cesar Torres Sosa, María Fernanda Torres Sosa, Érica Vanina Torres Sosa, Corina Margarita Arias, Angelica Virginia Duarte, Wilber Mamani Ibañez, Hugo Daniel Martinez, Emilio Francisco Nicolas Torres, Gonzalo Gaston Gaspar Flores y Vanina Soledad Martin. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de calles Carril Casas Viejas y La salada, por esta, costado Norte, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Emilio Luciano Torres Sur: Calle La Salada Este: Propietario Oeste: Arroyo Aguanda Noviembre: 10, Hora 08:00, EX-2026-08683976- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 218.72 m2, propiedad de VICTOR HUGO GUZMAN, ubicada en calle San Martín N°3995, El Resguardo, Las Heras. Noviembre 10, Hora 9.00. Expediente: EX-2026-08686070- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará y fraccionará 5 ha. 35,55 m2 aprox.; propiedad ROSALES HIPOLITO. Ubicada en Ruta Nacional 188 (a unos 290 m al Este de Avenida G.F. Sarmiento, costado sur), Bowen, General Alvear, Mendoza. 10 DE NOVIEMBRE, 8 hs. EX-2026-07739074- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 14 ha 9546.89 m2, propiedad de: JAMBRINA ALFONSO ALBERTO. Ubicada en Ruta Prov. N° 179 s/n°, desde calle Los Medanos intersección con Ruta Prov. N° 179, por esta última 1250 m al este, costado sur, Las Malvinas, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-08697902- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Noviembre HORA 7.00 hs

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Erica Escudero, Mensurará y fraccionará 11 has 7721.53 m2, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle General Paz sin número esquina Chacabuco costado Noreste. Villa Nueva. La Paz. Mendoza. Noviembre: 10. Hora: 14. EX 2024-09893464-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 300.00 m2 propiedad de: SALCEDO MANUEL CRISTOBAL, ubicada en calle Calle Parana n°37, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 10 Noviembre 2026 Hora 8 am. Expte EX-2026-08698306- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 296.73 m2, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de AGUSTIN FRUGOLI, pretendida por EDIHT ANTONIA SIDOTI, ubicada en Calle Gabriela Mistral 187, Loteo Frugoli, Manzana D, Lote 15, Ciudad, Maipu. Limites: Norte: Alicia Lourdes Guaquinchay; Sur: Calle Gabriela Mistral; Este: Miguel Angel Montenegro, Olga Bienvenida Martinez, Juan Carlos Montenegro, Jose Eloy Montenegro, Pedro Adolfo Martinez y Mario Eduardo Martinez; Oeste: Ediht Antonia Sidoti. Noviembre 10, Hora 9.00. EX-2026-08584025- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 22ha 3.395,69m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Artículo 1684 del C.C.C.N) FIDEICOMISO ACCA (Fiduciario) (100%). Ubicada en Carril Viejo Retamo s/n y calle Cocco s/n (esquina Suroeste). Noviembre 10. Hora: 14:00. EX-2026-08686436-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará y fraccionará 4 ha 3956 m2, Propiedad de GIULIANO JOSE y GIULIANO HERALDO ALFREDO, ubicada en calle Santa Fe S/N, esquina sureste c/calle 6, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2026-08531764- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, 10:00 hs.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 144,39 m2 obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: RAUL HEBER GODOY Y ESTELA ANA GALDEANO. Pretendiente: FELISA ANTONIA GUEVARA. Límites: Norte: Anahí Ricci y Ana María Magrio. Sur: Damián Walter Tello, Sebastián Horacio Tello y Andrés Domingo Tello. Este: Ricardo Rafael Castro, Patricia Suarez, Rómulo Pedro Suarez y Ana María Magrio. Oeste: Miguel Agnello. Balcarce 178, por servidumbre de paso, departamento 5, Ciudad, Lujan de Cuyo. Noviembre 09, Hora 8:00. EX-2026-08410359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 34 ha. 9343 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario TOMAS FIOCCHETTA, pretendida por OLIVARES PURA VIDA S.R.L, ubicada en callejón comunero de indivisión forzosa S/Nº, con salida a calle general hacha S/Nº, 2280 m al Este de calle Arenales, vereda sur, Tulumaya, Lavalle. Limita la Norte con Callejón Comunero de indivisión forzosa, también se pretende el 12.26% indiviso del mismo, al sur: Olivares Y Viñedos Argentinos Sociedad Anonima, este: Sanchez Gomez Lorenzo Y Maria Ines Arancibia y oeste: olivares pura vida srl. Noviembre 11, 10:00 horas. EX-2026-08291494-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Sandra Contrera mensurará aprox. 240,00 m2, de VALLEJO de AGASSO, ELVIA JUANA, ubicado en Comandante Torres 249, Ciudad, Capital. EX-2026-08580344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, hora 15.30.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aprox. 375,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de LUCERO Santiago, pretende PRINCIPI, Adriana Cecilia, Avenida San Martín esquina Santa Fe s/n, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: LUCERO Santiago. Sur: Avenida San Martín. Este: LUCERO Santiago. Oeste: Calle Santa Fe. EX-2026-08658871-GDEMZA - DGCAT_ATM / Noviembre: 10 Hora 8

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 256.25 m2, propiedad ENRIQUE HORACIO MORI. Calle Las Heras N° 126 – Palmira – San Martín. Noviembre: 10 Hora 16:30. EX-2026-08648495-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 764.09 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ASOCIACION MUTUAL AUSTRAL. Calle Vior y Prolongación Calle Pedro Del Castillo (costado noreste) – Ciudad – San Martín. Noviembre: 10 Hora 15:30. EE-75590-2026

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 259,67m2, Propiedad GIUSEPPE PEDANO, Ubicada Magallanes 2792, Las Cañas, Guaymallén, Noviembre 9, Hora 8, EX-2026-08685577-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurara Mensura en Propiedad Horizontal, Sup. 300,00 m2 propietario IDANDI S.A. ubicada en A.C.I.F. nº 1, con salida a calle Tapón Moyano S/Nº Manzana R-Lote 88, Jesús Nazareno-Guaymallen. Cita a los propietarios del A.C.I.F. Nº1 Noviembre 10, Hora…10:45; EX-2026-08698141 - GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 289,56 m2 de ANGEL POROLLAN, calle Agustín Álvarez y Reconquista s/n° esquina Nor-Oeste Ciudad, Rivadavia. Noviembre 9. Hora: 14:00. EX-2026-08648160- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber que INGROUP ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A., CUIT N.º 30-71831768-8, con domicilio social en Avenida España 1.047, Ciudad, Mendoza, transfiere a Juan Ignacio MENDEZ GATTARI, DNI N.º 43.555.278, CUIT/CUIL N.º 20-43555278-2, con domicilio en calle Rawson 1.825, Barrio Portal de los Sauces, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, el fondo de comercio correspondiente al establecimiento comercial que gira bajo el nombre de fantasía LA VENE, dedicado al rubro cafetería, venta de panificados y pastas, ubicado en calle Tiburcio Benegas S/N, Local 6, Unidad 364, Ciudad, provincia de Mendoza. Las oposiciones de ley

deberán formularse en la escribanía del Notario Paulo Ariel Crescitelli, Titular del Registro 844 de Capital sito en calle Granaderos 998, Ciudad, Mendoza, dentro del plazo legal.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

(*)
En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber por cinco (5) días que: La entidad JALUP SAS, CUIT 30-71791976-5, con domicilio social en calle Dorrego 2147 Guaymallén, Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro Cafetería, ubicado en calle Rufino Ortega N° 499, Ciudad, Mendoza, República Argentina, a favor del señor ARIEL SEBASTIAN KIM, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.258.213, CUIT 20-34258213-4, domiciliado en calle San José de Calasanz 1123 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El traspaso será a partir del 25 de noviembre de 2026 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos y oposiciones (Art. 4 Ley 11.867) dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Dorrego 2147 Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber por cinco (5) días que: La entidad BODEGA GENARO CACACE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70722303-7, con domicilio social en calle San Isidro 2829, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle San Isidro sin número, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA E-70788, REGISTRO ÚNICO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MENDOZA 00691, a favor del señor JOSE EDUARDO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.259.156, CUIT 20-17259156-7, domiciliado en calle Alejandro Aguado 550, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.-El traspaso será a partir del 29 de noviembre de 2026 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos y oposiciones (Art. 4 Ley 11.867) dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

LEY 11.867: Se hace saber que Oscar Gerardo David Cepero (CUIT 20-25766383-4) transfiere el fondo de comercio “JARILLA VALLE GRANDE”, rubro cafetería y regionales, sito en Ruta Provincial 173, km 18, Valle Grande, San Rafael, Mendoza, a favor de Adriana Cecilia Rodríguez (CUIT 27-23536389-0), con domicilio en Lote UF 99 s/n, Barrio Cerrado Villa Mulluen, Plottier, departamento Confluencia, provincia del Neuquén. Oposiciones de ley: presentarse en Ruta Provincial 173, km 18, Valle Grande, San Rafael, Mendoza, de miércoles a domingo de 14 a 20 horas.

S/Cargo
02-03-04-05-06/11/2026 (5 Pub.)

FARMACIA SAN JORGE: Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, con fecha 15/01/2025 la Sr. Yamil Roberto Juaire, DNI 37.135.630, CUIT 20-37135630-5, con domicilio real en calle Manzana B Casa 3 Barrio San Isidro. Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro “Venta al por menor de productos farmacéuticos, herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería” denominado “Farmacia San Jorge”, sito en calle Godoy Cruz 298, Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, a Kayafar S.R.L., C.U.IT. Nro. 30-71930157-2, con domicilio real en Josefa Capdevilla 594, Ciudad, Departamento de San Martin, provincia de Mendoza, dicha transferencia comprende la enajenación de los

muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio en calle Godoy Cruz 298 Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, dentro del término legal.

S/Cargo
30/10 02-03-04-05/11/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n° 77 de fecha 19 de Septiembre de 2022, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Veintiún Millones Trescientos Mil ($ 21.300.000). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 214.935.980 (Pesos Dos Cientos Catorce Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta) representado en 21.493.598 (Veintiún Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho) cuotas de valor nominal $ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 12.854.194 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro) cuotas y José María Barale 8.639.404 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CUYO SERVYCOM S.A. – ART. 60 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (LGS t.o. 1984), se hace saber que CUYO SERVYCOM S.A., con sede social ubicada en calle Rioja 987, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza, en reunión de Directorio de fecha 17 de Septiembre de 2026 aceptó la renuncia a dicho Cuerpo presentada por: 1) CONTADOR IVAN DAVID MENACHO, DNI 29.916.701 al cargo de Director Titular y Presidente y 2) CONTADORA MARÍA CECILIA NADALET, DNI 23.840.293 al cargo de Directora Suplente. Asimismo se hace saber que en Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Setiembre de 2026, eligió directores titulares y suplentes, QUEDANDO EL DIRECTORIO DE CUYO SERVYCOM S.A. CONFORMADO COMO SIGUE: a) Director Titular: CONTADOR FRANCISCO DOMINGUEZ (argentino, soltero, DNI 39.767.709, CUIT 20-39767709-6, fecha de nacimiento 23/03/1996, contador público, con domicilio en calle El Salvador 7354, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quién se desempeñará como PRESIDENTE; y b) Directora Suplente: SEÑORA NATALIA CARELLI OLMOS (argentina, soltera, DNI 36.513.804, CUIT 23-36513804-4, fecha de nacimiento 19/11/1991, empresaria, con domicilio en calle Julieta Lanteri 1331, Ciudad Autónoma de Buenas Aires). Atento a lo determinado por el Art. 256 de la LGS los directores electos fijan sus respectivos domicilios especiales en la sede social. El mandato de los Señores Directores, tal como establece el Art. 11º de los Estatutos Sociales, será de dos ejercicios.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
AMPERE CANAR PTY LIMITED (ART. 123 LGS) comunica que con fecha 04 de mayo de 2026 se resolvió mediante acta de la reunión del directorio, su inscripción en la República Argentina conforme art. 123 LSC, designando como representante a Pablo Guillermo PIÑERO, DNI N°: 30.277.546, argentino, estableciendo domicilio legal en Boulogne Sur Mer número 861, Capital, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción:

sociedad australiana número 697 740 971, se inscribe y registra conforme la Ley de Sociedades de 2001 vigente en Australia Occidental, en fecha 04/05/2026, certificado emitido por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones.-

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
SUSPENSION LORENZO S.A.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 realizada el día 21 de Septiembre de 2026 y Acta de Directorio Nº 58 de fecha 05 de Septiembre de 2026, se resolvió renovación de cargos del Directorio, la composición es la siguiente: Presidente: Sr. Lorenzo Pablo Daniel, DNI 27.260.621; Directora Suplente: Sra Diaz Ortiz Emperatriz Loreto, DNI 92.419.163.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
“GALLION SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA” De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.º 19.550, se notifica que por disposición de la SSN, a través de Asamblea Extraordinaria N.º 36 de fecha 02/11/2026, se resolvió: modificar la denominación social de “N.S.A SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA” a “GALLION SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA” y en consecuencia modificar el Artículo Primero, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Con la denominación “GALLION SEGUROS S.A.”, continúa funcionando la sociedad que originariamente se constituyera bajo la denominación “N.S.A. SEGUROS GENERALES S.A”, que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este Estatuto, se refieren a aquella legislación societaria” y con fecha 28/09/2026 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 34 se resolvió modificar la Sede Social de Avenida Emilio Civit 444 de la Ciudad de Mendoza a Avda. San Martín 1092, 1er piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ARIFER S.R.L. En la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los 1 días del mes de Octubre de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en SANTA CRUZ 2163, los socios de ARIFER S.R.L., CUIT 30-69028210-7, inscripta en el legajo N° 4670. Se encuentra presente la totalidad del capital social, por lo que la reunión se constituye con carácter de unánime y se prescinde de los requisitos de convocatoria y de publicación.Preside la reunión el Sr. Fernando Javier Pegolotti, en su carácter de socio gerente, quien declara abierto el acto y somete a consideración el siguiente orden del día:1. Designación del socio para firmar el acta. 2. Constatación de la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo de duración y de que no se ha inscripto la cancelación de la matrícula. 3. Reconducción de la sociedad y fijación de nuevo plazo de duración. Modificación de la cláusula Tercera del contrato social. 4. Texto ordenado del contrato social. 5. Autorización para realizar los trámites de inscripción ante la DPJ. Punto 1. Se designa al socio Bautista Nicolas Pegolotti para suscribir el acta junto con el presidente de la reunión. Se aprueba por unanimidad.Punto 2. El presidente informa que, conforme a la cláusula Tercera del contrato social, el plazo de duración de la sociedad de 30 años, contado desde la fecha del Contrato Constitutivo, venció el 30/09/2026, operando la causal de disolución prevista en el art. 94 inc. 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984). Manifiesta asimismo que no se ha inscripto la cancelación de la matrícula ni se ha iniciado trámite liquidatorio con inscripción, y que la sociedad conserva su actividad y su patrimonio, motivo por el cual resulta procedente su reconducción conforme al art. 95 de la LGS.Punto 3. Los socios manifiestan su voluntad de continuar con la actividad social y, en consecuencia, resuelven por unanimidad del capital social reconducir la sociedad, fijando un nuevo plazo de duración de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la DPJ. Como consecuencia, se modifica

la cláusula Tercera del contrato social, que quedará redactada así: CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión de los socios, conforme a la ley y a este contrato. Se aprueba por unanimidad. Punto 4. Se aprueba el texto ordenado del contrato social que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente acta. Punto 5. Se designa a los Sres. Eduardo Antinori, DNI 20.114.831 y/o Natalia Romero, DNI 34.610.626, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites y gestiones conducentes a la presentación e inscripción de la presente reconducción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, contestar vistas y observaciones, desglosar documentación y suscribir los instrumentos que fueren necesarios. Se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 11 horas, previa lectura y ratificación del acta, que firman los socios en prueba de conformidad.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CONALVID S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024 se resolvió por unanimidad renovar el Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidenta: Florencia Belén Moreno Tous, DNI 34.084.117; Directora Suplente: Daiana Noel Moreno Tous, DNI 37.613.341. Ambas con domicilio real en calle Sarmiento 178, Tupungato, Mendoza. Las designadas aceptaron los cargos y declararon bajo juramento no encontrarse comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
VALLES CUYANOS S.A. comunica que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025 resultaron electos JULIO RODOLFO CAMSEN, DNI 12.053.063 como Presidente y RONIT ALEJANDRA CAMSEN, DNI 30.819.070 como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
VIÑEDOS EL OLVIDO C&D S.A.S.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 23 de octubre del 2026 se realizó la Asamblea Nº 4, en la cual se procedió a aceptar la renuncia de las autoridades salientes del Directorio. A continuación, por Acta de Directorio Nº 2 de fecha de 24 de octubre del 2026, se pasó a distribuir los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: GIRON CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 22.392.040 y Director Suplente: SOSA OSCAR GUILERMO, D.N.I. Nº 23.095.915. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
VIÑEDOS EL OLVIDO C&D S.A.S. – Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2026 se decidió la modificación del objeto del Estatuto Social. Es así que el artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte , (L) Servicios de Seguridad, Vigilancia y custodia; Seguimiento de personas determinadas, previa la autorización; Custodia de fondos, ya sea tanto de monedas y billetes, como de títulos valores y demás objetos; Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos de sistemas de seguridad; (M) Servicios de Limpieza y mantenimiento en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
INLAND TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA RENUNCIA DIRECTOR: Conforme a la Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 31 de julio de 2025, se acepta la renuncia del Director Titular y Presidente: MARCOS ENRIQUE CALVO, D.N.I. N° 21.373.873; y asume la Presidencia el Sr. Vice Presidente: MATÍAS ALEJANDRO CALVO, D.N.I. N° 32.117.275. Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.027.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ROBERT NESTA S.A.S Informa que mediante Acta de Asamblea General extraordinaria del dia 27/07/2026 se resolvió aceptar la renuncia de los actuales autoridades y la elección de los nuevos miembros, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): Ruben Jorge Antonio ZAMBRINI PAPONET, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.188.685, CUIT/L 20-23188685-1, nacido el 11/12/1972, con domicilio en Talcahuano 2585, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza y Director Suplente: Aymara Yamila MEDINA, argentina con Documento Nacional de Identidad N°37.412.398 CUIT/CUIL 27-37412398-5, nacido el 08/04/1993 quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Talcahuano 2585, Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ANDINA ART S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2025 se aceptaron las renuncias presentadas en fecha 10/12/2025 por los Sres. Nicolás Omar Renzi, DNI 29.383.052, a su cargo de Director Titular y Vicepresidente, y Gabriel Oscar Riera, DNI 28.668.151, a su cargo de Director Titular. En consecuencia, se resolvió cubrir las vacantes producidas, quedando compuesto el Directorio por cinco (5) directores titulares, y un (1) suplente, asumiendo el cargo de Director Titular la Sra. María Gabriela Trenidad, DNI 22.234.497, con domicilio real en Uriarte 1184, Piso 7, Depto. “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se desempeñaba como Directora Suplente conforme designación efectuada por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2023, y designándose como Directora Suplente a la Sra. Graciela Testón, DNI 17.910.516, con domicilio real en Remedios de Escalada de San Martín 1581, Florida, Provincia de Buenos Aires; constituyendo ambas domicilio especial en Necochea 183, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se informa que mediante Reunión de Directorio de fecha 19/12/2025 se resolvió la nueva distribución de cargos, en razón de las designaciones efectuadas, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Verónica Eva Pallini, DNI 23.750.992; Vicepresidente: Pablo

Ignacio Basombrío, DNI 20.536.512; Directores Titulares: Gerardo Virkel, DNI 30.423.436; María Gabriela Trenidad, DNI 22.234.497; y Gustavo Ariel Giunta, DNI 23.941.469, en carácter de Director Titular Independiente; Directora Suplente: Graciela Testón, DNI N° 17.910.516. Las autoridades designadas durarán en sus cargos por el plazo restante del mandato conferido mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2023, esto es, hasta la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ANDINA ART S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/10/2024 resultaron electos los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un (1) ejercicio, a saber: Síndicos Titulares: Mariana Cecilia Macciardi, DNI 29.420.399, con domicilio real en Edmundo Correas 2882, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Juan José Martínez Sarrasague, DNI 11.499.477, con domicilio real en Cramer 381, 6° Dpto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Alberto Morcillo, DNI 7.616.502, con domicilio real en Libertad 976, 12° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndicos Suplentes: Felipe Francisco Aguirre, DNI 11.666.790, con domicilio real en República Árabe de Siria 3233, Piso 5°, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jaime Alberto Aguiló, DNI 8.239.060, con domicilio real en Paul Harris 1027, Edificio Eugenia, Piso 12, Dpto. 1, Villa Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; y María Inés Silva, DNI 21.369.951, con domicilio real en Almirante Brown 1326, Barrio Portal de la Cordillera, Luján de Cuyo, Mendoza; fijando todos domicilio especial en Necochea 183, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2025 resultaron electos nuevamente, por el término de un (1) ejercicio, los mismos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, en los respectivos cargos de Síndicos Titulares y Suplentes.

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

F458 S.A. – APERTURA DE SUCURSAL EN MENDOZA Se hace saber que F458 S.A., CUIT N.º 30-71210931-5, con domicilio social en calle Alvear N.º 927, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sociedad que opera comercialmente bajo la marca HERTZ, ha dispuesto mediante resolución societaria de fecha 9 de febrero de 2026 la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza. La sucursal se establece en calle Arístides Villanueva N.º 443, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, donde desarrollará actividades comerciales correspondientes al rubro alquiler de vehículos sin chofer. Se designa como representante de la sucursal al Sr. AUGUSTO JAVIER GARCÍA, DNI N.º 27.649.246, con domicilio en calle Belgrano N.º 441, tercer piso, departamento 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La presente publicación se efectúa a los fines de dar publicidad a la apertura de la sucursal y cumplimentar los requisitos de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, conforme a la normativa societaria vigente. F458 S.A. – CUIT 30-71210931-5.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A. – Ofrecimiento de acciones (art. 194 LGS). Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 2026 resolvió aumentar el capital social de $ 1.245.296.491 hasta $ 1.506.736.580, mediante la emisión de hasta 261.440.089 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal $ 1 cada una, con una prima de emisión de $ 3,26 por acción, es decir, a un precio de suscripción de $ 4,26 por acción. Los accionistas que no suscribieron en dicha Asamblea podrán ejercer su derecho de preferencia, y en su caso de acrecer, en proporción a sus tenencias, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este aviso, mediante comunicación escrita presentada en la sede social, Ruta Provincial N° 86, Km 30, San José, Tupungato, Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, o enviada a contable@atamisque.com. Las acciones suscriptas deberán integrarse totalmente en dinero efectivo dentro de los cinco (5) días de la suscripción, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Sociedad que se informará al suscriptor.

Vencido dicho plazo, las acciones no suscriptas por los accionistas quedarán suscriptas por el accionista que ejerció el derecho de acrecer en la Asamblea. El Directorio

S/Cargo
03-04-05/11/2026 (3 Pub.)

BALANCES

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01/08/2026	5.178.900.237,53
Ingresos Presupuestarios	12.601.201.344,08
Ingresos Extrapresupuestarios	21.443.082.274,79
Egresos Presupuestarios	11.566.013.210,32
Egresos Extrapresupuestarios	20.670.954.508,35
Disponibilidades al 31/08/2026	6.989.216.137,73

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 303-SSA-2026

Proyecto EX-2025-08440266- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto “AMPLIACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO VALLE HERMOSO, MALARGÜE, MENDOZA – LODGE Y CENTRO DE SKI” propuesto por Altos Cerros SA - CUIT: 30-58962293-2 a desarrollarse en la VALLE HERMOSO, MALARGÜE, MENDOZA.

Fecha: 18 de Noviembre del 2026, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 17 de Noviembre de 2026 a las 23:59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "AMPLIACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO VALLE HERMOSO, MALARGÜE, MENDOZA – LODGE Y CENTRO DE SKI" propuesto por Altos Cerros SA - CUIT: 30-58962293-2 a desarrollarse en la VALLE HERMOSO, MALARGÜE, MENDOZA. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente https://www.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página https://www.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/10 04-16/11/2026 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)
La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4756/2026 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE SANTOS TOMASA DNI 5938838, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CHUBUT 183, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD, SAN MARTIN, Mendoza individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-249484, Nomenclatura Catastral 08010300590000080004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A 1 MATRICULA 247731 de FOLIO REAL a nombre de MARTA MARIA ANGELICA LIBANTI DE CORICA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA (LUNES A VIERNES DE 9:30 HS A 13 Y DE 15:30 HS A 19 HS).

S/Cargo
04-11-18-25/11 02/12/2026 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

INFORMA

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUSES 0KM PROPULSADOS CIEN POR CIENTO (100%) A GNC. STM S.A.U.P.E.

FE DE ERRATAS: SE RECTIFICA LA FECHA DE APERTURA INFORMADA ORIGINALMENTE PARA EL LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2026, SIENDO LA FECHA CORRECTA EL MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

APERTURA: MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM.

RECEPCIÓN DE SOBRES: HASTA LAS 10:00 HS DEL MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN COMPRAS DE STM, PERÚ 2592, CIUDAD DE MENDOZA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HS EN COMPRAS DE STM, PERÚ 2592, CIUDAD DE MENDOZA.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

OBJETO: PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DE SALUD MENTAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.
NÚMERO DE PROCESO: 10892-0003-LPU26
NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESIIA DE RIVADAVIA - 2026.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: 1-08-92 - DIR. SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.
FECHA Y HORA ACTO DE APERTURA: 12/11/2026 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.000.000,00

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE AUDÍFONOS DE 16 CANALES, CON DESTINO A AFILIADOS HIPOACÚSICOS DE OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 234-LPU26
Expte.: EX – 2026 - 08546352
Fecha de apertura: 16-11-2026

Hora: 08:30 hs.
Presupuesto Oficial: $ 48.000.000,00.-
Valor del Pliego: 48.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UN INFUSOR CONTÍNUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA, CON DESTINO A AFILIADA DE OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 236-LPU26
Expte.: EX – 2026 - 08705403
Fecha de apertura: 16-11-2026
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 16.057.184,00.
Valor del Pliego: 16.000,00.
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
04/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 69/2.026
Objeto: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”
Expte.: EG-8.763-2.026
Apertura: 27 de Noviembre de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100 ($110.000.000,00)
Valor Pliego: PESOS: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
04-05/11/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para contratar la Obra “Remodelación Centro Tradicionalista Rivadavia” del Departamento de Rivadavia.
EXPTE. Nº 2026-12950-8.
RESOLUCIÓN Nº 3158/2026.
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES con 00/100 ($ 320.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
03-04/11/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

OBJETO PRORROGA apertura acto licitatorio
“SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y CUPOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y CLOACAS”
Licitación Pública Nº 063/2026
Expediente Nº : EG-7908–2026
Fecha y Hora de la Licitación “PRORROGA” 11/11/2026 – 11:00hs.
Valor del Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($405.000,00)
Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($405.000.000,00)
Pliegos: En portal de Hacienda de la página Web de la Municipalidad de Tupungato (tupungato.gov.ar)
Informes o consultas: ENCARGATURA DE LICITACIONES: Avenida Belgrano 348- Tupungato (Mza.) TEL-2622-536408

S/Cargo
03-04/11/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

En edictos publicados días 26-28 y 30/10/2026 del Boletín Oficial autos Nº 1.023.267 "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA. P/QUIEBRA ACREEDOR-DIGITAL", " debe decir: 27 de noviembre de 2026.

S/Cargo
02-03-04/11/2026 (3 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========